Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 99 | Martes, 2 de mayo de 2006 | 2006

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

12915 5677 Decreto número 45/2006, de 28 de abril, de modificación parcial del Decreto número 19/2005, de 9 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Consejería de Presidencia

12915 5166 Orden de 12 de abril de 2006 de la Consejería de Presidencia por la que se aprueban las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones a municipios de la región de menos de 50.000 habitantes con cargo a los fondos de la caja de cooperación Local; así como las subvenciones con cargo a los fondos para la mejora de las funciones policiales.

Consejería de Agricultura y Agua

12921 5162 Orden de 17 de abril de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2006 de las ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales.

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

12927 5675 Decreto número 43/2006, de 28 de abril, por el que se dispone el cese de doña Mercedes Navarro Carrió, como Directora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

12927 5676 Decreto número 44/2006, de 28 de abril, por el que se nombra a doña Mercedes Navarro Carrió, Secretaria Autonómica de Acción Social de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Consejería de Educación y Cultura

12928 5172 Resolución de 7 de abril de 2006, del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se regula el proceso de selección y de seguimiento para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa realizados por el profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

12943 5204 Resolución CEC/DFP/SRE-21/2006, de 5 de abril de 2006, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se convocan pruebas de acceso al grado superior de música en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Massotti Littel» de Murcia y se regula la admisión y matrícula de alumnos en dicho centro para el curso académico 2006-2007.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

12951 5200 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca el Procedimiento para el Acceso al primer nivel de la Carrera Profesional del Personal Facultativo Sanitario.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura
Universidad de Murcia

12960 5516 Resolución del rectorado R-174, de 19 de abril de 2006, por la que se delegan determinadas competencias en los Vicerrectores.

Consejería de Agricultura y Agua

12960 5205 Orden de 31 de marzo de 2006 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se cierra la convocatoria correspondiente al año 2006 de las ayudas para la mejora, modernización y consolidación de los regadíos en la Región de Murcia.

Consejería de Sanidad

12961 5167 Orden de 24 de marzo de 2006, de la Consejería de Sanidad, por la que se convoca una beca de colaboración en formación e investigación sanitaria para la realización de un estudio sobre necesidades de profesionales sanitarios en la Región de Murcia.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

12968 5197 Informe de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para un proyecto de tratamientos selvícolas preventivos contra incendios en el monte número 25 del CUP Sierra de Ricote, en el término municipal de Ricote, a solicitud de la Dirección General del Medio Natural.

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia
Instituto de la Juventud de la Región de Murcia
12968 5206 Relación de subvenciones y ayudas concedidas.

Consejería de Educación y Cultura
12974 5174 Anuncio de la Dirección General de Cultura por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Sitio Histórico, a favor de la Sierra Minera Cartagena-La Unión.
12983 5190 Notificación a interesados. Ayudas para libros.

Consejería de Agricultura y Agua
12984 5386 Anuncio de licitación para contrato de suministro.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud
12984 5194 Anuncio de adjudicaciones.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.
12985 5208 Edicto por el que se notifican las Resoluciones de la Dirección del ISSORM, relativas a las ayudas y prestaciones cuyos interesados se indican en la relación adjunta.

Consejería de Industria y Medio Ambiente
12986 5163 Anuncio de licitación de contrato de obras.
12987 5198 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador seguido contra Solera El Trampolín SL por la Dirección General de Calidad Ambiental.
12989 5483 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia de contrato de servicios.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
12990 5191 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General
12994 5498 Trabajos de Vuelos Publicitarios.

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura
12994 5334 Expediente de concesión provisional de aguas residuales a urbanización finca El Escobar.
12994 5406 Expediente de Petición de concesión provisional y en precario.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena
12996 5133 Ejecución de títulos no judiciales 63/2001.

Primera Instancia número Dos de Mula
12997 5201 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 93/2006.
12997 5203 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de Cabida 86/2006.

Primera Instancia número Diez de Murcia
12997 5137 Expediente de liberación de cargas 384/2006.

Instrucción número Seis de Murcia
12998 5199 Juicio de faltas 55/2006 AM.

Primera Instancia número Uno de San Javier
12998 5143 Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 539/2005.

IV. Administración Local

Águilas
12999 5145 Anuncio de adjudicación de contrato de obras «Pavimentación de aceras en calle Pablo Iglesias».

Pág.

Águilas
12999 5475 Plan Parcial y el Programa de Actuación Urbanística de la Urbanización Todo-Sol, Fase I, II y III.

Albudeite
12999 5146 Cuenta General correspondiente al ejercicio 2004, para su examen y formulación.
12999 5147 Anuncio de adjudicación de contrato.

Alhama de Murcia
13000 5126 Aprobación definitiva de proyecto de urbanización.

Bullas
13000 5132 Acuerdo provisional sobre imposición de Ordenanzas Municipales.

Cartagena
13000 5141 Anuncio de adjudicación.
13001 5456 Aprobación inicial del Programa de Actuación para el desarrollo urbanístico por el sistema de concurrencia del Area LD1 (Norte) en Los Dolores.
13001 5134 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Paseo de la Barra, Marín y Otras de Cabo de Palos.
13001 5488 Gerencia de Urbanismo. Programa de Actuación de la U.A. n.º 7 de San Antón.

Cehegín
13002 5131 Información pública de expediente para solicitud de construcción en suelo no urbanizable.
13002 5186 Aprobado el Reglamento de Régimen Interno del Servicio de Estancias Diurnas.
13002 5187 Aprobación Reglamento de Funcionamiento de la Lonja Municipal.

Fortuna
13005 5158 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1 en el Presupuesto General prorrogado para 2006.

Fuente Álamo de Murcia
13005 5128 Bases para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposicion, dos plazas de Delineante, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2005.
13009 5129 Bases para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposicion, una plaza de Técnico en Informática, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2005.
13012 5130 Bases para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, dos plazas de Auxiliar de Delineación incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2005.
13016 5154 Bases reguladoras del concurso-oposicion para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fuente Álamo.
13020 5156 Bases reguladoras del concurso-oposición para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de tres plazas de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fuente Álamo, aprobadas por la Junta de Gobierno local en sesión de 22 de marzo de 2006.
13024 5387 Proyecto de Plan Parcial Industrial «S.U.E.S. 2 N.º 17».

Mancomunidad de la Comarca Oriental
13024 5164 Informe de la Comisión Especial de Cuentas

Mazarrón
13024 5383 Modificación Puntual n.º 50 del PGOU, en paraje Las Pedreras (Los Llanicos).
13025 5390 Texto Refundido del Plan Parcial «Castellar 2».
13025 5400 Programa de Actuación del Plan Parcial Castellar II.
13025 5405 Programa de Actuación del Plan Parcial Castellar II.

Molina de Segura
13025 5142 Convocatoria de subvenciones.
13026 5473 Estudio de Detalle del Polígono RU-8 del P.P. «Lo Piqueras».

Murcia
13026 5170 Gerencia de Urbanismo. Cambio de instructor de Expediente Disciplinario Urbanístico. 802/05-DU.
13027 5171 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
13027 5173 Gerencia de Urbanismo. Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador Urbanístico. 802/05-DU.
13028 5177 Gerencia de Urbanismo. Decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico. 457/06-DU
13029 5178 Gerencia de Urbanismo. Decretos de inicio de expedientes sancionadores urbanísticos. 281/05 y otros-DU.
13030 5179 Gerencia de Urbanismo. Decretos de imposibilidad de legalización de expedientes disciplinarios urbanísticos. 794/05 y Otros-DU.
13030 5180 Gerencia de Urbanismo. Decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico. 2.823/05 y otros-DU.
13031 5168 Calendario de descanso semanal del sector del taxi para el año 2006.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

5677 Decreto número 45/2006, de 28 de abril, de modificación parcial del Decreto número 19/2005, de 9 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Producida la vacante en la Dirección del Organismo Autónomo I.S.S.O.R.M., con motivo del cese de su titular por nombramiento de la misma como Secretaría Autonómica de Acción Social de la Consejería de Trabajo y Política Social, con esta fecha, y hasta tanto se hagan efectivas las previsiones contempladas en la Disposición Adicional Primera y en el n.º 1 de la Disposición Transitoria Única de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social, se hace preciso prever el encargo temporal del ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección del citado Organismo Autónomo.

En su virtud, a iniciativa de la Consejera de Trabajo y Política Social, a propuesta del Presidente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 28 de abril de 2006

Dispongo:

Artículo primero.

El número 2 del Artículo Segundo del Decreto 19/2005, de 9 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, queda redactado de la siguiente forma:

«2. Quedan adscritos a la Consejería de Trabajo y Política Social, los siguientes Organismos Autónomos:

- Instituto Murciano de Acción Social, creado por la Ley 1/2006, de 10 abril.

- Instituto de Seguridad y Salud Laboral, creado por Ley 1/2000, de 27 de junio.

- Servicio Regional de Empleo y Formación, creado por Ley 9/2002, de 11 de noviembre.»

Artículo segundo

Se añade una Disposición Adicional Única, con el siguiente texto:

«**Disposición Adicional Única. Régimen de suplencia.**

Se designa al titular de la Secretaria Autonómica de Acción Social para el ejercicio, por suplencia, de las competencias que la vigente normativa atribuye a la Dirección del I.S.S.O.R.M., en tanto la misma se encuentre vacante, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Decreto, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 28 de abril de 2006.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**—El Secretario del Consejo de Gobierno, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

———

Consejería de Presidencia

5166 Orden de 12 de abril de 2006 de la Consejería de Presidencia por la que se aprueban las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones a municipios de la región de menos de 50.000 habitantes con cargo a los fondos de la caja de cooperación Local; así como las subvenciones con cargo a los fondos para la mejora de las funciones policiales.

En virtud de lo establecido en el art. 18.1 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, y en el art. 30.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, corresponde a la Comunidad Autónoma cooperar a la efectividad de los servicios municipales, aplicando a tal fin entre otros medios, subvenciones o ayudas financieras.

Por ello, anualmente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se contemplan los créditos de la Caja de Cooperación Local destinados a la prestación de la asistencia técnica y económica-financiera que las Entidades Locales precisen para la realización de toda clase de obras, adquisiciones, instalaciones o servicios de competencia municipal, así como participación en los gastos de operaciones financieras a las que la Comunidad Autónoma haya prestado su aval, previa justificación del interés social o general.

Asimismo, corresponde a la Comunidad Autónoma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1.21 del Estatuto de Autonomía, la competencia exclusiva en materia de coordinación de las Policías Locales, que comprende, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 b) de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la función de propiciar

la homogeneización de los distintos Cuerpos de Policía Local, en materia de medios técnicos para aumentar la eficacia y colaboración de éstos.

Por ello, en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia se contemplan los créditos para la prestación de asistencia económico-financiera a los municipios de la Región con población inferior a 50.000 habitantes, para la mejora de los servicios de las Policías Locales y homogeneización de medios técnicos, que redundará en la calidad de vida de los ciudadanos de la Región.

Al objeto de efectuar la asignación de las subvenciones, en las condiciones de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, y demás principios recogidos en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es necesario establecer las normas reguladoras para su concesión, de modo que se garantice el cumplimiento de los objetivos previstos en el correspondiente Programa de Gastos.

Se prevé el pago anticipado hasta el total del importe de la subvención concedida, con la finalidad de asegurar la adecuada prestación de los servicios municipales, facilitando la ejecución de la acción subvencionada y su pago, ya que en muchos casos la subvención financia el total del gasto con la pretensión de aliviar tensiones en las tesorerías municipales, lo que fue motivo originario de estas líneas de apoyo económico.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Administración Local, y conforme a las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos 10 y 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto y finalidad.

Es objeto de la presente Orden establecer las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de menos de 50.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de prestar la cooperación económica-financiera que las Corporaciones Locales precisen para la realización de las actuaciones que figuran en los apartados siguientes:

A) Subvenciones con cargo a los fondos de la Caja de Cooperación Local:

Las actuaciones subvencionables serán:

a) Financiar toda clase de obras, adquisiciones, reformas, instalaciones y/o servicios de competencia municipal no financiados en otros Planes y Programas de Cooperación Local.

b) Participar en el pago de los gastos de honorarios por redacción de estudios y proyectos de obras y servicios no incluidos en la Cooperación Económica Local.

c) Participar en el pago de los gastos derivados de la asistencia técnica que requiera la prestación de determinados servicios municipales en Ayuntamientos de menos de 3.000 habitantes. Aquellas Corporaciones Locales, con población inferior a 3.000 habitantes, que no soliciten lo indicado en el apartado b), pero necesiten subvención para estos fines, podrán acogerse a una ayuda como cantidad alzada, cuya cuantía quedará establecida en la correspondiente convocatoria.

d) Participar en los gastos de operaciones financieras municipales para inversiones, que hayan sido avaladas por la Comunidad Autónoma.

e) Contribuir con cualesquiera otras formas de cooperación que se determinen oportunamente en la correspondiente Orden de convocatoria.

B) Subvenciones con cargo a los fondos para la mejora de las funciones policiales para financiar adquisiciones de bienes, así como obras de primer establecimiento o reforma de instalaciones, destinadas al desarrollo de las funciones policiales de competencia municipal.

Artículo 2. Dotación Presupuestaria.

Las subvenciones reguladas en la presente Orden, se financiarán con las partidas de la Caja de Cooperación Local y de los fondos para homogeneización de medios técnicos y mejora de las funciones policiales, del programa correspondiente a la Dirección General de Administración Local del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, vigente en el momento en que se realice la convocatoria.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Para poder ser beneficiarios, los Ayuntamientos solicitantes, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se hará mediante la presentación de declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa (según modelo que se recogerá como anexo a la convocatoria) o notario público.

b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social.

2. La acreditación de los requisitos mencionados en los apartados b), c) y d) se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes que se recabarán de oficio por el órgano gestor, con anterioridad a la propuesta de resolución de la concesión.

Artículo 4. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Los Ayuntamientos de la Región, interesados en la obtención de las subvenciones a que se refiere la presente Orden, formalizarán sus solicitudes, según modelos establecidos en las correspondientes Órdenes de Convocatoria, que estará disponible en la página web www.carm.es/cpres.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección General de Administración Local de esta Consejería o a través de los demás medios previstos en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo para la presentación de solicitudes, será el que se establezca en cada convocatoria.

4. A efectos de lo previsto en la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por el órgano competente sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Artículo 5. Documentación.

1. A la solicitud se acompañará la declaración responsable a la que se hace referencia en el apartado 1-a) del artículo tercero de estas bases, además de la siguiente documentación, exigible según el tipo y carácter de las mismas y la que, en su caso, concrete la Orden de Convocatoria en relación con otras formas de cooperación.

A) Subvenciones con cargo a los fondos de la Caja de Cooperación Local:

1) Para la financiar toda clase de obras, adquisiciones, reformas, instalaciones y/o servicios de competencia municipal no financiados en Planes y Programas de la Cooperación Económica Local (art. 1. apartado A.a):

1.1 Proyecto de obra, en cuya redacción habrá de tenerse en cuenta lo establecido en el art. 124 del Real Decreto 2/2000, de 15 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y cuantas normas sean de aplicación a la naturaleza de la obra. Memoria valorada, cuando proceda, o en su caso, presupuestos, facturas o contratos, si se trata de adquisición de bienes, instalaciones o servicios de carácter local, previamente aprobados por el órgano municipal competente.

Se procurará la adquisición de bienes mediante el sistema de contratación centralizada, debiendo aportar las características y valoración del bien que se pretende adquirir, según figura en el catálogo aprobado por la Subdirección de Compras de la Dirección General de Patrimonio del Estado, y en su caso, justificación de las razones por las cuales no se adquiere a través de dicho sistema.

1.2 Certificación del acuerdo municipal correspondiente, en el que se especificará la petición y su interés social o general (argumentando este extremo).

1.3 En su caso, certificado del Secretario sobre la designación del Técnico Director de la obra. Si éste no fuese empleado municipal, además, se exigirá certificado del Secretario sobre compatibilidad específica del mismo.

2) Participación en el pago de los gastos de honorarios por redacción de estudios y proyectos de obras y servicios, no incluidos en la C.E.L. (art. 1, apartado A.b):

2.1 Factura emitida con los requisitos reglamentariamente establecidos, minuta o notificación de ella por el Colegio Oficial oportuno, según los casos, y aprobada por el órgano municipal competente, debiendo acreditarse dicha aprobación mediante la correspondiente certificación municipal.

2.2 Certificación del acuerdo adoptado por el órgano municipal competente, en el que se especificará la petición y su interés social o general (argumentando este extremo).

2.3 Certificado del Secretario sobre la compatibilidad específica y competencia del técnico redactor del proyecto.

3) Participación fija, en el pago de los gastos derivados de la asistencia técnica en Ayuntamientos de menos de 3.000 habitantes, con la cuantía que como cantidad alzada, se determine en cada convocatoria (art. 1 apartado A.c).

3.1 Memoria de las prestaciones concretas a realizar.

3.2 Certificación del acuerdo municipal correspondiente de aprobación de la memoria, en la que se especificará la petición y su interés social o general (argumentando este extremo).

4) Participación en los gastos de operaciones financieras municipales para inversiones (art. 1 apartado A.d)

4.1 Contrato suscrito con la entidad de crédito

4.2 Cuadro de amortización

4.3 Certificación del acuerdo municipal correspondiente en el que se especificarán las circunstancias excepcionales que fundamentan la petición, detallando el periodo que comprende esta solicitud.

B) Subvenciones con cargo a los fondos para la mejora de las funciones policiales.

1) Adquisiciones de bienes (excepto vehículos):

1.1. Memoria valorada, presupuesto o factura.

1.2. Certificación del acuerdo o resolución municipal de aprobación de la memoria valorada, presupuesto o factura, en el que se especificará su interés social (argumentando este extremo), la petición de subvención, así como que no se solicita igual ayuda a otra Administración Pública o Ente Público o privado, nacional o internacional.

1.3. Se procurará su adquisición mediante el sistema de contratación centralizada, debiendo aportar las características y valoración del bien que se pretende adquirir, según figura en el catálogo aprobado por la

Subdirección General de Compras de la Dirección General del Patrimonio del Estado, y en su caso, justificación de las razones por las cuales no se adquiere a través de dicho sistema.

2) Adquisición de vehículos:

2.1. Certificación del acuerdo de adhesión al sistema de contratación centralizada, para la adquisición de este tipo de bienes, en su caso.

2.2. Características y valoración del bien que se pretende adquirir, según figura en el catálogo aprobado por la Subdirección General de Compras de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

2.3 Certificación del acuerdo o resolución municipal de aprobación de la adquisición, en el que se especificará su interés social (argumentando este extremo), la petición de subvención, así como que no se solicita igual ayuda a otra Administración Pública o Ente Público o privado, nacional o internacional.

3) Ejecución de obras:

3.1. Proyecto de la obra o Memoria valorada, en su caso.

3.2. Certificación del acuerdo o resolución municipal de aprobación del Proyecto o Memoria valorada, en el que se especificará su interés social (argumentando este extremo), así como la petición de subvención y que no se solicita igual ayuda a otra Administración Pública o Ente Público o privado, nacional o internacional.

3.3. Certificación del Secretario sobre la designación del Técnico Director de la obra y, en caso de que no sea funcionario o empleado municipal, sobre la compatibilidad específica y competencia del mismo.

4) Documentación complementaria:

Todos los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

4.1. Certificación del acuerdo de aprobación de la plantilla del Cuerpo de Policía Local correspondiente al año en curso.

4.2. Certificación acreditativa de los medios técnicos con que cuenta el Servicio de Policía Local, con indicación de las características técnicas y fecha de adquisición.

4.3. Certificación acreditativa de las inversiones previstas en el Presupuesto Municipal, destinadas a la dotación de medios técnicos para el servicio de Policía Local.

2. Las solicitudes de los interesados se acompañarán de los documentos e informaciones determinadas en estas Bases, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. A estos efectos se entiende que finalizó en la fecha en que se notificó al ahora solicitante de la subvención la resolución final del procedimiento inicial que individualmente le afectase como interesado.

3. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente para la instrucción podrá requerir al solicitante su presentación, o en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

Artículo 6. Instrucción del Procedimiento

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Administración Local, quién procederá de oficio a realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

2. Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al Ayuntamiento interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. A continuación se realizará por el órgano instructor una preevaluación de las solicitudes presentadas, en la que se comprobará si los Ayuntamientos reúnen los requisitos determinados en la presente Orden para adquirir la condición de beneficiario, debiendo quedar constancia en el expediente de un informe de dicho órgano en el que conste que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios.

4. Se constituirá una Comisión de Evaluación que estará constituida por los siguientes miembros:

4.1. Para las subvenciones con cargo a los fondos de la Caja de Cooperación Local, por el Director General de Administración Local que actuará como Presidente, e integrada además por los Jefes de los Servicios de Asistencia Técnica y de Cooperación Económica Local. Actuará como Secretario de la Comisión el Jefe de la Sección de Cooperación Municipal.

4.2. Para las subvenciones con cargo a los fondos para la Mejora de las funciones policiales, estará integrada por el Director General de Administración Local, a quien corresponde la Presidencia, y los jefes de Servicio y de la Sección de Coordinación

de Policías Locales. Este último desempeñará además la secretaría de la Comisión.

5. La Comisión de Evaluación, ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de solicitudes, estando facultado para determinar criterios de aplicación en los casos no previstos, resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios. Tendrá por cometido la elaboración de un informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y se pronuncie sobre los extremos que deben recogerse en la propuesta de resolución definitiva.

6. Una vez emitido informe por la Comisión de Evaluación, el órgano gestor solicitará de oficio respecto de los solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos a los que se refiere el art. 3 apartados b), c) y d) de la presente Orden.

7. El Director General de Administración Local, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta provisional de resolución, debidamente motivada, que deberá notificarse a los ayuntamientos interesados para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación correspondiente, puedan presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

8. Examinadas las alegaciones planteadas en su caso por los Ayuntamientos interesados, se formulará propuesta definitiva de resolución por el Director General de Administración Local que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y la cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la relación de los solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

Artículo 7. Reformulación de las solicitudes

1. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del Ayuntamiento para que en el mismo plazo establecido para la formulación de alegaciones, pueda reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. Una vez que la solicitud merezca la conformidad de la Comisión de Evaluación, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución definitiva.

3. En cualquier caso la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Artículo 8. Resolución

1. Una vez aprobada la propuesta definitiva de resolución, el Consejero de Presidencia resolverá el procedimiento de concesión o denegación de las subvenciones solicitadas, mediante Orden debidamente motivada en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede subvención y su cuantía, y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la fecha de presentación de las solicitudes. No obstante, las órdenes anuales de convocatoria podrán establecer que se dicten resoluciones parciales para solicitudes presentadas hasta determinadas fechas.

3. Transcurridos dichos plazos, sin que se haya dictado y notificado dicha Orden, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4. La propuesta de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

5. La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Artículo 9. Criterios de valoración

La evaluación y selección de solicitudes se realizará en concurrencia competitiva, tomando en consideración la documentación aportada en la solicitud, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

A) Para las subvenciones con cargo a los fondos de la Caja de Cooperación Local:

a) Porcentaje de participación financiera del Ayuntamiento solicitante en la ejecución de la actuación.

b) Conveniencia y necesidad de la actuación propuesta, en cuanto a su efecto complementario con los objetivos fijados y con las circunstancias de ejecución de los programas de Cooperación Económica Local (POS y POL).

c) La tipología de la actuación, valorándose aquellas que garanticen una eficaz gestión de los servicios municipales, atendiendo a sus necesidades.

d) Interés general de la actuación, en función del colectivo y volumen de población afectado por la ayuda.

B) Para las subvenciones con cargo a los fondos para la mejora de las funciones policiales:

a) Correlación entre los recursos humanos y los medios técnicos disponibles y solicitados.

b) Subvenciones concedidas con anterioridad para esta finalidad.

c) Inversiones previstas por parte del Ayuntamiento para esta finalidad.

d) Sin perjuicio de atender otras necesidades indispensables, teniendo en consideración las circunstancias que concurran en ese momento, en la Orden de convocatoria anual, se podrá establecer el orden de preferencia de las solicitudes para el cumplimiento de finalidades concretas, que podrán ser, entre otras, las siguientes:

- Renovación del armamento, para adquisición de pistola en sustitución de revólver.

- Renovación del parque móvil.

- Dotación de medios informáticos.

- Medios de transmisiones.

- Reforma y adaptación de las instalaciones.

Artículo 10. Financiación de las actuaciones.

1. La cuantía de las subvenciones, que podrá cubrir total o parcialmente el importe de las necesidades propuestas, se establecerá en función de los criterios de evaluación y en atención a la cuantía que para cada actividad haya sido solicitada por el Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en los siguientes apartados.

2. Las subvenciones previstas en virtud de la presente Orden, a excepción de las que vayan a cargo de los fondos para la mejora de las funciones policiales, podrán concurrir con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

3. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 11. Pago.

El pago del importe de la subvención concedida se realizará con carácter previo a la justificación, como medio de financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones objeto de subvención, de acuerdo con lo previsto en el art. 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo exigible la constitución de garantías, por pertenecer los beneficiarios al sector público.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones quedan sujetos a las obligaciones de carácter general impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

b) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, y someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención, que estime pertinente la Consejería de Presidencia.

e) Comunicar a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

f) Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

g) Comunicar a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

h) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actuaciones subvencionadas.

i) Hacer constar en toda la información y publicidad de las actuaciones subvencionadas, la participación de la Consejería de Presidencia, Dirección General de Administración Local.

Artículo 13.- Justificación.

1. Los Ayuntamientos beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la actividad y la aplicación de los fondos percibidos, tanto en lo referido al gasto como al pago realizado, en un plazo que finalizará el 30 de junio del ejercicio siguiente al de la concesión, con la aportación de la siguiente información, mediante certificado expedido por el Secretario/Interventor municipal, en el que queden acreditados los extremos que a continuación se detallan:

a) Contabilización municipal y destino dado a los fondos recibidos.

b) Acreditación del gasto y pago realizado con cargo a la subvención recibida y de la disponibilidad de los documentos justificativos en las dependencias de la Corporación Local a disposición de los órganos de control competentes, para cuantas actuaciones de comprobación o control financiero se puedan realizar por los

mismos.

c) Importe, procedencia y aplicación de los fondos propios y otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para financiar la actuación subvencionada, en su caso.

d) Cuando la actividad subvencionada fuese una obra y el importe de la misma sea superior a 30.050,61 euros, IVA incluido, se deberá aportar, además, certificación final y acta de recepción de la misma.

e) En el caso de suministros de importe superior a 12.020,24 euros, documento acreditativo de la recepción del mismo.

f) En el supuesto de que la actividad subvencionada fuese la adquisición de un bien inmueble, se deberá aportar además certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

2. La justificación de los extremos previstos en los apartados a), b) y c) del punto anterior, podrá realizarse según modelo normalizado que figurará como anexo a la correspondiente Orden de Convocatoria, pudiendo obtenerse también a través de la página web: www.carm.es

3. En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, durante un plazo mínimo de 5 años, en caso de tratarse de bienes inscribibles en un registro público, y de dos años para el resto de bienes.

4. El seguimiento del proceso de justificación de las subvenciones regulado en la presente Orden, se llevará a cabo por la Dirección General de Administración Local.

Artículo 14.- Prórroga del plazo de justificación.

Excepcionalmente, y previa solicitud motivada, que habrá de formularse antes del vencimiento del plazo de justificación, el Director General de Administración Local podrá conceder una prórroga sobre dicho plazo, sin que en ningún caso pueda rebasar los dos años a contar desde la fecha de concesión de la subvención. En la solicitud de prórroga deberá constar necesariamente la identificación de la actuación afectada, y pondrá de manifiesto los motivos que impiden su terminación en el plazo de ejecución establecido inicialmente, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustente dicha motivación.

Artículo 15.- Reintegro de las subvenciones.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el procedimiento de reintegro, en los casos y en la forma prevista en el Capítulo I del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte más los intereses correspondientes, conforme con los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento total de los objetivos y actividades para la finalidad de la subvención concedida, supondrá el reintegro total de la misma.

b) El incumplimiento de los objetivos parciales o actividades concretas para la finalidad de la subvención concedida, conllevará la devolución de aquella parte de la subvención destinada a las mismas, de conformidad con el artículo 37.2 de la Ley General de Subvenciones.

3. Cuando el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. En el supuesto de que la actividad subvencionada fuese la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el incumplimiento de la obligación de destinar éstos al fin concreto para el que se concedió la subvención, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, quedando el bien afecto al pago del reintegro, cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

Artículo 16.- Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 17.- Régimen Jurídico.

Las subvenciones que se concedan en virtud de la presente Orden, se regirán, además de por lo establecido en la misma, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Disposiciones Finales

Primera.

Se faculta al titular de la Dirección General competente en materia de Administración Local para adoptar las medidas que estime oportunas en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 12 de abril de 2006.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

Consejería de Agricultura y Agua

5162 Orden de 17 de abril de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2006 de las ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales.

Mediante el Real Decreto 448/2005, de 22 de abril, se modifican el Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, y el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas, a los efectos de adaptarlos a las nuevas normativas nacionales y comunitarias que afectan a su contenido.

Concretamente, por lo que se refiere a las ayudas al sector apícola previstas en el Real Decreto 519/1999, dichas modificaciones vienen motivadas como consecuencia de que los antiguos reglamentos comunitarios que regulaban las ayudas a la apicultura han sido sustituidos por el Reglamento (CE) n.º 797/2004 del Consejo, de 26 de abril de 2004, relativo a las medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura, y por el Reglamento (CE) n.º 917/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a las disposiciones de aplicación del anterior.

Con el fin de articular en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la aplicación de la nueva normativa estatal y comunitaria relativa a las ayudas apícolas, resulta necesario la elaboración de la presente disposición complementaria del Real Decreto 519/1999, tras su modificación por el Real Decreto 448/2005, de 22 de abril.

Asimismo, ha de tenerse en cuenta la necesaria adaptación a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que sea de aplicación, para todas las ayudas concedidas por la Administración Regional.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas para el fomento de aquellas actividades destinadas a mejorar la producción y comercialización de los productos de la apicultura, en aplicación del Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, tras su modificación por el Real Decreto 448/2005, de 22 de abril.

Artículo 2. Actividades e inversiones subvencionables.

Podrán ser objeto de ayudas, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 797/2004 del Consejo, de 26 de abril de 2004, relativo a las medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura, y el Reglamento (CE) n.º 917/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del anterior, aquellas actividades o inversiones cuyos objetivos estén recogidos en las siguientes líneas de actuación:

Línea a) Información y asistencia técnica a los apicultores.

1. Cursos de formación a los apicultores.

2. Cursos de formación de personal auxiliar de centros de procesado y laboratorios apícolas.

3. Contratación de técnicos superiores o de grado medio para asistencia de los apicultores.

4. Divulgación técnica: folletos, cuñas de radio, prensa, videos, etc.

Línea b) Luchar contra la varroasis.

1. Adquisición de quimioterápicos y productos ecológicos para luchar contra la Varroasis y las enfermedades de las abejas.

2. Adquisición de material fungible para la mejora de la sanidad de las colmenas.

Línea c) Racionalizar la trashumancia.

1. Puesta en marcha y funcionamiento de una Red de Alerta Sanitaria y Fitosanitaria.

2. Cría en común de reinas para reposición.

3. Seguros de daños propios y responsabilidad civil.

Línea d) Establecer medidas de apoyo para el análisis de la miel.

1. Creación y apoyo de laboratorios de análisis de miel de las organizaciones representativas y cooperativas de apicultores:

2. Equipamiento de los laboratorios (material fungible e inventariable), contratación de personal técnico y auxiliar, auditorías de control de calidad, etc.

3. Contratación de servicios externos de análisis por organizaciones representativas y cooperativas de apicultores.

Línea e) Apoyo a la repoblación de la cabaña apícola.

Artículo 3. Aplicación presupuestaria.

1. La concesión y pago de estas ayudas se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 07.08.00.711B.47010, proyecto de inversión 12035/06, para el montante total de la ayuda otorgada por el FEOGA-Garantía que asciende a 164.300´12 €, y con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F.47010, proyecto de inversión 11272, para el montante total de la ayuda otorgada por el MAPA y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que asciende a 164.300´12 €, en ambos casos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

2. Si como consecuencia de incorporaciones de crédito, transferencias, renuncias, o por cualquier otra causa existiese presupuesto disponible, éste se podrá aplicar a las ayudas previstas en la presente Orden.

3. Las acciones subvencionables descritas en el artículo anterior serán financiables hasta el 70% del gasto justificado; sin embargo, para las acciones descritas en el punto 1 de la «línea b» el porcentaje será de hasta el 90%, y para las acciones descritas en la «línea a» el porcentaje será de hasta el 100%, excepto para los gastos de locomoción que en cualquier caso serán financiados hasta el 70%.

4. Se establecen los límites máximos en el pago de las acciones subvencionables, cuyo detalle se recoge en el anexo II de la presente Orden.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las ayudas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

a) Las personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones apícolas inscritas en el Registro Apícola de la Región de Murcia. Será requisito para la obtención de las ayudas llevar realizando la actividad apícola con anterioridad al 1 de enero del año anterior al de la presentación de la solicitud, cumpliendo los requisitos establecidos en el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas, tras su modificación por el Real Decreto 448/2005. Además, los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Los colmenares abandonados y las colmenas muertas no darán derecho al cobro de ayudas por su titular.

b) Las cooperativas apícolas y organizaciones representativas con personalidad jurídica propia, integradas en su mayoría por apicultores que cumplan el requisito establecido en el apartado anterior.

2. Además, y para las medidas de ayuda de apoyo para el análisis de miel, los beneficiarios podrán ser también los laboratorios que efectúen o puedan efectuar análisis de las características fisicoquímicas de la miel, debidamente reconocidos por la Dirección General de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua.

3. Un mismo apicultor sólo podrá ser beneficiario de ayuda por una misma actuación de forma única para cada una de sus explotaciones, bien a título individual, bien como integrante de una cooperativa u organización representativa.

4. Los solicitantes acreditarán no encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, extremo que se acreditará mediante declaración responsable ante autoridad administrativa o notario público conforme al modelo que se adjunta como Anexo I a la presente Orden.

Artículo 5. Solicitud y documentación.

1. La solicitud en modelo normalizado se presentará en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII, s/n., 30008 Murcia) o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que disponen del mismo, acompañada de la siguiente documentación:

a) La identificación del solicitante, incluido su NIF o CIF, y cuando se trate de solicitudes presentadas por cooperativas u organizaciones representativas, la relación de personas físicas integrantes, con mención de su NIF.

b) El número de colmenas de las que el solicitante es titular o, en el caso de solicitudes presentadas por entidades asociativas, el número total de colmenas que corresponde a los integrantes.

c) Copia de las hojas del libro de registro de explotación apícola en las que figure la documentación

referente al número de colmenas, tipo y clase de explotación. En el caso de las solicitudes presentadas por entidades asociativas, copia de las hojas del libro de registro de explotación apícola en las que figure la documentación referente al número de colmenas, tipo y clase de explotación de cada una de las explotaciones por las que se solicita la ayuda, propiedad de los apicultores que la integren.

d) Certificación bancaria del código de cuenta C.C.C. en la que se haga constar nombre del peticionario y su NIF o CIF.

e) Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social que acredite el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

f) Declaración responsable ante autoridad administrativa o notario público según modelo recogido en el Anexo I de la presente Orden.

2. Las cooperativas apícolas, organizaciones representativas y demás personas jurídicas titulares de explotaciones apícolas, presentarán, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, los siguientes:

a) Memoria rubricada por la entidad solicitante y el técnico responsable del programa que incluya:

- Actividades que se pretenda desarrollar.

- Relación de apicultores miembros de la citada Organización Profesional interesados en la ejecución del programa, D.N.I. y número de colmenas.

- Metodología y calendario de trabajo.

- Personal técnico y auxiliar responsable del programa y grado de dedicación.

- Material y medios necesarios disponibles y no disponibles por los solicitantes.

- Presupuesto por capítulos del programa.

b) Fotocopia compulsada de la escritura de constitución y estatutos debidamente inscritos en el registro correspondiente.

c) Documento acreditativo del acuerdo de solicitud de ayuda adoptado por el órgano rector al que tal facultad corresponda y del acuerdo por el que se faculta al representante de la entidad a tal efecto.

3. La presentación de solicitud de la ayuda implicará autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua para recabar de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del solicitante.

4. El plazo de presentación de solicitudes, así como de la documentación a la que se refiere los apartados anteriores, será de veinte días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

Artículo 6. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.

En la concesión de las subvenciones previstas en esta Orden, los criterios objetivos de otorgamiento y su ponderación serán, de acuerdo con el artículo 5.3 del Real Decreto 519/1999, de 26 de marzo, los siguientes:

a) Para las líneas a y d establecidas en el artículo 2 tendrán prioridad las solicitudes presentadas por las cooperativas apícolas y asociaciones de apicultores con personalidad jurídica propia sobre las presentadas por el resto de personas físicas o jurídicas. Dentro de ellas, tendrán prioridad aquellas que reúnan un mayor número de colmenas propiedad de los apicultores que las integran.

b) Para la línea b establecida en el artículo 2, tendrán prioridad aquellas solicitudes presentadas por apicultores integrantes de una agrupación de defensa sanitaria (ADS) apícola, o figura equivalente, para la lucha contra la varroasis. Dentro de ellas, tendrán prioridad aquellas que reúnan un mayor número de colmenas.

c) Para las líneas c y e establecidas en el artículo 2, tendrán prioridad aquellas solicitudes presentadas por apicultores titulares de una explotación profesional sobre las presentadas por apicultores titulares de explotaciones no profesionales, conforme a las definiciones del artículo 2.g del Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen las normas de ordenación de las explotaciones apícolas. Dentro de ellas, tendrán prioridad aquellas que afecten a un mayor número de colmenas.

Artículo 7. Instrucción y resolución.

1. El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 6 de la presente Orden y adjudicar, con el límite del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido una mayor valoración en aplicación de dichos criterios. Se admitirá el prorrateo entre las solicitudes merecedoras de subvención, en caso de que la suma total de subvenciones a conceder supere el crédito disponible.

2. La instrucción del los expedientes de ayuda corresponderá a la Dirección General de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.3 b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, conforme a los criterios objetivos establecidos en el artículo 6 de la presente Orden, tras lo cual emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios citados.

Dicha Comisión se regirá por lo previsto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Jefe de Servicio de Producción Animal.

Vocales: 2 Técnicos pertenecientes al Servicio de Producción Animal.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Producción Animal.

4. La Dirección General de Ganadería y Pesca, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, se notificará a los solicitantes, concediéndose un plazo de diez días para formular alegaciones.

5. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, por el órgano instructor se formulará propuesta de resolución definitiva, a la vista de la cual el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua resolverá el procedimiento concediendo o denegando la ayuda solicitada.

6. Previamente a la propuesta de resolución, los solicitantes deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7. La concesión o denegación de la ayuda, se efectuará en el plazo de 6 meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes entendiéndose desestimadas por silencio administrativo las solicitudes no resueltas y notificadas en dicho plazo.

8. La Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, o potestativo de reposición en el plazo de un mes, igualmente contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro que se estime oportuno.

Artículo 8. Justificación.

Las entidades beneficiarias deberán presentar antes del 15 de septiembre una memoria justificativa que, en base a los objetivos que fueron propuestos, ha de contener las acciones concretas realizadas, metodología y calendario de trabajo, junto con los justificantes de los pagos efectuados que serán:

- Respecto a la contratación de personal técnico y auxiliar: Facturas, recibos o nóminas que contendrán NIF o CIF del contratado, retención correspondiente al IRPF e IVA cuando proceda.

- Respecto a otras acciones subvencionables: Los justificantes contendrán CIF o NIF, número de factura (no albaranes) e IVA incluido.

- Todos los justificantes de pago deberán ser originales o fotocopias compulsadas, llevar el V.º B.º del solicitante de la ayuda e ir acompañados de asiento contable o bancario.

- En el caso de que los gastos se justifiquen mediante pagos en metálico, con los correspondientes recibís del interesado, solamente se admitirán justificantes de pago inferiores a 600 € por factura u otro documento acreditativo del gasto, con un máximo de 3000 € por programa.

- Con objeto de hacer coincidir el ejercicio de aplicación del programa, con el ejercicio FEOGA, se contabilizarán los justificantes con fecha desde el 16 de octubre del año anterior hasta el 15 de octubre del año en curso, siempre y cuando dichos justificantes no hayan sido contabilizados en la ayuda del año anterior a la entrada en vigor de esta Orden.

Artículo 9. Controles

Corresponde al Servicio de Producción Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua, la realización de las actividades de control de estas ayudas, que incluirá la realización y desarrollo anual de un plan de controles, que recogerá las medidas de control que se consideren necesarias para garantizar el cumplimiento de las condiciones de concesión las ayudas. En particular, incluirá un control administrativo sobre el 100% de las solicitudes y un control sobre el terreno de, al menos, el cinco por ciento de las solicitudes presentadas.

Artículo 10. Reintegro.

Procederá el reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y forma previstos en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11. Responsabilidades y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas que se regulan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previstos en el Titulo IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas la Orden de 24 de julio de 1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se regula la aplicación del Programa Nacional de medidas de ayuda a la apicultura en la Región de Murcia, así como la Orden de 7 de enero del 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 24 de julio de 1998.

Disposición Transitoria

La presente Orden se aplicará con carácter retroactivo a las solicitudes de ayuda que hayan sido presentados con anterioridad a su entrada en vigor.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 17 de abril de 2006.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá.**

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/doña ..... en calidad de ..... a efectos de su justificación, declaro que la entidad solicitante no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En_____ a ____ de _____ de 200___ .

Fdo.: _____.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO II

Acciones subvencionables	Línea de ayuda	Consideraciones	Límite máximo subvencionado
Asistencia técnica a los apicultores	Punto 3 de la línea "a"	1 técnico por cada 50 explotaciones 1 auxiliar administrativo por cada 100 explotaciones	29.000 euros por técnico 14.200 euros por auxiliar administrativo
Gastos en formación y divulgación	Puntos 1, 2 y 4 de la línea "a"		150 euros por explotación asociada
Lucha contra Varroa y otras enfermedades	Línea "b"	Los gastos de las líneas "b" y "e" se consideran conjuntamente a efectos de la estimación del límite máximo	15 euros por colmena
Apoyo a la repoblación	Línea "e"		
Racionalización de la trashumancia	Línea "c"		3 euros por colmena
Análisis de miel	Línea "d"		1 euro por colmena
Gastos en locomoción	En distintas líneas		30 euros por explotación

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

5675 Decreto número 43/2006, de 28 de abril, por el que se dispone el cese de doña Mercedes Navarro Carrió, como Directora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Trabajo y Política Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de abril de 2006,

Dispongo:

El cese de doña Mercedes Navarro Carrió, como Directora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia por pase a otro destino.

Dado en Murcia, 28 de abril de 2006.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.—**La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**

—

Consejo de Gobierno

5676 Decreto número 44/2006, de 28 de abril, por el que se nombra a doña Mercedes Navarro Carrió, Secretaria Autonómica de Acción Social de la Consejería de Trabajo y Política Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Trabajo y Política Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de abril de 2006,

Dispongo:

El nombramiento de doña Mercedes Navarro Carrió, como Secretaria Autonómica de Acción Social de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Dado en Murcia, 28 de abril de 2006.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.—**La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**

Consejería de Educación y Cultura

5172 Resolución de 7 de abril de 2006, del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se regula el proceso de selección y de seguimiento para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa realizados por el profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de la Calidad de la Educación, en su artículo primero, letra j) establece como principio de calidad del sistema educativo «el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa» y en la letra k), «la evaluación y la inspección del conjunto del sistema educativo, tanto de su diseño y organización como de los procesos de enseñanza y aprendizaje». Esta misma Ley, en el artículo 56 determina que una de las funciones del profesorado es la investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

Más adelante, en el artículo 62, entre las medidas que se adoptarán para apoyar al profesorado, se recoge la del reconocimiento de la labor del profesorado, atendiendo a su especial dedicación al centro y a la implantación de planes que supongan innovación educativa.

La investigación, protagonizada por el profesorado y realizada en los propios centros, permitirá el desarrollo de conceptos, enfoques y esquemas que hagan posible una percepción más ajustada sobre los fenómenos educativos, haciendo así una aportación decisiva, al desarrollo de una enseñanza de más calidad.

La Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa es la responsable en la Consejería de Educación y Cultura de la formación del profesorado y de los programas de innovación educativa, según lo establecido en el artículo 41 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se organiza la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Cultura.

Los Centros de Profesores y Recursos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 42/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la creación y el funcionamiento de los centros de profesores y de recursos tienen entre sus funciones las relativas a la innovación e investigación educativa, y que son las siguientes:

- Participar en los programas de gestión de calidad y planes de mejora de los centros educativos promovidos desde los centros directivos de la Consejería.

- Promover el desarrollo, la difusión y el intercambio de los programas educativos internacionales, la innovación y la investigación educativa.

- Colaborar en la planificación, asesoramiento y evaluación de los proyectos de innovación e investigación convocados por la Consejería.

El Decreto 1/2003, de 17 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios, prevé los mecanismos fundamentales a través de los cuales se debe hacer efectiva la autonomía de gestión de los centros, y en su artículo 3 establece que «la autonomía en la gestión de los recursos económicos se define como la utilización responsable por el propio centro de todos aquellos recursos necesarios para su funcionamiento de forma que pueda alcanzar sus objetivos, como medio para la mejora de la calidad en la educación. La Consejería de Educación y Cultura pondrá a disposición de los centros los medios e instrumentos precisos para el ejercicio de esta autonomía, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias».

Con el proceso de selección y de seguimiento que en esta Resolución se regula se pretende potenciar entre el profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia, la innovación y la investigación educativa promoviendo la realización de proyectos que faciliten el trabajo en equipo del profesorado y la adopción de estrategias metodológicas basadas preferentemente en procesos de investigación en la acción.

En consecuencia, la Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado, se propone favorecer que los Centros de Profesores y Recursos puedan invertir en proyectos de investigación e innovación educativa que traten sobre temáticas consideradas de interés por la Consejería, estableciendo un proceso de selección y seguimiento que garantice su adecuación a los criterios establecidos en esta Resolución. En su virtud,

Resuelvo

Primero. Objeto.

1. Es objeto de la presente Resolución promover que los Centros de Profesores y Recursos (en adelante CPR), en cumplimiento de las funciones que tienen asignadas, puedan invertir en proyectos de investigación e innovación educativa realizados por el profesorado de los centros docentes no universitarios. Para ello es necesario establecer el proceso al que habrá de ajustarse la selección de dichos proyectos, el seguimiento que se deberá realizar de cada proyecto y, a través de los CPR, la dotación económica que facilite su ejecución.

2. La finalidad de este tipo de proyectos es promover la reflexión del profesorado sobre su tarea educativa, potenciando la aproximación entre teoría y práctica, abriendo así cauces de mejora de la calidad de la educación y partiendo de las propias motivaciones, necesidades y carencias detectadas por los equipos pedagógicos de los centros educativos.

Segundo. Modalidades

Los proyectos que se seleccionen podrán ser de dos modalidades:

a. Proyectos de investigación educativa

b. Proyectos de innovación educativa

Tercero. Selección de los proyectos.

La iniciativa podrá partir del profesorado de los centros educativos de la Región de Murcia, de niveles anteriores a la Universidad, sostenidos con fondos públicos, así como del personal destinado en los distintos servicios de apoyo a los mismos que se integran en la Consejería de Educación y Cultura. Cuando sean varios los profesores participantes, uno de ellos será el responsable del proyecto, que deberá ser el autor o coordinador del mismo.

Cuarto. Requisitos de los proyectos.

1. El proyecto podrá ser presentado individualmente o por grupos de profesores. En el caso de ser proyectos en el que participen grupos de profesores se dará preferencia cuando éstos sean del mismo centro docente.

2. Cada profesor o grupo de profesores podrá participar en un proyecto como máximo.

3. Los proyectos tendrán que ser originales, inéditos y no publicados con anterioridad.

Quinto. Adscripción de los proyectos

1. Los proyectos seleccionados se adscribirán al CPR al que pertenezca el centro del responsable del mismo.

2. En caso de proyectos en los que participe un asesor de CPR, la Comisión de Selección cuidará su adscripción a un CPR distinto.

Sexto. Asignación económica.

1. Los proyectos que se seleccionen contarán con la financiación necesaria para garantizar su realización, y que en ningún caso incluirá gastos derivados del trabajo del responsable o de los profesores participantes en el proyecto. La financiación de cada proyecto no podrá exceder los 3.500 Euros.

2. La dotación económica de cada proyecto será financiada por el CPR al que sea adscrito.

3. La Consejería de Educación y Cultura, para facilitar la inversión de los CPR, transferirá a cada uno de ellos el importe de los proyectos adscritos seleccionados, con cargo a la partida 15.05.00.422C.680.00, por un importe total de 90.168 Euros, que se distribuirán de la siguiente forma:

a. Hasta 27.050 euros para Proyectos de investigación.

b. Hasta 63.118 euros para Proyectos de innovación.

4. Si en alguna de las modalidades anteriores no se llegara a distribuir el presupuesto disponible, la cantidad sobrante podrá incrementar el presupuesto de la otra modalidad.

5. Los CPR llevarán cuenta individualizada de cada uno de los proyectos seleccionados que les corresponda.

Séptimo. Solicitudes, plazo y lugares de presentación

1. Las solicitudes para participar en el proceso de selección se realizarán según modelo que figura como Anexo I a esta Resolución, cumplimentado en todos sus apartados, e irán dirigidas al Director o Directora del CPR al que pertenezca el centro del responsable del mismo.

2. Las solicitudes expresarán la cantidad total del presupuesto del proyecto, por una cuantía máxima de 3.500 euros, y una estimación de las horas de dedicación a la actividad.

3. Las solicitudes de participación se presentarán en el registro del CPR.

4. El plazo de presentación terminará el día 12 de septiembre de 2006.

Octavo. Documentación.

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a. Breve currículum vitae académico y profesional del responsable del proyecto.

b. Proyecto que se propone llevar a cabo, realizado, de acuerdo con el guión que aparece como anexo II cumplimentado en todos sus apartados.

2. Si la documentación no reúne los requisitos que señala el presente artículo, los CPR requerirán al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Noveno. Tramitación en los Centros de Profesores y de Recursos.

1. Los CPR estudiarán e informarán los proyectos que le hayan sido enviados, haciendo constar la valoración acordada para cada uno de ellos, así como su propuesta de financiación y, en su caso, una estimación inicial de créditos de formación de acuerdo con la presente Resolución y con lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005 (BORM de 22 de junio de 2005). La estimación no podrá exceder 10 créditos de formación para cada proyecto.

2. Para informar los proyectos presentados los CPR utilizarán el modelo que se incluye como anexo III de esta Resolución.

3. Una vez informados los proyectos, los CPR remitirán al Servicio de Formación del Profesorado una relación priorizada de los proyectos, aprobada por el Equipo Pedagógico, una fotocopia de los proyectos presentados y el informe de cada uno de ellos. El plazo para ello es

de quince días naturales a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Décimo. Comisión de Selección.

La selección de proyectos se realizará por una comisión, que sólo podrá seleccionar los proyectos informados positivamente por los CPR, y que se constituirá con la siguiente composición:

- El Subdirector General de Programas Educativos y Formación del Profesorado, que será su presidente.

- El Jefe del Servicio de Formación del Profesorado, que actuará como presidente en ausencia de éste

- Dos expertos en investigación e innovación educativa, designados por el Director General competente en materia de formación del profesorado.

- Dos directores de los CPR de la Región de Murcia, designados por el Director General competente.

- Un funcionario del Servicio de Formación del Profesorado, que actuará como secretario.

Duodécimo. Selección.

1. La comisión de selección comprobará que los participantes en los proyectos reúnen los requisitos establecidos en el apartado tercero de esta Resolución revisará los informes y priorizaciones realizadas por los CPR, pudiendo modificar dicha priorización para ajustarla a lo establecido en esta Resolución.

2. La comisión de selección elaborará la lista provisional de proyectos seleccionados que se publicará en los tablones de anuncios de los CPR.

3. Contra la lista provisional los autores o coordinadores de los proyectos podrán presentar las alegaciones que consideren convenientes, dirigidas al Director General competente en materia de formación del profesorado, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación. Dichas reclamaciones se presentarán en la oficina del registro de esta Consejería de Educación y Cultura, sita en Avenida de la Fama, 15-Murcia, en las oficinas de ventanilla única, o bien en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Igualmente, en el mismo plazo previsto en el punto anterior, los autores o coordinadores podrán presentar renuncia, expresa y no condicionada, a su participación en el proceso de selección.

5. Finalizado este plazo, la comisión de selección estudiará las reclamaciones presentadas, y elevará la propuesta de la lista definitiva de proyectos seleccionados al Director General competente en materia de formación del profesorado que, a la vista de la misma, publicará Resolución en los tablones de anuncios de la Dirección General y de los CPR.

Decimotercero. Obligaciones de los autores o coordinadores.

Los autores o coordinadores de los proyectos se verán obligados a:

1. Cuando la naturaleza del Proyecto así lo requiera, los CPR podrán solicitar la documentación que estime pertinente, entre la que se encuentra:

- Aprobación y conformidad del Consejo Escolar.

- Informe favorable del Equipo Directivo del Centro.

- Ampliación detallada del presupuesto del proyecto presentado.

2. Asumir las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la financiación concedida que estime oportunas el CPR.

3. Realizar la propuesta de gastos, de acuerdo con el presupuesto presentado y aprobado.

4. Acreditar ante el CPR la realización del proyecto seleccionado.

5. Comunicar al CPR, para su traslado a la Dirección General competente en materia de formación del profesorado la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la selección del proyecto, así como la obtención de otras fuentes de financiación para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos nacionales o internacionales.

Habrá un máximo de 15 días a partir de la publicación de los proyectos seleccionados, para comunicar y justificar la modificación de la relación de participantes inicialmente prevista.

6. Entregar al final del proyecto la Memoria, según modelo del anexo IV, acompañada del material, documentos, o recursos creados o elaborados en el desarrollo del proyecto. La documentación y materiales anteriormente citados se entregará en formato original en el CPR al que está adscrito el proyecto. Una copia en archivo PDF y soporte DVD o CD de la Memoria y/o de los materiales didácticos elaborados deberá ser enviada por el CPR al Servicio de Publicaciones y Estadística de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de la Fama, 15, 30006, Murcia), para la inclusión del proyecto a texto completo, en la base de datos estatal de información educativa Redinet.

Decimocuarto. Gestión económica de los proyectos.

1. Los CPR serán los responsables de la gestión económica y de la realización de los pagos derivados de la ejecución de los proyectos seleccionados.

2. El gasto previsto en el presupuesto de los proyectos seleccionados deberá realizarse antes del 31 de diciembre de 2006.

3. El material inventariable adquirido con la asignación económica de cada proyecto, será utilizada por el coordinador y participantes. Una vez realizado el proyecto, la propiedad de estos materiales será de los

CPR, quienes lo incorporarán a su inventario. No obstante lo anterior, los centros en los que se hayan desarrollado las innovaciones o investigaciones podrán, en cursos sucesivos, utilizar el material bajo las condiciones y normas de préstamo de los CPR.

Decimoquinto. Plazos de ejecución y justificación.

1. El proyecto se realizará desde la fecha de su aprobación y, como máximo, hasta el 30 de junio del año 2007.

2. El presupuesto asignado se entiende justificado una vez entregada en el CPR, y en el Servicio de Publicaciones y Estadística de la Consejería de Educación y Cultura, la memoria de la investigación realizada con los resultados obtenidos, o la memoria de la innovación llevada a cabo, en la fecha señalada en el párrafo anterior, así como la documentación elaborada para tal fin (materiales didácticos y curriculares, unidades didácticas, medios audiovisuales e informáticos diseñados...). Igualmente se presentará en el CPR resumen de los gastos realizados, según presupuesto presentado y aprobado.

3. Cuando por razones, debidamente justificadas, no fuera posible cumplir con los plazos establecidos, los autores o coordinadores deberán solicitar de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado la autorización de prórroga para los mismos, debiendo acreditar debidamente las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

4. La autorización a que se refiere el párrafo anterior podrá solicitarse, como máximo, hasta el 31 de mayo de 2007.

Decimosexto. Apoyo pedagógico, seguimiento y certificación.

1. El seguimiento y apoyo a los proyectos seleccionados correrá a cargo de los correspondientes CPR. La Dirección General competente en materia de formación del profesorado colaborará con el CPR correspondiente en el seguimiento y apoyo de aquellos proyectos que determine la comisión de selección. En cualquier caso, se deberá velar para que los proyectos seleccionados se desarrollen de acuerdo con los objetivos previstos, propiciando contactos periódicos con los profesores o equipos de profesores responsables de los mismos con el fin de facilitarles la información, el asesoramiento o la ayuda técnica que, en su caso, puedan necesitar. Asimismo, los CPR, además de evaluar los proyectos presentados en su ámbito, se encargarán de elaborar los siguientes informes:

a) Informe de progreso que se realizará durante el mes de febrero y recogerá el grado de cumplimiento de los objetivos y del calendario previsto para cada proyecto, según anexo V

b) Informe final, de acuerdo con el modelo del anexo VI.

2. La Orden de 13 de junio de 2005 (BORM de 22 de junio), por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado considera los proyectos de Innovación o Investigación Educativa como una modalidad formativa en la que los equipos de profesores podrán llevar a cabo procesos de investigación educativa de acuerdo con proyectos previamente seleccionados o realizar innovaciones educativas en sus centros. El reconocimiento y la certificación de los proyectos de innovación o investigación seleccionados se realizará conforme a lo dispuesto en dicha Orden y en la presente Resolución.

3. Finalizado el proyecto, si la Memoria es valorada positivamente, el CPR correspondiente procederá a su certificación y, en su caso, inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado. Dicho certificado será personal para cada uno de los profesores participantes, y se emitirá de acuerdo con lo establecido al efecto en la Orden de 13 de junio de 2005 antes citada, y no superará los 10 créditos de formación.

4. La Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa se reserva la facultad de realizar una primera edición del trabajo realizado, respetando la autoría, pero sin abonar derechos de autor adicionales.

5. En el caso de que no se publiquen los documentos en cuestión, la Dirección General podrá autorizar a los autores a publicarlo siempre que se mencione expresamente la financiación de la Consejería de Educación y Cultura. Esta mención deberá aparecer, de la misma forma, en cualquier otra publicación parcial o total que se autorice.

Murcia, 7 de abril de 2006.—El Director General de Formación Profesional e Innovación y Educativa, **Juan Castaño López.**

ANEXO I

DATOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Título del Proyecto			
(1) Proyecto de investigación		*(1)* Proyecto de innovación	
Si es proyecto de investigación marcar con X donde corresponda	❑ Incidencia y repercusiones del uso de las TIC como recurso educ ❑ Estrategias de enseñanza – aprendizaje y mejora de la calidad ❑ Atención a la diversidad y reducción del fracaso escolar ❑ Educación en valores éticos, cívicos y de democracia ❑ Temáticas relacionadas con FP, Iniciación prof. y Educ. Adultos.		
Si es proyecto de innovación marcar con X donde corresponda	❑ Adaptación del currículo a la Región de Murcia ❑ Incorporación de las TIC al currículo ❑ Mejora de los procesos de enseñanza – aprendizaje en Idioma ❑ Educación en valores y temas transversales ❑ Mejora de la planificación, gestión y organización de los centros		
❑ Proyecto individual *(1)* ❑ Proyecto de equipo	En el caso de proyectos de equipo: *(1)* ❑ De un mismo centro ❑ De distintos centros		
Nombre del centro del autor o coordinador		Localidad	
Nombre y apellidos del responsable del proyecto		NIF	
Domicilio particular		Código postal y localidad	
Teléfono particular		Teléfono del centro educativo del coordinador	
E-mail particular		E-mail del centro educativo del coordinador	

DATOS DE LOS PROFESORES QUE FORMAN PARTE DEL EQUIPO

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	CENTRO EDUCATIVO

Presupuesto económico del proyecto		Estimación de horas de dedicación al proyecto	

SOLICITA, participar en el proceso de selección de proyectos de investigación e innovación educativa, de acuerdo con la Resolución de 7 de abril de 2006, declara que el proyecto es original e inédito, y que (1) SÍ ❑ NO ❑ cuenta con otra financiación para este mismo proyecto. En caso positivo informa que la financiación procede de la entidad _____ y es por un importe de_____

_____, a _____de _____ de 2006

FIRMA

SR./A DIRECTOR/A DEL CPR _____

(1) Marcar con X donde corresponda

Documentación que se adjuntará: (Artículo 8 de la Resolución)

1. *Breve currículo vitae académico y profesional del autor del proyecto.*
2. *Proyecto que se propone llevar a cabo, realizado, de acuerdo con el guión que aparece como Anexo II.*
3. *El plazo de presentación finaliza el 12 de septiembre de 2006.*

ANEXO II

GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos que se presenten deben ajustarse al presente guión:

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1.1. Título del proyecto.
1.2. Autor o coordinador, en su caso.
1.3. Componentes del equipo expresando nombre y apellidos, NIF y centro de destino de cada uno de ellos
1.4. Etapa/s educativa/s donde se desarrolla el proyecto.

2. DISEÑO DEL PROYECTO

2.1. Marco teórico en el que sitúa el trabajo
2.2. Planteamiento y justificación. Adecuación y oportunidad de la experiencia.
2.3. Objetivos y contenidos que se pretenden.
2.4. Metodología (Para los proyectos de investigación se especificará modelo y diseño de investigación, hipótesis, variables y muestra a la que se aplicará).
2.5. Duración y fases previstas.
2.6. Proceso de evaluación previsto.

3. MEMORIA ECONÓMICA CON PRESUPUESTO DETALLADO

Murcia, a

Fdo:

ANEXO III
MODELO DE INFORME PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

CPR:		**Titulo del Proyecto**	
Responsable del proyecto		**NIF**	
Centro/s educativo/s		**Localidad**	
Presupuesto solicitado		**N.º de horas previstas en el proyecto**	**N.º de profesores participantes en el proyecto**

El proyecto trata sobre alguno de los temas prioritarios *(marcar con X)*	**Si se trata de proyectos de investigación** ❑ Incidencia y repercusiones del uso de las TIC como recurso educativo ❑ Estrategias de enseñanza – aprendizaje y mejora de la calidad educativa. ❑ La atención a la diversidad y la reducción del fracaso escolar. ❑ La educación en valores éticos, cívicos y de democracia. **Si se trata de proyectos de innovación** ❑ Adaptación del currículo a la Región de Murcia. ❑ Incorporación de las Tec. de la Información y la Comunic. al currículo. ❑ Mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje en Idiomas. ❑ Educación en Valores y temas transversales. ❑ Orientados a la innovación y mejora de la planificación, gestión y organización de los centros.

APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMO Máximo 100 puntos)[1]		
Si se trata de proyecto de investigación	Por ser tema prioritario *(Hasta 30 puntos)*	
	Viabilidad del proyecto *(Hasta 15 puntos)*	
	Coherencia en la planificación *(Hasta 10 puntos)*	
	Adecuación metodológica (marco teórico, hipótesis bien definidas, así como las variables y las muestras, las técnicas de recogida de información, la coherencia con los objetivos, etc) *(Hasta 25 puntos)*	
	Innovación y originalidad *(Hasta 10 puntos)*	
	Relevancia para la educación *(Hasta 10 puntos)*	
	Puntuación total	
Si se trata de proyecto de innovación	Por ser tema prioritario *(Hasta 30 puntos)*	
	Viabilidad del proyecto *(Hasta 25 puntos)*	
	Coherencia en la planificación *(Hasta 20 puntos)*	
	Aplicación práctica *(Hasta 25 puntos)*	
	Puntuación total	

[1] *Se rellenarán las casillas correspondientes según que el proyecto sea de investigación o de innovación.*

Breve descripción del Proyecto y valoración global
Otras observaciones de interés

Por lo que de este proyecto se emite informe[2]			
Asignación económica que se propone		**Créditos de formación que se proponen**	

En ..... a ..... de ..... de 200...

V.º B.º EL/LA DIRECTOR/A	Sello del CPR	EL/LA ASESOR/A
Fdo.....		Fdo..... .....

[2] *Cumplimentar anotando Favorable o Desfavorable.*

ANEXO IV

GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN

A cumplimentar por el autor/a o coordinador/a

TÍTULO				
	Es de investigación		Es de innovación	(*Marcar con X en la casilla correspondiente)*

AUTOR/A O COORDINADOR/A	
Dirección particular completa	
Dirección electrónica	
Centro educativo del autor Nombre y dirección completa Tfno, Fax y E-mail	
Otros centros implicados	

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO REALIZADO

2.- OBJETIVOS

2.1.- Descripción

2.2.- Grado de consecución

3.- CONTENIDOS

3.1.- Descripción

3.2.- Desarrollo de los contenidos previstos en el proyecto

4.- METODOLOGÍA Y PROCESO DE INVESTIGACIÓN O FASES Y PROCESO DE LA INNOVACIÓN

4.1.- Descripción

4.2.- Cumplimiento de la metodología y proceso de investigación previstos, o de las fases y proceso de la innovación, y dificultades encontradas.

5.- RESULTADOS OBTENIDOS

5.1.- Resultados de la investigación o de la innovación realizada

5.2.- Propuestas de continuidad

6.- CONCLUSIONES: explicación de su utilidad, conclusiones y aplicaciones de la investigación,...

7.- RESUMEN DETALLADO DE GASTOS REALIZADOS

- *Se entregará en el CPR correspondiente y en el Servicio de Publicaciones y estadística de la Consejería de Educación y Cultura antes del 30 de junio de cada año.*
- *La memoria irá acompañada del material, documentos, o recursos creados o elaborados en el desarrollo del proyecto.*

ANEXO V
INFORME DE PROGRESO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

CPR:

CENTRO			
LOCALIDAD			
TÍTULO DEL PROYECTO			
COORDINADOR/A		**TELÉF.**	
ASESOR RESPONSABLE			
¿Ha habido modificación en cuanto a los investigadores inicialmente incluidos en el Proyecto?	**Sí** ☐ **No** ☐		
En caso afirmativo, indicar:			
Bajas			
Horas del proyecto inicial		**Presupuesto asignado**	**N.º inicial participantes**
RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS HASTA EL MOMENTO			
INDICAR SI EL DESARRROLLO DEL PROYECTO SE AJUSTA AL PLAN DE TRABAJO PREVISTO			
OBSERVACIONES O INCIDENCIAS QUE DESEE CONSIGNAR EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO			
COSTES DEL PROYECTO, EFECTUADOS HASTA LA FECHA DE REMISIÓN DEL INFORME			

N.º sesiones de debate y toma de acuerdos		**Principales acuerdos**	
Explicar el grado de consecución de los objetivos			
Explicar el grado de cumplimiento de la temporización			
Acciones pendientes			
Observaciones			

En ..... a ..... de ..... de 200....

V.º B.º
EL/LA DIRECTOR/A
DEL CPR

EL/LA ASESOR/A DE
FORMACIÓN

Sello CPR

Fdo: ..... Fdo: .....

ANEXO VI
INFORME FINAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN/INNOVACIÓN
A cumplimentar por el asesor/a de formación responsable

Título			
Autor o coordinador			
CPR			
Asesor/a responsable			
Asignación económica		**Créditos de formación**	

1.- Breve descripción del proceso seguido en el desarrollo del proyecto

2.- Explicación del seguimiento que se ha realizado por parte del asesor/a responsable

3.- Cumplimiento de los objetivos del proyecto (añadir casillas si es necesario)

Objetivo	Cumplimiento Puntuar de 0 a 5	Explicación de la puntuación dada

4.- Concretar en qué ha consistido el proyecto en relación con:

Si ha sido proyecto de investigación, la investigación ha consistido en .....
.....
.....

Si ha sido proyecto de innovación, la innovación ha consistido en.....
.....
.....

5.- Cumplimiento de las fases y temporalización del proyecto

6.- Relación de participantes que han obtenidos derecho a certificación y relación de los que no la han obtenido explicando los motivos

7.- Resumen de gastos

8.- Valoración global en relación con el grado de ejecución y cumplimiento del proyecto (Marcar con X la casilla correspondiente)

ASPECTOS A VALORAR	VALORACIÓN				
	Muy mala	Mala	Regular	Buena	Muy Buena
Consecución de objetivos					
Tratamiento de los contenidos					
Cumplimiento de fases y temporalización					
Valor investigador *(1)*					
Valor innovador *(1)*					
Cumplimiento del presupuesto					
VALORACIÓN GLOBAL					

(1) Se contestará en el ítem que corresponda según si el proyecto es de innovación o de investigación

..... a ..... de ..... de 200....

9.- Valoración de la posible publicación del proyecto o de los materiales generados

V.º B.º
EL/LA DIRECTOR/A
DEL CPR

EL/LA ASESOR/A DE
FORMACIÓN

Sello CPR

Fdo. ..... Fdo. .....

Consejería de Educación y Cultura

5204 Resolución CEC/DFP/SRE-21/2006, de 5 de abril de 2006, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se convocan pruebas de acceso al grado superior de música en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Massotti Littel» de Murcia y se regula la admisión y matrícula de alumnos en dicho centro para el curso académico 2006-2007.

La Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 22 de noviembre de 2001, por la que se establece el currículo del grado superior de las enseñanzas de música y se regula la prueba de acceso a dicho grado en la Región de Murcia (BORM del 18 de diciembre), establece en su artículo 14.4 que la citada prueba y el ejercicio específico al que deben concurrir quienes no cumplan alguno de los requisitos académicos para el acceso al mencionado grado superior se celebrarán en dos convocatorias anuales.

La disposición final primera de la Orden de referencia autoriza a la Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad a dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para la aplicación, interpretación y desarrollo de la misma.

Por otra parte, el artículo 9 del Decreto del Consejo de Gobierno 1/2002, de 15 de enero, de reorganización de la Administración regional (BORM del 16 de enero), crea la Consejería de Educación y Cultura y atribuye a la misma, con determinadas excepciones que no afectan a este caso, las competencias de la Consejería de Educación y Universidades, suprimida en el artículo 5 de dicha norma.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura (BORM de 19 de julio) y la disposición transitoria primera del Decreto de Presidencia número 18/2005 de 9 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Cultura (BORM del 17 de septiembre) y siendo necesario convocar pruebas de acceso al grado superior de música en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Massotti Littel» para el curso 2006-2007,

Resuelvo

Primero. Convocatoria de pruebas de acceso al grado superior de música para el curso 2006-2007.

1. Se convocan pruebas de acceso al grado superior de música establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Massotti Littel» de Murcia, para el curso académico 2006-2007.

2. El procedimiento de acceso y el subsiguiente proceso de adjudicación de plazas en el referido conservatorio se atendrán a lo establecido en los artículos 13 a 17 de la Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 22 de noviembre de 2001, por la que se establece el currículo del grado superior de las enseñanzas de música y se regula la prueba de acceso a dicho grado en la Región de Murcia (BORM del 18 de diciembre), así como a lo dispuesto en esta Resolución. El conservatorio publicará, en su tablón de anuncios, copia de los citados artículos y de esta convocatoria, en el plazo de dos días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la citada Orden de 22 de noviembre de 2001, los alumnos que el curso 2000-2001 ya hubiesen iniciado estudios del grado medio con arreglo a los planes de estudios establecidos en el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o en el Decreto 313/1970, de 29 de enero, y que superen la prueba de acceso convocada por esta Resolución podrán incorporarse a los cursos primero, segundo, tercero o cuarto del grado superior, según determine el correspondiente tribunal en función el nivel de competencia que demuestren en la mencionada prueba.

Una vez formalizada la matrícula en el curso que corresponda, se tendrán en cuenta para tales alumnos las equivalencias académicas establecidas en el Real Decreto 706/2002, de 19 de julio (BOE del 7 de agosto). El Director del centro reconocerá dichas equivalencias conforme al procedimiento establecido en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 26 de febrero de 2004 (BORM del 18 de marzo).

4. Las pruebas de acceso y, en su caso, el ejercicio específico y la prueba de idioma a los que se refieren los puntos 2 y 4 del apartado segundo de esta Resolución, se desarrollarán en dos convocatorias:

a) La primera convocatoria tendrá lugar a partir del 19 de junio de 2006 y afectará a las siguientes especialidades:

Acordeón, Arpa, Canto, Clarinete, Clave, Clavicordio, Composición, Contrabajo, Dirección de Coro, Dirección de Orquesta, Fagot, Flauta de pico, Flauta travesera, Guitarra, Guitarra flamenca, Instrumentos de Púa, Musicología, Oboe, Órgano, Pedagogía del lenguaje y la educación musical, Percusión, Piano, Saxofón, Traverso, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Viola da gamba, Violín, Violonchelo

b) La segunda convocatoria tendrá lugar a partir del 15 de septiembre de 2006 y afectará únicamente a las especialidades que mantengan plazas vacantes tras la resolución de la primera convocatoria.

5. Las pruebas de acceso se celebrarán en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Massotti Littel» (Paseo del Malecón, 9 – 30004 Murcia).

6. La superación de las pruebas de acceso que aquí se convocan faculta únicamente para matricularse el curso académico 2006-2007, siempre que existan en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Massotti Littel» plazas disponibles para la especialidad de que se trate.

7. En el caso de las especialidades de Arpa y Viola da gamba, cuyas enseñanzas no han llegado a impartirse desde que fueran autorizadas en la Orden de 12 de junio de 2001 (BORM de 22 de junio), su implantación efectiva estará condicionada a que exista un mínimo de cuatro alumnos que superen las correspondientes pruebas de acceso en el Conservatorio Superior de Música de Murcia.

Segundo. Requisitos de los candidatos.

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas de acceso al grado superior de música deberán cumplir los dos requisitos siguientes:

a) Estar en posesión del título de Bachiller conforme a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, o haber superado el Curso de Orientación Universitaria.

b) Haber superado los estudios del tercer ciclo del grado medio de las enseñanzas de música de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, o los de grado medio conducentes al Título de Profesor del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música.

2. Quienes no posean uno o los dos requisitos citados en el punto 1 de este apartado deberán concurrir, antes de realizar la prueba de acceso, al ejercicio específico al que se refiere el punto 2 del apartado cuarto de esta Resolución, con las salvedades que indica el punto siguiente.

3. Quienes en el momento de su inscripción en la prueba de acceso se encuentren realizando el último curso del bachillerato y/o del grado medio de música deberán presentar, en la Secretaría del Conservatorio Superior de Música «Manuel Massotti Littel» y antes del inicio de las pruebas de acceso, acreditación de que cumplen los requisitos indicados en el punto 1 de este apartado, mediante los documentos que señala el punto 2 del apartado tercero de esta Resolución. De no hacerlo así, deberán realizar, en lo que les corresponda, el ejercicio específico al que se refiere el punto 2 del apartado cuarto de esta Resolución.

4. En todo caso, la aceptación de aspirantes cuya lengua materna no sea el español quedará condicionada a la previa superación de la prueba de idioma que se indica en el punto 3 del apartado cuarto de esta Resolución. De esta prueba estarán exentos quienes se encuentren en posesión de, al menos, el Diploma Básico de Español como Lengua Extranjera del Instituto Cervantes o de la certificación acreditativa de haber superado el ciclo elemental del primer nivel de Castellano de las Escuelas Oficiales de Idiomas, así como quienes acrediten haber superado los estudios españoles de bachillerato o dos cursos académicos en una universidad española.

Tercero. Solicitudes de inscripción: modelos, lugar y plazo de presentación.

1. Quienes deseen tomar parte en la prueba de acceso al grado superior de música deberán presentar, en la Secretaría del Conservatorio Superior de Música «Manuel Massotti Littel», una solicitud que se ajustará al modelo establecido en el anexo II a esta Resolución. Las solicitudes podrán presentarse directamente o a través de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. Sin perjuicio de lo que indica el punto 3 del apartado segundo de esta Resolución, las solicitudes se presentarán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Original y fotocopia, para compulsa, del documento nacional de identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residencia.

b) Resguardo acreditativo de haber satisfecho las correspondientes tasas de inscripción en la prueba de acceso.

c) En su caso, original y fotocopia, para compulsa, del título de Bachiller de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, o del resguardo de haberlo solicitado; o bien certificación académica personal acreditativa de haber superado el Curso de Orientación Universitaria.

d) En su caso, certificación acreditativa de haber superado el tercer ciclo del grado medio de las enseñanzas de música de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, o los estudios de grado medio conducentes al Título de Profesor del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, según el modelo que se incluye en el anexo III a esta Resolución; o bien original y fotocopia, para compulsa, de este último título o del título profesional al que se refiere el artículo 42.2 de la citada Ley Orgánica, o del resguardo de haber solicitado alguno de ellos.

3. Las solicitudes podrán presentarse desde el día de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 16 de junio de 2006, inclusive, para la convocatoria de junio, y del 1 al 8 de septiembre, ambos inclusive, para la convocatoria de septiembre.

Cuarto. Composición de las pruebas de acceso, del ejercicio específico para candidatos que no reúnan los requisitos académicos y de la prueba de español.

1. Las pruebas de acceso al grado superior de música constarán de un único ejercicio que comprenderá las partes que, para cada especialidad, se determinan en el anexo III a la Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 22 de noviembre de 2001 (BORM del 18 de diciembre).

2. El ejercicio específico que deberán realizar quienes no reúnan alguno de los requisitos académicos citados en el punto 1 del apartado segundo tiene por finalidad comprobar que los aspirantes poseen tanto la madurez intelectual y humana como los conocimientos y aptitudes propios del grado medio y las habilidades específicas necesarias para cursar con aprovechamiento la especialidad a la que solicitan acceder. Su composición será la siguiente:

a) Para aspirantes que no posean el título de bachiller de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, o no hayan superado el Curso de Orientación Universitaria. Comentario por escrito de un texto académico, literario o de actualidad propuesto por el tribunal, sobre el que habrá que realizar una síntesis, establecer una relación entre conceptos básicos y realizar un juicio personal, a fin de evaluar la madurez del aspirante, la comprensión de conceptos y la capacidad para relacionar y sintetizar. Una parte del texto no mayor de treinta líneas se ofrecerá en alemán, francés, inglés o italiano, a elección del aspirante, quien deberá traducir el fragmento haciendo uso del diccionario. Tiempo de desarrollo: tres horas.

b) Para aspirantes no hayan superado el tercer ciclo del grado medio de música de la Ley Orgánica 1/1990 o los estudios de grado medio conducentes al Título de Profesor del Decreto 2.618/1966. Comentario por escrito de un fragmento musical en partitura y grabado ofrecido por el tribunal. El aspirante hará referencia a los aspectos históricos, estilísticos, interpretativos, estructurales, armónico-contrapuntísticos, etc. concernientes al fragmento propuesto, así como a las peculiaridades de la versión que se ofrezca en la grabación. Tiempo de desarrollo: tres horas.

3. La prueba de idioma para los candidatos cuya lengua materna no sea el español y que no estén exentos de realizarla constará de dos partes:

a) Comentario por escrito de un texto de contenido profesional o sobre un tema de actualidad propuesto por el tribunal. Tiempo de desarrollo: una hora.

b) Conversación con el tribunal sobre un asunto profesional o de actualidad. Duración: entre diez y quince minutos.

4. El Conservatorio Superior de Música «Manuel Massotti Littel» fijará y hará públicos en su tablón de anuncios, antes del 31 de mayo de 2006, los criterios generales de valoración de las pruebas de acceso y del ejercicio específico al que se refiere el punto anterior.

5. Es responsabilidad de los aspirantes procurarse los instrumentistas acompañantes que puedan necesitar para realizar la prueba de acceso.

Quinto. Calendario de desarrollo de las pruebas de acceso.

1. El conservatorio hará públicos antes del 31 de mayo y del 2 de septiembre de 2006, para las convocatorias de junio y de septiembre, respectivamente, las fechas y horarios de celebración de las pruebas de acceso, del ejercicio específico que han de realizar los aspirantes que no posean los requisitos académicos y de la prueba de idioma para los aspirantes cuya lengua materna no sea el español. El conservatorio tendrá copias del listado de fechas y horarios a disposición de los aspirantes.

2. En los casos en que la intervención de los aspirantes deba producirse sucesivamente, el conservatorio fijará horarios escalonados para el llamamiento de los mismos.

3. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único a las distintas pruebas y ejercicios y a cada una de las partes de los mismos. La falta de concurrencia a cualquiera de estos llamamientos, salvo por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada libremente por el tribunal evaluador, supondrá la exclusión del aspirante no presentado, que no podrá invocar posteriormente derecho alguno para la realización de las pruebas, del ejercicio específico o de alguna de las partes del mismo, ni para la obtención de plaza en el Conservatorio. Todos los aspirantes deberán ir provistos de su documento nacional de identidad (original), que deberán de conservar durante el desarrollo de todas las pruebas a disposición del Tribunal.

Sexto. Calificación de las pruebas de acceso, tribunales de las mismas y actas.

1. La calificación de las pruebas de acceso y el nombramiento de los tribunales que han de juzgarlas se atendrán a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 22 de noviembre de 2001. En desarrollo de lo allí establecido, el ejercicio específico que deberán realizar quienes no reúnan alguno de los requisitos académicos citados en el punto 1 del apartado segundo de las presentes Instrucciones será puntuado de cero a diez puntos en cada uno de sus apartados y se ponderará con la prueba de acceso ordinaria, de acuerdo con la baremación que se especifica en el Anexo I. Los tribunales nombrados calificarán igualmente, con «Apto» o «No apto», las pruebas de español que fuese necesario celebrar.

2. Los tribunales podrán contar con el asesoramiento de profesores especialistas para la valoración de los ejercicios a los que se refieren los puntos 2.a) y 3 del apartado cuarto.

3. El conservatorio hará pública la composición de los tribunales con al menos cinco días de antelación respecto a la fecha de inicio de las pruebas.

4. La calificación global de las pruebas de acceso se realizará con aproximación hasta las milésimas. Para superar las mismas será necesario obtener una calificación global mínima de cinco puntos.

5. Cada tribunal levantará acta del resultado de las pruebas, según el modelo que se incluye como anexo IV a esta Resolución. Las actas incluirán a la totalidad de aspirantes presentados, consignando sus apellidos,

nombre, número de su documento de identificación y calificación global obtenida.

6. Las actas se harán públicas en el tablón de anuncios del conservatorio, como muy tarde, el día hábil siguiente al de conclusión de las sesiones de los correspondientes tribunales.

Séptimo. Reclamaciones y recursos contra las calificaciones.

1. Contra la calificación otorgada en la prueba de acceso podrá reclamarse ante el director del conservatorio en el plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de las actas.

2. Recibida la reclamación, el director convocará de inmediato al correspondiente tribunal para que informe razonadamente sobre la reclamación, de acuerdo con los criterios de evaluación y calificación que se hubieran establecido para cada uno de los ejercicios de la prueba, en el plazo adicional de dos días hábiles. A la vista del informe, el director resolverá sobre la reclamación y publicará su resolución en el tablón de anuncios del conservatorio el día hábil siguiente, haciendo constar la posibilidad de recurso que se indica en el punto siguiente.

3. Contra la resolución del director del conservatorio cabrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de la resolución del director en el tablón de anuncios. En su caso, el recurso de alzada se presentará en el registro del conservatorio, debiendo éste remitirlo a la citada Dirección General en el plazo de dos días hábiles. No cabrá el recurso de alzada si no ha existido previamente reclamación ante el director del conservatorio. La interposición del recurso de alzada, que agota la vía administrativa, no paralizará el procedimiento de adjudicación de plazas que resulte de las pruebas de acceso.

4. En el caso de que algún aspirante solicite la elevación de su reclamación a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, el titular de la Dirección del Conservatorio Superior de Música «Manuel Massotti Littel» de Murcia, remitirá dicha solicitud al Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial, en el plazo establecido en el punto anterior, acompañada del expediente de reclamación integrado por copias cotejadas de los documentos que se relacionan: solicitud de inscripción de la persona reclamante, solicitud de reclamación ante el director, ejercicios realizados por el interesado que sean objeto de la reclamación, criterios de evaluación y calificación de los mismos, informe razonado sobre la reclamación realizado por el Tribunal evaluador, informe del propio director, así como cuantos otros documentos hayan de ser tenidos en cuenta a efectos de la resolución del correspondiente recurso.

Octavo. Oferta y adjudicación de plazas. Formalización de la matrícula por los nuevos alumnos.

1. Antes del 16 de junio de 2006, el Conservatorio Superior de Música «Manuel Massotti Littel» elevará a esta Dirección General, para su aprobación si procede, y de acuerdo a los recursos humanos y las posibilidades de organización académica del centro, propuesta de vacantes disponibles en cada especialidad para el curso 2006-2007. La relación de vacantes que resulte aprobada se publicará en el tablón de anuncios del conservatorio.

2. Sólo podrán optar a plaza en el conservatorio, con la limitación de las vacantes ofertadas por éste, los aspirantes cuya calificación en la prueba de acceso sea igual o superior a cinco puntos.

3. Las plazas vacantes en cada especialidad serán adjudicadas a los aspirantes según el orden de mayor a menor calificación global obtenida en la prueba de acceso, hasta agotar las vacantes o, en su caso, los aspirantes con calificación igual o superior a cinco puntos. Las listas de alumnos a los que se adjudique plaza en cada especialidad se publicarán en el tablón de anuncios del conservatorio.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 22 de noviembre de 2001, cuando la demanda de plazas en una determinada especialidad sea superior a las vacantes disponibles, para la adjudicación de éstas se considerará prioritariamente a los aspirantes que hayan superado la prueba de acceso en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Massotti Littel». Sólo en el caso de que queden vacantes tras atender a éstos se podrá adjudicar plazas a quienes hayan superado la prueba de acceso en un centro distinto.

5. Los nuevos alumnos deberán formalizar su matrícula en los plazos siguientes:

a) Aspirantes que obtengan plaza en la prueba de acceso de la convocatoria de junio: del 10 al 14 de julio de 2006, ambos inclusive.

b) Aspirantes que obtengan plaza en la prueba de acceso de la convocatoria de septiembre: del 25 al 27 de septiembre, ambos inclusive.

Este segundo plazo de matrícula se entiende sin perjuicio de la obligación que tienen los nuevos alumnos de incorporarse a las actividades lectivas si el calendario escolar que se publique en su día establece para el inicio de las mismas una fecha anterior al final de dicho plazo.

La no formalización de la matrícula en las fechas previstas para cada una de las dos convocatorias conllevará la exclusión del nuevo alumno y su renuncia a la plaza que le haya sido adjudicada.

Noveno. Plazos de matrícula para los actuales alumnos oficiales.

Los actuales alumnos del Conservatorio Superior de Música formalizarán su matrícula en los siguientes plazos:

a) Alumnos que superen todas las asignaturas en la convocatoria de junio: del 10 al 14 de julio de 2006, ambos inclusive.

b) Alumnos que deban concurrir a la convocatoria de septiembre: del 4 al 15 de septiembre de 2006, ambos inclusive.

Este segundo plazo de matrícula se entiende sin perjuicio de la obligación que tienen los alumnos de incorporarse a las actividades lectivas si el calendario escolar que se publique en su día establece para el inicio de las mismas una fecha anterior al final de dicho plazo.

La no formalización de la matrícula conllevará la exclusión del alumno y su renuncia a la plaza que ocupase en el conservatorio.

Décimo. Días inhábiles.

Con independencia de los días establecidos como inhábiles con carácter general, a los efectos de esta Resolución se consideran inhábiles los sábados y las fiestas locales de la ciudad de Murcia.

Undécimo. Recursos contra esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 5 de abril de 2006.—El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, **Juan Castaño López.**

Anexo I

Tablas de baremación porcentual del ejercicio específico de los aspirantes que no tienen los requisitos académicos:

a) Ejercicio para todos los aspirantes a cada especialidad.

b) Ejercicio específico para los aspirantes que no tienen el Título de Bachiller.

c) Ejercicio específico para los aspirantes que no han superado los estudios correspondientes al grado medio de Música.

Aspirantes	Porcentajes		
	a)	b)	c)
Aspirantes que no están en posesión del Título de Bachiller	60	40	0
Aspirantes que no han superado los estudios correspondientes al grado medio de Música	60	0	40
Aspirantes que no tienen aprobado los estudios correspondientes al grado medio de Música, ni están en posesión del Título de Bachiller	60	20	20

ANEXO II

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA "MANUEL MASSOTTI LITTEL"

CURSO 2006 - 2007

INSCRIPCIÓN EN LA PRUEBA DE ACCESO AL GRADO SUPERIOR DE MÚSICA

ESPECIALIDAD:

Convocatoria de Junio ☐ Septiembre ☐

1. Datos del aspirante:	DNI /pasaporte/tarj. resid. núm.:[1]
Apellidos:	
Nombre:	
Fecha de nacimiento:	
Domicilio:	
Localidad:	Cód. postal:
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	

2. Documentación que se acompaña:

a) Acreditativa de la identidad:		
b) Resguardo del pago de tasas de inscripción:		Si no presenta alguno de los documentos c) o d), el aspirante deberá concurrir, previamente a la prueba de acceso, al ejercicio específico previsto en el artículo 9 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril.
c) Título de Bachiller / Certificado de COU: [1]		
d) Certificado grado medio / Título Profesor [1]		

El aspirante solicita su inscripción en la prueba de acceso al grado superior de música en la especialidad reseñada.

Murcia, a ..... de ..... de 2006.

Fecha de entrada
y sello del centro

(Firma)

[1] Táchese lo que no proceda

RESGUARDO

D./Dña.....
ha presentado su solicitud de inscripción en las pruebas de acceso al grado superior de Música en el Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel" de Murcia, en la especialidad de ..... (curso 2006-2007).

(Firma del funcionario)

Fecha de entrada
y sello del centro

ANEXO III

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE HABER SUPERADO EL GRADO MEDIO DE MÚSICA

D./Dña .....,

Secretario/a del Conservatorio Profesional de Música de .....

CERTIFICO

Que D./Dña. .....

tiene aprobados los estudios correspondientes al tercer ciclo del grado medio de música de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la especialidad de .....

[Alternativamente, en su caso: "Que D./Dña. ..... tiene aprobadas la totalidad de asignaturas que dan derecho al Título de Profesor de ..... del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de Conservatorios."]

Y para que conste, a los efectos de acreditar el cumplimiento del citado requisito académico en la prueba de acceso al grado superior de música, de acuerdo con el artículo 7.1 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, expido el presente certificado, con el visto bueno del director del conservatorio.

....., a ..... de ..... de .....

Sello del centro

Vº Bº
EL/LA DIRECTORA/A

Fdo.....

ANEXO IV

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA "MANUEL MASSOTTI LITTEL"

CURSO 2006- 2007

ACTA DE LA PRUEBA DE ACCESO AL GRADO SUPERIOR DE MÚSICA

ESPECIALIDAD:

Convocatoria de: Junio ☐ Septiembre ☐

Núm.	Apellidos y nombre	D.N.I.*	Calificación

* O pasaporte o tarjeta de residencia

Los interesados podrán reclamar contra las calificaciones otorgadas, ante el director del conservatorio, en el plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este acta.

Murcia, ... de ..... de 2006.

EL PRESIDENTE EL SECRETARIO

Fdo..... Fdo.....

LOS VOCALES

Fdo..... Fdo..... Fdo.....

Hoja ..... de .....

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

5200 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca el Procedimiento para el Acceso al primer nivel de la Carrera Profesional del Personal Facultativo Sanitario.

La Ley 16/2003, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, en sus artículos 40 y 41 reconoce el derecho genérico de los profesionales sanitarios a progresar, como reconocimiento a su desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia y cumplimiento de los objetivos de la organización a la cual prestan sus servicios.

La Ley 44/2003, de Ordenación de Profesiones Sanitarias, en su artículo 37 reconoce el desarrollo profesional de los profesionales sanitarios y establece los criterios generales de dicho reconocimiento.

La Ley 55/2003, del Estatuto Marco de Personal Estatutario, en su artículo 17.1.e) se refiere al derecho de dicho personal al desarrollo profesional, en la forma en que lo prevean las disposiciones aplicables en cada caso. Así, el Capítulo VIII, en su artículo 40.1, presenta los criterios generales de la carrera profesional para todos los profesionales estatutarios de los distintos servicios de salud, concretándose en el artículo 43.2.e) del Capítulo IX el complemento retributivo por dicho derecho.

Por su parte, el artículo 39.1.b) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud reconoce el derecho del personal estatutario fijo a la carrera administrativa y profesional, a través de los mecanismos de promoción previstos en el capítulo VIII de dicha Ley, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En aplicación de las citadas normas, el Acuerdo Marco por el que se ordenan y determinan las materias objeto de negociación sindical para la mejora de las condiciones de trabajo y de la asistencia sanitaria, suscrito por la Consejería de Sanidad y las Organizaciones Sindicales con fecha 27 de mayo de 2005 (Resolución 13.06.2005, B.O.R.M. 27.06.2005), contempla un sistema de carrera profesional para el personal facultativo sanitario del grupo A. Dicho acuerdo establece que los procedimientos para la aplicación de la carrera profesional de dicho personal se iniciarán en el primer trimestre del año 2006 y que la adscripción al primer nivel se realizará atendiendo a criterios de antigüedad.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero: Convocar el procedimiento para el acceso al primer nivel de la carrera profesional del personal facultativo sanitario del Servicio Murciano de Salud.

Segundo: La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases específicas.

Bases Específicas

Primera.- Requisitos de los aspirantes.

1.1-. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario que pertenezca a las categorías/opciones estatutarias sanitarias del Grupo A a las que hace referencia el Anexo II de esta Resolución y que reúna los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo, en la categoría/opción estatutaria desde la que participa.

b) Tener plaza en propiedad en el Servicio Murciano de Salud.

c) Estar en situación administrativa de servicio activo en el Servicio Murciano de Salud en la categoría/opción estatutaria desde la que participa, o haber sido declarado por el Servicio Murciano de Salud en situación administrativa de Servicios Especiales o de Excedencia por Cuidado de Familiares, así como cualquier otra que comporte reserva de plaza.

d) Tener cinco años de antigüedad en la categoría/opción desde la que participa, contados desde el acceso a la misma como personal estatutario fijo.

1.2.- También podrá participar el personal funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, que se encuentre integrado en los equipos de Atención Primaria y cumpla los requisitos establecidos en el apartado anterior.

1.3.- Queda excluido el personal de cupo y zona.

1.4.- A efectos del cómputo de la antigüedad prevista en la letra d) del apartado 1.1, se tendrán en cuenta:

a) Los servicios prestados como personal estatutario fijo en cualquiera de las opciones de las categorías estatutarias de Facultativo Sanitario Especialista y no Especialista, así como los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares.

b) El tiempo de servicios prestados mediante vínculo de carácter temporal por parte del personal que haya accedido a la condición de personal estatutario fijo con arreglo a los correspondientes procedimientos selectivos, incluidos los procedimientos señalados en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud y en la Disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y siempre y cuando los servicios se

hayan prestado en las categorías a las que se refiere el apartado a).

c) El tiempo de servicios prestados como funcionario de carrera o interino y como personal laboral fijo o temporal, por parte del personal que haya accedido a la condición de personal estatutario fijo de la categoría/opción estatutaria sanitaria a la que opta, a través de los procedimientos previstos en la disposición adicional primera de la Ley 5/2001, y siempre y cuando los servicios se hayan prestado en las categorías a las que se refiere el apartado a).

d) El tiempo de servicios prestados en promoción interna temporal se computará en la categoría/opción estatutaria en la que el interesado tenga la condición de personal estatutario fijo.

1.5.- El cumplimiento de los requisitos deberá ser acreditado por los interesados mediante certificado expedido por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, salvo que se trate de servicios prestados en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o en centros de INSALUD transferidos a la misma mediante Real Decreto 1474/2001, de 27 de diciembre, en cuyo caso se certificarán de oficio, y por tanto sin necesidad de que el aspirante los solicite o aporte.

1.6.- Los requisitos establecidos en el apartado 1.1 deberán poseerse en el momento de la presentación de la solicitud, y gozar de los mismos durante todo el procedimiento.

1.7.- De acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, quienes con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria accedan a la condición de personal estatutario fijo a través de los procedimientos selectivos previstos en la citada ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se aprueba la OPE del INSALUD, podrán presentar su solicitud a partir de la fecha en la que tomen posesión de la plaza correspondiente en el Servicio Murciano de Salud.

Segunda.- Solicitudes y plazo de presentación.

2.1.- La solicitud para poder participar en el procedimiento se formulará según el modelo que se indica en el Anexo I a esta Resolución.

2.2.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y permanecerá abierto ininterrumpidamente hasta el día 31 de diciembre de 2006.

2.3.- Las solicitudes se dirigirán al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y junto con las mismas, se deberá aportar la documentación acreditativa de los requisitos que no se certifican de oficio, según lo dispuesto en la base específica primera.

2.4.- Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los registros a los que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en cualquiera de las gerencias pertenecientes al Servicio Murciano de Salud.

A este respecto, tendrán la consideración de gerencias del Servicio Murciano de Salud los siguientes centros:

- Hospital «Virgen de la Arrixaca» (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n Km 7, El Palmar, Murcia)

- Hospital «Morales Meseguer» (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia)

- Hospital General Universitario «Reina Sofía» (Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia)

- Hospital Psiquiátrico «Román Alberca» (Crta. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)

- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)

- Gerencia de 061 (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)

- Hospital «Santa María del Rosell» (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena)

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena)

- Hospital Los Arcos (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier)

- Hospital «Rafael Méndez» (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca)

- Gerencia de Atención Primaria de Lorca (C/. Floridablanca, 1 bajo, Lorca)

- Hospital Comarcal del Noroeste (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca)

- Gerencia Única del Altiplano (Avda. de la Feria, s/n, Yecla)

Tercera.- Listados de admitidos y excluidos.

3.1.- Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, el Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, por delegación del Director Gerente, dictará sucesivas resoluciones aprobando los listados provisionales de admitidos y excluidos. Las citadas resoluciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrán en los Registros Centrales del Servicio Murciano de Salud (sitos en Ronda de Levante n.º 11, y en C/ Pinares n.º 4, de Murcia) y en los registros de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada dependientes del mismo.

Los listados de admitidos y excluidos irán clasificados por categorías y opciones estatutarias, y en ellos se deberá hacer constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de D.N.I. En el supuesto de los excluidos deberán indicar además las causas de exclusión.

3.2.- Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

3.3.- Las reclamaciones a los listados parciales de admitidos y excluidos se resolverán, por delegación del Director Gerente, mediante las correspondientes resoluciones del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, por las que se aprueben, con carácter definitivo, los listados de aspirantes admitidos y excluidos. Dichas resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuestas, junto con los correspondientes listados, en los lugares indicados en el apartado primero de la presente base.

3.4.- Contra estas últimas resoluciones, los aspirantes podrán interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir el día siguiente al de su publicación.

3.5.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrán ser objeto de consulta a través de la página web www.murciasalud.es.

Cuarta.- Resolución de reconocimiento de nivel de carrera profesional.

4.1.- Las resoluciones parciales definitivas de aspirantes admitidos por cumplir los requisitos para el acceso al primer nivel determinarán que, en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de publicación de las mismas, se dicten las correspondientes resoluciones individuales de reconocimiento del primer nivel de carrera profesional.

Dichas resoluciones individuales, que serán dictadas por el Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, por delegación del Director Gerente, deberán ser en todo caso expresas, sin que quepa reconocimiento alguno por silencio administrativo. Contra las mismas se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación.

4.2.- Los efectos administrativos del reconocimiento del primer nivel de carrera se producirán desde la fecha de la correspondiente resolución individual de reconocimiento.

4.3.- El nivel de carrera reconocido mediante dichas resoluciones tendrá la consideración de irreversible.

4.4.- Dicho reconocimiento supondrá el derecho al percibo, a cuenta, del «complemento de carrera» correspondiente al Primer Nivel, según las cuantías establecidas en el Anexo III de esta Resolución. A este respecto, los efectos económicos del Primer Nivel reconocido en virtud de la presente convocatoria se producirán el 1 de julio de 2007.

4.5.- En el caso del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud que se encuentre en comisión de servicios desempeñando un puesto de trabajo en la Consejería de Sanidad, los efectos económicos se producirán desde la fecha de su reincorporación al Servicio Murciano de Salud, sin que en ningún caso puedan tener carácter retroactivo.

4.6.- Este reconocimiento no implicará un cambio en el puesto de trabajo ni en la actividad o funciones desarrolladas por el profesional.

Quinta.- Norma final.

5.1.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.2.- Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y sus bases, podrán ser revisados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 31 de marzo de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca.**

Servicio Murciano de Salud

Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DEL PRIMER NIVEL DE CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL FACULTATIVO SANITARIO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

FECHA DE LA CONVOCATORIA:

Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 31 DE MARZO DE 2006

B.O.R.M. ...../...../.....

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

N.I.F.									LETRA	TELÉFONO/S

DATOS PROFESIONALES

CATEGORÍA/OPCION ESTATUTARIA EN LA QUE SE SOLICITA EL ACCESO AL PRIMER NIVEL

DATOS DE LA PLAZA EN PROPIEDAD EN EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (1)		
FECHA DE TOMA DE POSESIÓN EN DICHA PLAZA:		
CENTRO/GERENCIA DE DESTINO (2):		
MODO DE ACCESO: (marque con una X lo que proceda) *ver al dorso (3)	PERSONAL DE NUEVO INGRESO	☐
	CONCURSO	☐

CENTRO/GERENCIA/CATEGORÍA DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS (4)
CENTRO/GERENCIA:
CATEGORÍA:

ADJUNTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE SERVICIOS PRESTADOS (marcar con una X)

SÍ ☐ NO ☐

El abajo firmante solicita ser admitido/a en el procedimiento a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada.

Murcia , de de

(Firma del interesado)

.- ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

.- RONDA DE LEVANTE, 15 - 30008 MURCIA. Y C/.PINARES, 4 - 30001 MURCIA.

Servicio Murciano de Salud

Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia

INSTRUCCIONES

La presente convocatoria está dirigida, de acuerdo con los requisitos establecidos en la base específica primera, al personal estatutario fijo con plaza en propiedad en el Servicio Murciano de Salud, sin que, por lo tanto, puedan participar quienes se encuentren prestando servicios por comisión de servicios cuya plaza en propiedad pertenezca a un Servicio de Salud distinto del Servicio Murciano de Salud,...

(1) Este apartado de la solicitud tiene como fin indicar los datos referentes a la plaza en propiedad que se ostenta en el Servicio Murciano de Salud, con independencia de que actualmente se esté desempeñando otra por comisión de servicios dentro del mismo Servicio Murciano de Salud, en promoción interna temporal y otras circunstancias similares.

(2) Debe indicarse el Centro/Gerencia al que se encuentre adscrita la plaza en propiedad. Como Gerencias deben considerarse las siguientes:

- *Hospital "Virgen de la Arrixaca"*
- *Hospital "Morales Meseguer"*
- *Hospital General Universitario "Reina Sofía"*
- *Hospital Psiquiátrico "Román Alberca"*
- *Centro Regional de Hemodonación*
- *Gerencia de Atención Primaria de Murcia*
- *Gerencia de 061*
- *Hospital "Santa María del Rosell"*
- *Gerencia de Atención Primaria de Cartagena*
- *Hospital Los Arcos*
- *Hospital "Rafael Méndez"*
- *Gerencia de Atención Primaria de Lorca*
- *Hospital Comarcal del Noroeste*
- *Gerencia Única del Altiplano*

(3) El acceso a la propiedad de la plaza en el Servicio Murciano de Salud puede haberse producido por dos vías:

a) PERSONAL DE NUEVO INGRESO: se refiere al acceso a una plaza en el Servicio Murciano de Salud con carácter definitivo a través de procedimientos de selección de personal fijo, incluyendo los derivados de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud y en la Disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud.

b) CONCURSO: se puede acceder a la propiedad de una plaza en el Servicio Murciano de Salud a través de:

- concurso de traslados
- concurso de méritos
- libre designación
- convocatorias para la provisión de Jefaturas de carácter asistencial

c) Los funcionarios de carrera o el personal laboral fijo que haya accedido a la condición de personal estatutario fijo de la categoría/opción estatutaria en la que se promociona, a través de los procedimientos previstos en la disposición adicional primera de la Ley 5/2001 (*"ESTATUTARIZACIÓN"*), deberán indicar la fecha y el modo de acceso a la propiedad de la plaza de funcionario de carrera o laboral fijo en el Servicio Murciano de Salud.

(4) Sólo cumplimentar si actulamente se prestan servicios en una plaza o categoría distinta a la señalada en el apartado anterior.

.- ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

.- RONDA DE LEVANTE, 15 - 30008 MURCIA. Y C/.PINARES, 4 - 30001 MURCIA.

Servicio Murciano de Salud

Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia

ANEXO II

CATEGORÍAS/OPCIONES ESTATUTARIAS EN LAS QUE SE PUEDE ADQUIRIR EL PRIMER NIVEL DE CARRERA PROFESIONAL, CON INDICACIÓN DE LA TITULACIÓN ACADÉMICA/PROFESIONAL

ANEXO II.1

A.-

OPCIÓN	TITULACIÓN
Alergología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Alergología.
Análisis Clínicos	Licenciado en Medicina y Cirugía, Farmacia, Biología, Química o Bioquímica, especialista en Análisis Clínicos.
Anatomía Patológica	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Anatomía Patológica.
Anestesia – Reanimación	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Anestesia y Reanimación.
Angiología y Cirugía Vascular	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Angiología y Cirugía Cardiovascular.
Aparato Digestivo	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Aparato Digestivo.
Bioquímica Clínica	Licenciado en Medicina y Cirugía, Farmacia, Biología, Química o Bioquímica, especialista en Bioquímica Clínica.
Cardiología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Cardiología.
Cirugía Cardiovascular	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Traumatología y Cirugía Cardiovascular.
Cirugía General	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Cirugía General.
Cirugía Oral y Maxilofacial	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Cirugía Maxilofacial.
Cirugía Ortopédica y Traumatología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología.
Cirugía Pediátrica	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Cirugía Pediátrica.
Cirugía Plástica, Estética y Reparadora	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Cirugía Plástica, Estética y Reparadora.
Cirugía Torácica	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Cirugía Torácica.
Dermatología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Veneorología.
Electrorradiología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Electrorradiología
Endocrinología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Endocrinología y Nutrición
Estomatología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Estomatología
Farmacia Hospitalaria	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Estomatología
Farmacología Clínica	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Farmacología Clínica

Servicio Murciano de Salud

Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia

Geriatría	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Geriatría.
Ginecología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Obstetricia y Ginecología.
Hematología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Hematología y Hemoterapia.
Hidrología Médica	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Hidrología Médica
Inmunología	Licenciado en Medicina y Cirugía, Farmacia, Biología, Química o Bioquímica, especialista en Inmunología.
Medicina Deportiva	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Medicina de la Educación Física y del Deporte
Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o con la certificación prevista en el Art. 3 del RD 853/1993, de 4 de junio, sobre ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud.
Medicina Legal y Forense	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Medicina Legal y Forense
Medicina del Trabajo	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Medicina del Trabajo.
Medicina Física y Rehabilitación	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Rehabilitación.
Medicina Intensiva	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Medicina Intensiva.
Medicina Interna	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Medicina Interna.
Medicina Nuclear	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Medicina Nuclear.
Urgencia Hospitalaria	Licenciado en Medicina y Cirugía, con cualquier título de Médico Especialista o la certificación prevista en el Art. 3 del RD 853/1993, de 4 de junio, sobre ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud.
Microbiología y Parasitología	Licenciado en Medicina y Cirugía, Farmacia, Biología, Química o Bioquímica, especialista en Microbiología y Parasitología.
Nefrología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Nefrología.
Neumología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Neumología.
Neurocirugía	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Neurocirugía.
Neurofisiología Clínica	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Neurofisiología Clínica.
Neurología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Neurología.
Oftalmología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Oftalmología.
Oncología Médica	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Oncología Médica.
Oncología Radioterápica	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Oncología Radioterápica.
Otorrinolaringología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Otorrinolaringología.

Servicio Murciano de Salud

Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia

Pediatría	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Pediatría.
Psicología Clínica	Licenciado en Psicología, especialista en Psicología Clínica.
Psiquiatría	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Psiquiatría.
Radiofarmacia	Licenciado en Farmacia, Biología, Química o Bioquímica, especialista en Radiofarmacia.
Radiología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Radiodiagnóstico.
Radiofísica Hospitalaria	Licenciado en Física u otros títulos universitarios superiores en disciplinas científicas y tecnológicas oficialmente reconocidos, especialista en Radiofísica Hospitalaria.
Reumatología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Reumatología.
Salud Pública	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública
Urología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Urología.
Medicina de Drogodependencias	Licenciado en Medicina y Cirugía, con cualquier título de Médico Especialista o con la certificación prevista en el Art. 3 del RD 853/1993, de 4 de junio, sobre ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud.
Medicina General	Licenciado en Medicina y Cirugía, con cualquier título de Médico Especialista o con la certificación prevista en el Art. 3 del RD 853/1993, de 4 de junio, sobre ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud.
Admisión y Documentación Clínica	Licenciado en Medicina y Cirugía, con cualquier título de Médico Especialista o con la certificación prevista en el Art. 3 del RD 853/1993, de 4 de junio, sobre ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud.

B.- CUERPO FACULTATIVO MÉDICOS TITULARES:

TITULACIÓN: Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o con la certificación prevista en el Art. 3 del RD 853/1993, de 4 de junio, sobre ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud.

Servicio Murciano de Salud

Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia

ANEXO II.2

OPCIÓN	TITULACIÓN
Biología	Licenciado en Biología
Bioquímica	Licenciado en Bioquímica
Farmacia	Licenciado en Farmacia.
Física	Licenciado en Física
Odontología	Licenciado en Odontología.
Psicología	Licenciado en Psicología.
Química	Licenciado en Química.
Veterinaria	Licenciado en Veterinaria
Laboratorio de Genética Clínica	Licenciado en Biología, en Bioquímica, en Farmacia, en Medicina y Cirugía o en Química.

Anexo III

Cuantías Mensuales del Complemento de Carrera a percibir «a cuenta» a partir del 1 de julio de 2007

PRIMER NIVEL

CATEGORÍAS ANEXO II.1:

250 EUROS

CATEGORÍAS ANEXO II.2:

200 EUROS

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

5516 Resolución del rectorado R-174, de 19 de abril de 2006, por la que se delegan determinadas competencias en los Vicerrectores.

El artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contempla la posibilidad de que los titulares de los órganos administrativos deleguen el ejercicio de sus competencias en otros órganos, con el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la citada disposición.

En base a ello, en uso de mis atribuciones, y para conseguir una mayor agilidad y eficacia en la actuación administrativa de esta Universidad,

Resuelvo

Primero. En materia de Ordenación de Gastos:

A) Delegar en cada uno de los Vicerrectores de esta Universidad, para la gestión de los créditos asignados a las Unidades de Gasto dependientes de su Vicerrectorado, las distintas fases de la Ordenación del Gasto (Autorización, Disposición o Compromiso, Reconocimiento de la Obligación y Propuesta de Pago) en aquellos gastos cuyo importe unitario no resulte superior a 3.005´06 euros.

B) Delegar en el Vicerrector de Economía e Infraestructuras todas las fases de Ordenación del Gasto en aquellos expedientes de gasto cuyo importe unitario sea superior a 3.005´06 euros.

C) Delegar en el Vicerrector de Economía e Infraestructuras todas las fases de Ordenación del Gasto en aquellos expedientes de gasto -cualquiera que sea su cuantía- que deban imputarse a más de una partida presupuestaria.

Segundo. En materia de Ordenación de Pagos y otras de índole económica:

Delegar en el Vicerrector de Economía e Infraestructuras las siguientes atribuciones:

a) La Ordenación de Pagos e ingresos.

b) La resolución de los expedientes de devolución de derechos económicos.

c) La autorización de las modificaciones presupuestarias que sean competencia del Rector.

d) La autorización de operaciones financieras con los excedentes de tesorería.

e) La función recaudatoria que corresponde al Rector.

Tercero. En materia de contratación administrativa y gestión patrimonial:

Delegar en el Vicerrector de Economía e Infraestructuras las atribuciones que el ordenamiento jurídico vigente reserva a este Rectorado como órgano de Contratación de la Universidad de Murcia y, en especial, las relativas a los actos previos, la adjudicación, la formalización, la modificación, la interpretación y la resolución de las incidencias de los contratos administrativos o privados que celebre la Universidad de Murcia, así como las atribuciones derivadas de las facultades relativas a la enajenación, permuta, aceptación y cesión de bienes.

Cuarto. Delegar en el Vicerrector de Economía e Infraestructuras la facultad de autorizar a Decanos, Directores de Centros y Departamentos, Responsables de Proyectos de Investigación y Directores de Cursos, la realización de gastos de representación, y atenciones protocolarias con cargo a los créditos asignados a las Unidades de Gasto de las que son responsables.

Quinto. Delegar en la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo la facultad de autorizar la aplicación del régimen de indemnizaciones por razón del servicio a que se refiere el artículo 51 de las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia, a aquellos alumnos a los que se encomienden tareas institucionales, con fijación de los conceptos y cuantías máximas a indemnizar.

Sexto. En los escritos o resoluciones que se firmen en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente -en la antefirma- que se actúa por delegación y se hará referencia a la presente disposición.

Séptimo. La presente delegación, en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de que este Rectorado recabe el conocimiento y la resolución de los asuntos concretos que estime pertinentes.

Octavo. La presente Resolución deroga cualquier otra delegación que de las competencias atribuidas se hubiese hecho con anterioridad, bien en estos mismos órganos o en otros distintos.

En Murcia a 19 de abril de 2006.—El Rector, **José Antonio Cobacho Gómez.**

Consejería de Agricultura y Agua

5205 Orden de 31 de marzo de 2006 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se cierra la convocatoria correspondiente al año 2006 de las ayudas para la mejora, modernización y consolidación de los regadíos en la Región de Murcia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Orden de 30 de mayo de 2003, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se

establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para la mejora, modernización y consolidación de los regadíos en la Región de Murcia, se abrió, el pasado 1 de enero, la convocatoria de dichas ayudas para el presente año 2006, que debía extenderse hasta el 30 de junio de dicho año.

La necesidad de adaptar el régimen jurídico de las ayudas a la Ley 3 8/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la existencia de limitaciones presupuestarias, a la vista de las solicitudes en tramitación presentadas en el año 2005 y en el actual, aconseja cerrar dicha convocatoria.

En su virtud, a propuesta del Director General de Regadíos y Desarrollo Rural y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dicto la siguiente Orden:

Cerrar la convocatoria correspondiente al año 2006, de las ayudas para la mejora, modernización y consolidación de los regadíos en la Región de Murcia.

Murcia, 31 de marzo de 2006.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá.**

Consejería de Sanidad

5167 Orden de 24 de marzo de 2006, de la Consejería de Sanidad, por la que se convoca una beca de colaboración en formación e investigación sanitaria para la realización de un estudio sobre necesidades de profesionales sanitarios en la Región de Murcia.

La Región de Murcia oferta aproximadamente 170 plazas de formación médica especializada y egresan unos 100 licenciados en medicina de la Universidad de Murcia.

Si bien, el incremento demográfico, el cambio de la pirámide poblacional, las nuevas necesidades sanitarias motivadas por una demanda cambiante y una oferta sostenible que garantice una atención adecuada exigen establecer estrategias que apoyen las decisiones a tomar en el marco de las políticas formativas y de gestión de recursos humanos especializados en Ciencias de la Salud en la Región de Murcia, según los posibles escenarios detectados en las proyecciones futuras.

El objetivo general del citado estudio es obtener conocimientos científicos cuya finalidad será la planificación de la política sanitaria de profesionales sanitarios en las diferentes especialidades de Ciencias de la Salud y su proyección futura. Esta política en Formación Sanitaria Especializada, es asumida por la Consejería de Sanidad, y apoyada por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Con el fin de promover esta investigación, competencia de la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006, han sido previstas dotaciones en la oportuna partida presupuestaria, que permiten la concesión de una beca relacionada con la realización de estudios sobre las necesidades de profesionales sanitarios en la Región de Murcia.

La asignación de los referidos créditos, estará sujeta principalmente al régimen de subvenciones previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en lo que proceda, a lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones que contiene legislación básica del Estado en esta materia y deberá producirse con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, siendo preciso realizar algunas adaptaciones en la presente convocatoria sobre todo, en la medida que ha quedado derogado el capítulo V del título II del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Así, con el objeto de aprobar la convocatoria de dicha beca y establecer las bases por las que se regirá la concesión de la misma, a propuesta de la Dirección General de Calidad Asistencial Formación e Investigación Sanitaria, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria y establecer las bases de la misma para la concesión de una beca de colaboración en materia de formación e investigación dependiente de la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria de la Consejería de Sanidad, consistente en la evaluación de necesidades de profesionales sanitarios en la Región de Murcia, mediante la investigación operativa y dinámica de sistemas y/o simulación.

Artículo 2.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar y, en su caso, ser adjudicatarios y disfrutar de la beca convocada todas las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Poseer en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el Título oficial de licenciado en Matemáticas y/o en Ciencias y Técnicas Estadísticas,

o acreditar que han efectuado el abono de los correspondientes derechos para su expedición.

b) No estar incapacitado ni padecer enfermedad física o psíquica que pueda impedir el desarrollo de la actividad que constituya el objeto de la beca.

c) Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

d) El solicitante que resulte adjudicatario no podrá percibir ingresos por la realización de ninguna actividad retribuida incompatible con la ejecución de las actuaciones desarrolladas al amparo de esta convocatoria, ni disfrutar de ninguna otra subvención o ayuda otorgada por otras Administraciones Públicas o entes, públicos o privados, en el momento de su concesión y, en su caso, compromiso de renuncia a aquéllas, en caso de resultar beneficiario.

e) No estar incurso en alguna de las prohibiciones contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Artículo 3.- Presentación de Solicitudes y documentación a aportar.

1. Los interesados en concurrir a esta convocatoria, deberán presentar su solicitud de acuerdo al modelo de instancia que figura en el Anexo I, dirigida a la Consejera de Sanidad, en el Registro General de la Consejería (sito en Avda. Ronda de Levante nº. 11, Murcia, C.P. 30008), o mediante alguno de los medios y formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI./NIF, pasaporte o tarjeta de residente en vigor.

b) Fotocopia compulsada del título universitario oficial de licenciado en Matemáticas y/o Ciencias y Técnicas Estadísticas o documento sustitutivo de acreditación. Cuando el título esté expedido por una Universidad extranjera, deberá presentarse certificado de homologación de los estudios, o en su defecto, reconocimiento que habilite para el ejercicio de la profesión en España.

c) Original o fotocopia compulsada de Certificación Académica personal con especificación individualizada de las calificaciones obtenidas durante la realización de los estudios correspondientes a la titulación exigida en la convocatoria.

d) «Currículum vitae» del solicitante, en unión de original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados en el mismo (Los méritos alegados y no justificados debidamente, no serán tenidos en cuenta en la baremación).

e) Declaración jurada de no estar desarrollando actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca objeto de la convocatoria, ni disfrutar de ninguna otra beca o ayuda otorgadas por Administraciones Públicas o entes, públicos o privados, nacionales o extranjeros en el momento de su concesión; y; en su caso, compromiso de que renunciará a aquéllas en caso de resultar adjudicatario de esta beca (según modelo de declaración que consta en el Anexo II).

f) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (según modelo Anexo II)

Con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, se deberá acreditar mediante certificación expedida por órgano competente, la inexistencia de deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

La subsanación de las solicitudes se requerirá en su caso, conforme al artículo 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Será obligatoria la presentación de la traducción al español por intérprete jurado de todos los documentos que se presenten y estén redactados en otros idiomas. En todo caso, los certificados de estudios serán oficiales y en ellos deberán constar necesariamente las equivalencias con el sistema educativo español.

Artículo 4.- Comisión de Selección.

1. La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a la beca contemplada en la presente Orden, estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Director General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria o persona en quien delegue.

- Secretario: Un funcionario, Licenciado en Derecho, de la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, designado por el Presidente.

- Vocales:

-Responsable de Formación e Investigación Sanitaria.

-Jefe de Servicio de Formación.

2. La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la presente convocatoria, aunque se trate de cuestiones no previstas expresamente en las bases reguladoras de la misma.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquélla válidamente constituida con la concurrencia, al menos del

Presidente, el Secretario y un miembro más y ajustando su funcionamiento como órgano colegiado, en lo no previsto en estas bases, a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la ley 30/1992, de 26 de noviembre

4. La Comisión de Selección valorará únicamente aquellos méritos profesionales o académicos que estén relacionados con el objeto de la beca convocada y elevará, a la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, informe en el que se concrete el resultado de la valoración, especificando el solicitante que haya obtenido mayor puntuación y relación de suplentes.

Artículo 5.- Criterios de Valoración.

Los méritos acreditados por los solicitantes se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios de valoración**:**

1.- Expediente académico: (puntuación máxima 4 puntos).

1.1.- Por cada título de Licenciado (distinto del exigido para optar a la beca): 1 punto.

1.2.- Por cada título de Diplomado (distinto del exigido para optar a la beca): 0,50 puntos.

1.3.- En cuanto a los estudios correspondientes a la titulación exigida en la convocatoria, se valorarán de la siguiente forma:

- Certificado Académico con la calificación media de Matrícula de Honor: 1 punto.

- Certificado Académico con la calificación media de Sobresaliente: 0,75 puntos.

- Certificado Académico con la calificación media de Notable: 0,50 puntos.

- Doctorado:

Por el grado de Doctor:.....1,50 puntos.

2.- Formación específica:

2.1.- Por cursos de formación relacionados con la materia objeto de la beca: Investigación operativa y dinámica de sistemas y/o simulación.

- Hasta 30 horas: 0,10 puntos

- Hasta 50 horas: 0,20 puntos

- Hasta 100 horas: 0,50 puntos

- Hasta 200 horas: 1 puntos

- Más de 200 horas: 2

La puntuación máxima a obtener por este concepto será de 4 puntos.

2.2.- Por cada publicación de carácter científico o técnico:....0,25 puntos.

La puntuación máxima a obtener por este concepto será de 3 puntos.

3.- Experiencia en áreas funcionales relacionadas con el objeto de la beca:

- Por cada mes de disfrute de una beca o prestación de servicios en la Administración Regional, en materias relacionadas con el objeto de la beca solicitada: 0,15 puntos.

- Por cada mes de disfrute de una beca o prestación de servicios en otras Administraciones Públicas, en materias relacionadas con el objeto de la beca solicitada: 0,10 puntos:

- Por cada mes de disfrute de una beca o contrato laboral en el sector privado en trabajos relacionados con el objeto de la beca solicitada: 0,05 puntos.

La puntuación máxima a obtener por este concepto será de 3 puntos.

4.- Entrevista personal.

Sobre la base de la puntuación obtenida con arreglo a los criterios citados, la Comisión acordará la realización de una entrevista personal con los aspirantes previamente seleccionados, publicándose en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad, con al menos dos días hábiles de antelación, la lista de personas seleccionadas para la entrevista personal, con indicación del lugar, día y hora de su celebración.

La puntuación máxima a obtener en dicha entrevista será de 3 puntos.

Artículo 6.- Instrucción.

1. Finalizada la fase de valoración, y previo informe-propuesta motivado de la Comisión de Valoración, la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria elevará al órgano competente la correspondiente Propuesta de resolución provisional para la concesión de la beca a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación y que será expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter definitivo.

2. Finalizado el trámite de audiencia, a la vista de las alegaciones aducidas por los interesados, el Director General de Calidad Asistencial Formación e Investigación Sanitaria formulará propuesta de resolución definitiva de concesión, que se elevará a la Consejera de Sanidad para su resolución. El aspirante propuesto para el otorgamiento de la ayuda económica deberá aceptar la misma, por escrito, dentro de los tres días siguientes a la publicación de la propuesta de resolución definitiva. De no producirse la aceptación en dicho plazo se entenderá la renuncia.

Asimismo, la citada propuesta podrá contener relación de suplentes que accederían siguiendo el orden de puntuación alcanzada en la fase de valoración al disfrute inmediato de la beca, en el supuesto de vacante o renuncia del titular, y sin necesidad de nueva convocatoria y propuesta.

3. La Comisión podrá, en su caso, proponer que se declare desierta la beca, si estimase que los solicitantes no reúnen los suficientes requisitos o cualidades mínimas para la realización del objeto de la beca convocada.

Artículo 7.- Resolución.

1. La Consejera de Sanidad resolverá motivadamente, mediante Orden, la concesión de la beca, previa fiscalización de los expedientes por la intervención Delegada en la Consejería. Dicha Orden será notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes, por silencio administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

3. Contra la resolución expresa o presunta, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92. En caso de silencio administrativo, el plazo será de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que la solicitud se entienda desestimada.

Alternativamente podrá recurrirse en vía contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución. En caso de silencio administrativo, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que la solicitud se entienda desestimada.

4. En caso de renuncia o imposibilidad sobrevenida del beneficiario, podrán formularse propuestas de designación de suplentes siguiendo el orden de puntuación obtenida.

Artículo 8.- Cuantía.

La beca concedida en virtud de esta convocatoria tendrá una dotación anual de 11.000 euros brutos y mensuales de 916,66 euros brutos. Se consideran incluidos en el citado importe de la beca todos los gastos, excepto el importe del seguro de accidentes y atención médica que se suscribirá por la entidad concedente para el beneficiario, por importe máximo de 110 euros anuales.

Artículo 9.- Pago.

El pago de la beca y los gastos correspondientes al citado seguro de accidentes y atención médica se efectuará con cargo a la partida 18.05.00.413F.483.51, subproyecto nº 034859060001, proyecto de gasto nº 34859, «Beca de colaboración en Formación e Investigación Sanitaria», incluida en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006.

El importe de la beca, se librará por meses vencidos, condicionándose el pago a la justificación mensual favorable de la actividad desarrollada por el becario, supervisada y firmada por el Jefe de Servicio responsable del área funcional correspondiente.

Artículo 10.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la concesión concurrente al beneficiario de otras becas o ayudas otorgadas por Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 11.- Incompatibilidades.

Durante el periodo de vigencia, esta beca es incompatible con otras becas o ayudas que pudieran ser concedidas por Administraciones y/o organismos públicos y privados, nacionales o extranjeros, así como con la realización de cualquier otra actividad remunerada incompatible con el objeto de la misma.

Artículo 12.- Duración.

La duración de esta beca se extenderá desde la fecha señalada en la Resolución de concesión o, en su caso, desde cualquier otra fecha en que ésta produzca sus efectos y que se indique expresamente en la misma, hasta el 31 de diciembre de 2006, pudiendo prorrogarse por años naturales y hasta un máximo global de dos años a contar desde la fecha de la resolución inicial de concesión de la beca o desde el día en que se inicien los efectos de ésta y que se haya indicado expresamente en la misma. Tal prórroga podrá hacerse en función de las necesidades y evolución del trabajo, y siempre y cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 13.-Obligaciones de los becarios.

La concesión y posterior aceptación de la beca por el adjudicatario implica la de todas las condiciones fijadas en la presente convocatoria y el compromiso de cumplir y asumir todas las obligaciones previstas en el artículo 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en especial, las siguientes:

a) Aceptar expresamente la beca por escrito, o renunciar a ella, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación de la concesión. De no producirse aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la misma.

b) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

c) Cooperar con el responsable designado al efecto en las actividades que se encomienden al becario, en jornada de mañana o tarde, según las necesidades y los requerimientos de las tareas a desarrollar.

d) No utilizar ni reproducir para otros usos ni en beneficio propio la información obtenida de las actividades y tareas realizadas durante el disfrute de la beca.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Comunicar a la Consejería concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión y/o disfrute de la beca.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de las becas que estime pertinentes tanto la Consejería de Sanidad como la Consejería de Hacienda, así como a las de control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

h) Acreditar con anterioridad al dictado de la propuesta de resolución de concesión que no tiene deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

Artículo 14.- Ausencia de vínculo contractual.

La concesión y disfrute de esta beca no creará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el beneficiario y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

Artículo 15.- Derechos de propiedad intelectual.-

La Consejería de Sanidad, incorporará toda la documentación, cualquiera que sea su soporte, en que conste la actividad o investigación becada a sus fondos documentales, reservándose por tiempo indefinido, el derecho a publicarla en la forma que estime conveniente, sin perjuicio de los derechos del/de la autor/a, todo ello en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En el ejercicio de los derechos de explotación sobre la actividad o investigación becada, en especial el de publicación, constará expresamente el patrocinio de la Consejería de Sanidad, salvo que ésta disponga lo contrario.

Artículo 16.- Reintegro.

1. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden y la concurrencia de alguno de los supuestos del artículo 36 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, será causa determinante del reintegro (total o parcial, según proceda) de las cantidades indebidamente percibidas por el beneficiario más la exigencia de intereses de demora a contar desde el momento del pago de la beca.

2. Las cantidades a reintegrar (tanto en concepto de principal como de intereses de demora en voluntaria legalmente establecidos en esta materia) tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/99, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 17.- Responsabilidad y régimen sancionador.

El régimen sancionador aplicable será el establecido en los artículos 44 y 45 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ajustándose la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo a seguir en su caso, a lo establecido en el capítulo II del Titulo IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposiciones Finales

Primera.- Se faculta al Director General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 24 de marzo de 2006.—La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.

ANEXO I (MODELO DE SOLICITUD)

D.....
.....
DNI/NIF:..... Fecha de nacimiento: ..... Teléfono: ..... FAX: .....
Domicilio: c/
.....
Localidad: .....CP:.....Provincia: .....

SOLICITO: la concesión de una beca de colaboración en la realización de .....
....., convocada por Orden de fecha ...../...../:....., de la Consejería de Sanidad (BORM de fecha ...../...../.....).

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑA: *(Marcar con X donde corresponda)*

□ Fotocopia compulsada del DNI/NIF, pasaporte o tarjeta de residente.

□ Declaración jurada y compromiso de no realización de otras actividades retribuidas ni disfrute de otras ayudas públicas o privadas (según modelo Anexo II).

□ Declaración jurada de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere la Ley 38/2003, General de Subvenciones (según modelo Anexo II)

□ Fotocopia compulsada del Título oficial exigido en la convocatoria o documento acreditativo de haber satisfecho los derechos para su expedición; y en su caso, fotocopia compulsada del título equivalente en unión del certificado oficial de homologación al exigido en la convocatoria.

□ Original o Fotocopia compulsada de Certificación Académica personal, con expresión de las calificaciones obtenidas durante los estudios correspondientes a la titulación exigida en la convocatoria.

□ Curriculum vitae y fotocopia compulsada de los méritos a valorar.

Asimismo, declaro expresamente que conozco y acepto íntegramente las bases de la convocatoria de la beca antes indicada, que reúno los requisitos exigidos en la misma para solicitar y ser beneficiario de dicha beca y me comprometo a asumir, en su caso, las responsabilidades y obligaciones derivadas de su concesión y disfrute.

Murcia .....de.....de 200 .

FIRMA

EXMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Ronda de Levante 11, 30008-MURCIA.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D/Dª.....
.....

DNI/NIF:.....Fecha de nacimiento: ..... Teléfono: .....

Domicilio:
c/.....

Localidad: .....CP.....Provincia: .....

DECLARO:

No estar incurso en ninguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ni desarrollar ninguna actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca, ni disfrutar de ninguna otra beca o ayuda otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados en el momento de su concesión, comprometiéndome en su caso, a renunciar a aquellas en caso de resultar adjudicatario

Murcia .....de.....de 200.....

FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE

EXMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Ronda de Levante 11, 30008-MURCIA.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

5197 Informe de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para un proyecto de tratamientos selvícolas preventivos contra incendios en el monte número 25 del CUP Sierra de Ricote, en el término municipal de Ricote, a solicitud de la Dirección General del Medio Natural.

1. Visto el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental n.º 736/05, seguido a instancia de la Dirección General del Medio Natural, con domicilio en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 3ª planta, 30.008-Murcia, con C.I.F: S-3011001-I, para un proyecto de acondicionamiento de caminos forestales y selvicultura preventiva en la Sierra de Ricote, en el término municipal de Ricote, con objeto de valorar la necesidad de realizar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, proyecto para el que a solicitud de la Dirección General del Medio Natural de fecha 28/03/06 su título cambia al siguiente: «Tratamientos selvícolas preventivos contra incendios en el monte n.º 25 del CUP Sierra de Ricote, en el término municipal de Ricote», en razón del convenio mantenido con el Ministerio de Medio Ambiente, resulta:

2. Considerando que este asunto se encuentra incluido en el supuesto previsto en el Anexo I, apartado 2.1 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General del Medio Natural, se somete a acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental.

3. Esta Comisión, reunida en convocatoria ordinaria el día 22 de noviembre de 2005, acuerda lo siguiente: «El objeto del presente proyecto es la realización de sistemas lineales preventivos de defensa (SLPD), y adecuación y mejora de la infraestructura viaria de la Sierra de Ricote, con la finalidad de aumentar la protección de los sistemas forestales existentes en la zona frente a los incendios forestales y mejorar las labores de vigilancia y gestión forestal. Para evitar efectos negativos sobre la avifauna en periodo de nidificación, las especies de flora protegidas y los hábitats de la Directiva 92/43/CEE, se adoptaran las siguientes medidas correctoras:

- Se evitará la ejecución de los trabajos en la época de nidificación de las aves (febrero a julio).

- El diseño de las infraestructuras preventivas contra incendios forestales se realizará evitando la cercanía de nidos.

- Personal cualificado efectuará un reconocimiento del terreno para localizar especies de flora y hábitats protegidos.

En conclusión:

1) Las obras proyectadas son necesarias para la conservación y gestión de los hábitats y especies que se encuentran el Monte Público n.º 25 del CUP denominado «Sierra de Ricote».

2) Los impactos negativos sobre las especies y los hábitats, siempre y cuando se respeten las medidas correctoras, son mínimos y perfectamente asumibles por el medio».

4. Esta Unidad Administrativa ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Decreto 21/2005, de 28 de enero, por el que se modifica el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

5. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente en relación al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto 52/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 109, de 14 de mayo de 2005), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y de acuerdo con la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental emite informe para un proyecto de Tratamientos selvícolas preventivos contra incendios en el monte n.º 25 del CUP Sierra de Ricote, en el término municipal de Ricote, a solicitud de la Dirección General del Medio Natural, que considera que el proyecto es compatible con la conservación de los valores naturales existentes, no existiendo riesgo de alteración de la realidad física o biológica de la zona, y en consecuencia no sería necesario realizar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Murcia, 31 de marzo de 2006.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

5206 Relación de subvenciones y ayudas concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.6 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia durante el año 2005, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en los Anexos adjuntos a esta Resolución

Murcia, 10 de abril de 2006.—La Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, **Teresa Moreno Gómez.**

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL AÑO 2005

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGION DE MURCIA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
55.00.00.323A.44030	CONSEJO DE LA JUVENTUD REGION DE MURCIA	91.000,00 €	Subvención Nominativa Gastos Generales
55.00.00.323A.44031	CONSEJO DE LA JUVENTUD REGIÓN DE MURCIA	20.000,00 €	Subvención Nominativa Proyectos Juveniles
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	10.020,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA	1.560,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ	3.025,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE LOQUÍ	2.820,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE RICOTE	1.525,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE YECLA	7.370,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	6.300,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	6.710,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE ABARÁN	4.447,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	4.810,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	4.390,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	2.960,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	1.480,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	3.150,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	1.530,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE LA UNION	4.750,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	2.920,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE MULA	4.700,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	3.150,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	7.160,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO	4.460,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	3.020,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	6.880,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE OJOS	1.460,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	2.950,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	7.120,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES	3.140,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	8.680,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	4.980,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	6.530,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil

55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	4.300,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	7.020,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	1.770,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	4.540,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	8.240,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	5.010,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	4.860,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	2.730,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE ULEA	1.480,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	2.730,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	1.585,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	1.690,00 €	Aytos. Programas Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	6.000,00 €	Aytos. Proyectos Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	18.000,00 €	Aytos. Proyectos Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	12.000,00 €	Aytos. Proyectos Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	5.000,00 €	Aytos. Proyectos Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	11.900,00 €	Aytos. Proyectos Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	1.500,00 €	Aytos. Proyectos Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE LORCA	10.000,00 €	Aytos. Proyectos Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE MULA	5.600,00 €	Aytos. Proyectos Promoción y Participación Juvenil
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	5.838,80 €	Subvención Programa Eurodisea
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	5.838,80 €	Subvención Programa Eurodisea
55,00,00,323A,46440	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	5.838,80 €	Subvención Programa Eurodisea
55,00,00323A,46599	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	32.080,00 €	Convenio Centro Local de Empleo
55,00,00323A,46599	AYUNTAMIENTO DE ABARÁN	33.000,00 €	Convenio Centro Local de Empleo
55,00,00323A,46599	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	33.000,00 €	Convenio Centro Local de Empleo
55,00,00323A,46599	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	33.000,00 €	Convenio Centro Local de Empleo
55,00,00323A,46599	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	33.000,00 €	Convenio Centro Local de Empleo
55,00,00323A,46599	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	33.000,00 €	Convenio Centro Local de Empleo
55,00,00323A,46599	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	33.000,00 €	Convenio Centro Local de Empleo
55,00,00323A,46599	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	16.500,00 €	Convenio Centro Local de Empleo
55,00,00323A,46599	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	16.500,00 €	Convenio Centro Local de Empleo
55,00,00323A,46599	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	16.500,00 €	Convenio Centro Local de Empleo
55,00,00323A,46599	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	8.250,00 €	Convenio Centro Local de Empleo
55,00,00323A,46599	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	33.000,00 €	Convenio Centro Local de Empleo
55,00,00323A,46599	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	33.000,00 €	Convenio Centro Local de Empleo
55,00,00323A,46599	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	16.500,00 €	Convenio Centro Local de Empleo
55,00,00323A,46599	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	16.500,00 €	Convenio Centro Local de Empleo
55,00,00323A,46599	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	33.000,00 €	Convenio Centro Local de Empleo
55,00,00323A,46599	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	33.000,00 €	Convenio Centro Local de Empleo
55,00,00323A,46599	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	33.000,00 €	Convenio Centro Local de Empleo
55,00,00323A,46599	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	16.500,00 €	Convenio Centro Local de Empleo
55,00,00323A,46599	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	16.500,00 €	Convenio Centro Local de Empleo
55,00,00323A,46599	AYUNTAMIENTO DE LORCA	33.000,00 €	Convenio Centro Local de Empleo
55,00,00323A,46599	AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ	16.500,00 €	Convenio Centro Local de Empleo

55,00,00323A,46599	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES	16.500,00 €	Convenio Centro Local de Empleo
55,00,00323A,46599	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	33.000,00 €	Convenio Centro Local de Empleo
55,00,00323A,46599	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	33.000,00 €	Convenio Centro Local de Empleo
55,00,00323A,46599	AYUNTAMIENTO DE MULA	16.500,00 €	Convenio Centro Local de Empleo
55,00,00323A,46599	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	33.000,00 €	Convenio Centro Local de Empleo
55,00,00323A,46599	AYUNTAMIENTO DE OJOS	8.250,00 €	Convenio Centro Local de Empleo
55,00,00323A,46599	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	16.500,00 €	Convenio Centro Local de Empleo
55,00,00323A,46599	AYUNTAMIENTO DE RICOTE	16.500,00 €	Convenio Centro Local de Empleo
55,00,00323A,46599	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	16.500,00 €	Convenio Centro Local de Empleo
55,00,00323A,46599	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO	33.000,00 €	Convenio Centro Local de Empleo
55,00,00323A,46599	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	16.500,00 €	Convenio Centro Local de Empleo
55,00,00323A,46599	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	33.000,00 €	Convenio Centro Local de Empleo
55,00,00323A,46599	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	33.000,00 €	Convenio Centro Local de Empleo
55,00,00323A,46599	AYUNTAMIENTO DE ULEA	16.500,00 €	Convenio Centro Local de Empleo
55,00,00323A,46599	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA	16.500.00 €	Convenio Centro Local de Empleo
55,00,00323A,46599	AYUNTAMIENTO DE YECLA	33.000,00 €	Convenio Centro Local de Empleo
55,00,00323A,46599	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES	33.000,00 €	Convenio Centro Local de Empleo
55,00,00323A,46599	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE	33.000,00 €	Convenio Centro Local de Empleo
55.00.00323A.47440	INICIATIVAS LOCALES S.L.	5.838,80 €	Subvención Programa Eurodisea
55.00.00323A.47440	ASOC. CONSORCIO ESTACIÓN NAUTICA “MAR MENOR”	5.838,00 €	Subvención Programa Eurodisea
55.00.00323A.47440	ASPROSOCU	5.838,80 €	Subvención Programa Eurodisea
55.00.00323A.47440	VITAL-MOVIL INTERNACIONAL	5.838,80	Subvención Programa Eurodisea
55.00.00323A.47440	OMEGA GESTORES ASESORES S.L.	5.838,80 €	Subvención Programa Eurodisea
55.00.00323A.47440	INMEDICA 2003 S.L.	5.838,80 €	Subvención Programa Eurodisea
55.00.00323A.47440	FUND. INVESTIG. Y DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO	5.838,80 €	Subvención Programa Eurodisea
55,00,00,323A,48351	PLEGUEZUELO ALONSO, MANUEL	15.454,20 €	Becas colaboración Jurídica
55,00,00,323A,48351	ANGOSTO GARCIA, ROSA MARIA	12.000,00 €	Becas colaboración Documentacion
55,00,00,323A,48440	ASOCIACIÓN DE JOVENES EMPRESARIOS	9.000,00 €	Subvención Entidades Juveniles Nominativas
55,00,00,323A,48440	ASOCIACION SCOUTS DE ESPAÑA EXPLORADORES	18.000,00 €	Subvención Entidades Juveniles Nominativas
55,00,00,323A,48440	ASOCIACION MOVIMIENTO SCOUT CATOLICO	15.000,00 €	Subvención Entidades Juveniles Nominativas
55,00,00,323A,48440	ASOCIACION JUVENIL RENUVEO	1.110,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOCIACION JUVENIL CLUB RIBERA	1.050,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOCIACION DE VOLUNTARIOS OLIMPICOS	990,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOCIACIÓN CIRCULO DE PEDAGOGIA	990,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOCIACION DE VOLUNTARIOS CULTURALES	990,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOCIACION DE JOVENES JAVIER CERVANTES	860,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOCIACION JUVENIL REVISTA (ECHO)	1.850,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	FEAPS-REGION DE MURCIA	2.345,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOCIACION JUVENIL SAN CAYETANO	2.040,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOCIACION DE JOVENES ESCRITORES	1.790,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOCIACION JUVENIL Y CULTURAL PASO MORAO	860,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOCIACION JUVENIL EL MOLINO	860,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOCIACION JUVENIL LA FAROLA	2.220,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOCIACION DE NUEVOS BIOLOGOS-ADN	925,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CARTAGENARMU	3.330,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	PLATAFORMA JUVENIL DE LA PALMA	1.540,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	FEDERACION JUVENIL DON BOSCO	2.780,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2.040,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOCIACION GESTIÓN Y POLITICAS DE MURCIA	990,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	JUVENTUD ESTUDIANTE CATOLICA	1.670,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOCIACION JUVENIL VIRGEN DEL ORO	1.050,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOCIACION JUVENIL MUSICO CULTURAL EL CEB	1.850,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOC. JUV. DE LA HERMANDAD SAN JUAN EVANGELISTA DE BLANCA	1.360,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades

55,00,00,323A,48440	ASOCIACIÓN JUVENIL PERO PACHECO	600,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOCIACION JUVENIL AZIMUT	2.040,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOCIACION JUVENIL MURCIA ROCK	2.160,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOCIACION JUVENIL GRUPO SCOUT KIRO	1.420,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOCIACION JUVENIL DE TAMBORES QUILLO	1.230,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOCIACION JUVENIL ULEA JOVEN	860,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE MULA	2.345,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	UNION GENERAL DE TRABAJADORES	1.600,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	UJE UNION DE JOVENES ESTUDIANTES	1.300,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOC. JUVENIL PINTORA ADELA BANEGAS	1.050,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	FEDER. MURCIANA DE ASOC. DE ESTUDIANTES FEMAE	2.410,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	LA OCHO NUEVE ASOCIACION JUVENIL	1.170,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOCIACION JUVENIL LA FUENTE	1.230,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOC. JUVENIL LA TORRE DE EL ALBUJON	1.420,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOC. ESTUDIANTES DEL I.E.S. DEL CARMEN	1.230,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	FEDER. ASOC. DE ESTUDIANTES MURCIANOS	1.540.00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOC. JUV. A.G.E.MM GRANADINA DE ESTUDIANTES MURCIANOS	990,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	FED. DE ASOC. DE ALUMNOS NO UNIVERSITARIOS DE LOS CENTROS PUBLICOS DE LA R.MURCIA	860,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOCIACION JUVENIL MUJER DE HOY	1.300,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	JUVENTUD IDENTE SECCION DE MURCIA	1.050,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOC. LORQUINA DE PADRES CONTRA LA DROGA	2.100,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOC. JUVENIL KAMELAMOS NAQUERAR	990,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	GRUPO JUVENIL DE CARITAS (J.C)	2.040,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOCIACION JUVENIL JALOQUE	860,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOCIACION JUVENIL SLALOM	1.110,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOCIACION JUVENIL ASEMLOR	800,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOC. JUVENIL AMIGOS DEL PAPARAJOTE	925,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOC.JUV. HISTORIADORES Y ARQUEOLOGOS DE MURCIA	1.910,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOC.JUVENIL LA PANOCHA DE MORATALLA	1.600,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOCIACION JOVENES BARRIO SAN ANTON	860,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOC. JUVENIL “UN PASO MAS”	1.790,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOC. JUVENIL VILLA DE ALJUCER	1.670,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOC. COLECTIVO CULTURAL CLASE DOS	990,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOCIACION JUVENIL ONONDAWA	2.100,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOC. ALUMNOS IES INFANTE DON JUAN MANUEL	860,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOCIACION JUVENIL QUITAPELLEJOS	800,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOC. SOCIOCULTURAL RICOTE Y SU GENTE	1.600,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOC. JUVENIL JOVENES POR LA SOLIDARIDAD DE TORRE PACHECO	1.360,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ASOC. DE ROL DE MOLINA DE SEGURA	1.110,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	FEDER. DE ASOCIACIONES DE JOVENES DE MOLINA DE SEGURA	1.230,00 €	Subvención Entidades Juveniles Actividades
55,00,00,323A,48440	ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA	6.000,00 €	Subvención Entidades Juveniles Proyectos
55,00,00,323A,48440	CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CARTAGENARMU	6.000,00 €	Subvención Entidades Juveniles Proyectos
55,00,00,323A,48440	CENTRO JUVENIL ANCORA	4.000,00 €	Subvención Entidades Juveniles Proyectos
55,00,00,323A,48440	SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO	4.000,00 €	Subvención Entidades Juveniles Proyectos
55,00,00,323A,48440	FED. MURCIANA DE ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES FEMAE	4.500,00 €	Subvención Entidades Juveniles Proyectos
55,00,00,323A,48440	MOVIMIENTO POR LA PAZ Y EL DESARME	4.000,00 €	Subvención Entidades Juveniles Proyectos
55,00,00,323A,48440	ASOCIACION MELOMANOS DE SANTOMERA	3.000,00 €	Subvención Entidades Juveniles Proyectos
55,00,00,323A,48440	CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LORCA	8.500,00 €	Subvención Entidades Juveniles Proyectos
55,00,00,323A,48441	CRUZ ROJA ESPAÑOLA REGION DE MURCIA	12.000,00 €	Subvención Nominativa
55,00,00,323A,48441	PLATAFORMA PROMOCION DEL VOLUNTARIADO	12.000,00 €	Subvención Nominativa
55,00,00,323A,48502	FUNDACIÓN BENEFIFO ASISTENCIAL PURA	20.577,00 €	Nominativa Actuaciones de Empleo Colectivos Desfavorecidos

55,00,00,323A,48502	COLECTIVO PARENTESIS DE MURCIA	48.000,00 €	Nominativa Actuaciones de Empleo Colectivos Desfavorecidos
55,00,00,323A,48502	ASOCIACIÓN MURCIA ACOGE	60.000,00 €	Nominativa Actuaciones de Empleo Colectivos Desfavorecidos
55,00,00,323A,48502	ASOCIACIÓN EL CAMINO DE ABARAN	51.000,00 €	Nominativa Actuaciones de Empleo Colectivos Desfavorecidos
55,00,00,323A,48502	COLECTIVO LA HUERTECICA	67.000,00 €	Nominativa Actuaciones de Empleo Colectivos Desfavorecidos
55,00,00,323A,48502	ASOCIACIÓN DE CARITAS DE CIEZA	30.000,00 €	Nominativa Actuaciones de Empleo Colectivos Desfavorecidos
55,00,00,323A,48502	ASOCIACIÓN COLUMBARES DE BENIAJAN	72.000,00 €	Nominativa Actuaciones de Empleo Colectivos Desfavorecidos
55,00,00,323A,48502	ASOCIACION RASCASA	60.000,00 €	Nominativa Actuaciones de Empleo Colectivos Desfavorecidos
55,00,00,323A,48502	FUNACION DIAGRAMA	48.000,00 €	Nominativa Actuaciones de Empleo Colectivos Desfavorecidos
55,00,00,323A,48502	ASOCIACION PARA LA PROMOCION SOCIOCULTURAL “ASPROSOCU”	75.000,00 €	Nominativa Actuaciones de Empleo Colectivos Desfavorecidos
55,00,00,323A,48502	FUNDACIÓN SECRETARIADO GENERAL GITANO	12.450,00 €	Nominativa Actuaciones de Empleo Colectivos Desfavorecidos
55,00,00,323A,48502	CARITAS DIOCESANA DE MURCIA	30.000,00 €	Nominativa Actuaciones de Empleo Colectivos Desfavorecidos
55,00,00,323A,48502	FEDERACION DE ASOCIACIONES	30.000,00 €	Nominativa Actuaciones de Empleo Colectivos Desfavorecidos
55,00,00,323A,48502	ASOCIACIÓN INICIATIVAS DE DESARROLLO Y EMPLEO	36.000,00 €	Nominativa Actuaciones de Empleo Colectivos Desfavorecidos
55,00,00,323A,48502	ASOCIACION DE JOVENES EMPRESARIOS	9.000,00 €	Subvencion nominativa
55.00.00.323A.48503	ASOC. EL CAMINO DE ABARAN	51.000,00 €	Subv. Integración socio-laboral
55.00.00.323A.48503	COLECTIVO PARENTESIS DE MURCIA	48.000,00 €	Subv. Integración socio-laboral
55.00.00.323A.48503	ASOC. COLUMBARES DE BENIAJAN	72.000,00 €	Subv. Integración socio-laboral
55.00.00.323A.48503	ASOC. PROMOCION SOCIO CULTURAL	75.000,00 €	Subv. Integración socio-laboral
55.00.00.323A.48503	CARITAS DIOCESANA DE MURCIA	30.000,00 €	Subv. Integración socio-laboral
55.00.00.323A.48503	ASOC. RASCASA	60.000,00 €	Subv. Integración socio-laboral
55.00.00.323A.48503	COLECTIVO LA HUERTECICA	67.000,00 €	Subv. Integración socio-laboral
55.00.00.323A.48503	ASOC. DE CARITAS DE CIEZA	30.000,00 €	Subv. Integración socio-laboral
55.00.00.323A.48503	FUNDACION DIAGRAMA-INTERVENCION	48.000,00 €	Subv. Integración socio-laboral
55.00.00.323A.48503	FUNDACION BENEFICO ASINTENCIAL PURA	20.577,00 €	Subv. Integración socio-laboral
55.00.00.323A.48503	ASOC. INICIATIVAS DE DESARROLLO	36.000,00 €	Subv. Integración socio-laboral
55.00.00.323A.48503	ASOC. MURCIA ACOGE	60.000,00 €	Subv. Integración socio-laboral
55.00.00.323A.48803	COMISIONES OBRERAS DE LA R. MURCIA	9.000,00 €	Subvención Nominativa
55.00.00.323A.48803	UNION GENERAL DE TRABAJADORES	9.000,00 €	Subvención Convenio
55,00,00,323A,76440	AYUNTAMIENTO DE MULA	24.000,00 €	Subv. nominativa Instalaciones Juveniles
55,00,00,323A,76440	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	50.000,00 €	Convenio Instalaciones Juveniles
55,00,00,323A,76440	AYUNTAMIENTO DE YECLA	97.000,00 €	Subv. Instalaciones Juveniles
55,00,00,323A,76440	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	130.000,00 €	Subv. Instalaciones Juveniles
55,00,00,323A,76440	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	70.000,00 €	Subv. Instalaciones Juveniles
55,00,00,323A,76440	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	3.000,00 €	Subv. Instalaciones Juveniles
55,00,00,323A,78440	ASOCIACION JUVENIL RENUEVO	1.000,00 €	Subv. Entidades Juveniles Equipamiento
55,00,00,323A,78440	ASOC. JUVENIL GITANA KAMELAMOS NAQUERAR	1.300,00 €	Subv. Entidades Juveniles Equipamiento
55,00,00,323A,78440	ASOC. JUVENIL VILLA DE ALJUCER	1.100,00 €	Subv. Entidades Juveniles Equipamiento
55,00,00,323A,78440	ASOCIACION ATENEO JUVENIL	1.100,00 €	Subv. Entidades Juveniles Equipamiento
55,00,00,323A,78440	ASOC. JUVENIL ONONDAWA	1.100,00 €	Subv. Entidades Juveniles Equipamiento
55,00,00,323A,78440	ASOC. DE JOVENES ESCRITORES DE MURCIA AJEM	1.000,00 €	Subv. Entidades Juveniles Equipamiento
55,00,00,323A,78440	ASOC. JUVENIL Y CULTURAL “PASO MORAO”	1.300,00 €	Subv. Entidades Juveniles Equipamiento
55,00,00,323A,78440	GRUPO JUVENIL DE CARITAS (J.C.)	1.500,00 €	Subv. Entidades Juveniles Equipamiento
55,00,00,323A,78440	ASOCIACION JUVENIL JALOQUE	850,00 €	Subv. Entidades Juveniles Equipamiento
55,00,00,323A,78440	ASOC. COLECTIVO CULTURAL CLASE DOS	1.500,00 €	Subv. Entidades Juveniles Equipamiento
55,00,00,323A,78440	ASOC. JUVENIL DE CAZALLA	1.400,00 €	Subv. Entidades Juveniles Equipamiento
55,00,00,323A,78440	ASOC. JUVENIL SLALOM	1.200,00 €	Subv. Entidades Juveniles Equipamiento
55,00,00,323A,78440	ASOC. JUVENIL REVISTA (ECHO)	1.500,00 €	Subv. Entidades Juveniles Equipamiento
55,00,00,323A,78440	ASOC. JUVENIL LUIS MANZANO	900,00 €	Subv. Entidades Juveniles Equipamiento

55,00,00,323A,78440	ASOC. JUVENIL ASEMLOR	1.100,00 €	Subv. Entidades Juveniles Equipamiento
55,00,00,323A,78440	ASOC.JUVENIL HISTORIADORES Y ARQUEOLOGOS DE MURCIA	1.500,00 €	Subv. Entidades Juveniles Equipamiento
55,00,00,323A,78440	LA FUENTE, ASOC. JUVENIL DE VILLANUEVA	1.000,00 €	Subv. Entidades Juveniles Equipamiento
55,00,00,323A,78440	ASOC. JUVENIL LA PANOCHA DE MORATALLA	1.000,00 €	Subv. Entidades Juveniles Equipamiento
55,00,00,323A,78440	ASOC. ALUMNOS IES INFANTA DON JUAN MANUEL	730,00 €	Subv. Entidades Juveniles Equipamiento
55,00,00,323A,78440	ASOC. DE JOVENES BARRIO DE SAN ANTON	1.000,00 €	Subv. Entidades Juveniles Equipamiento
55,00,00,323A,78440	ASOC. LORQUINA DE PADRES CONTRA LA DROGA	1.500,00 €	Subv. Entidades Juveniles Equipamiento
55,00,00,323A,78440	FEDER. DE ASOC. DE ESTUDIANTES MURCIANOS	1.500,00 €	Subv. Entidades Juveniles Equipamiento
55,00,00,323A,78440	ASOC. JUVENIL AVALON EL ESCONDRIJO	1.110,00 €	Subv. Entidades Juveniles Equipamiento
55,00,00,323A,78440	ASOC. SOCIOCULTURAL RICOTE Y SU GENTE	1.200,00 €	Subv. Entidades Juveniles Equipamiento
55,00,00,323A,78440	ASOC. JUVENIL FESTERA ASIENDO ESES	420,00 €	Subv. Entidades Juveniles Equipamiento
55,00,00,323A,78440	ASOC. GRUPO JOVEN LAPUERTA	1.200,00 €	Subv. Entidades Juveniles Equipamiento
55,00,00,323A,78440	ASOC. JUVENIL MANGAMURCIA	1.190,00 €	Subv. Entidades Juveniles Equipamiento

Consejería de Educación y Cultura

5174 Anuncio de la Dirección General de Cultura por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Sitio Histórico, a favor de la Sierra Minera Cartagena-La Unión.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Sitio Histórico, a favor de la Sierra Minera Cartagena- La Unión.

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Cultura, sito en Plaza Fontes, n.º 2, Palacio de los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo queda expuesto el plano de delimitación del Sitio Histórico afectado por la declaración que se pretende, según establece el artículo 12 del Real Decreto 111/1986 modificado por el Real Decreto 64/ 1994, de 21 de enero, cuya descripción figura en el Anexo, que se desarrolla a continuación del presente Anuncio.

Murcia a 12 de abril de 2006.—El Director General de Cultura, **José Miguel Noguera Celdrán.**

Anexo

a) Delimitación del Sitio Histórico

La delimitación del Sitio Histórico queda articulada en cuatro zonas que corresponden con los sectores denominados Conjunto del Cerro de La Parreta, Conjunto del Cabezo Rajao, Área Central y Mina Blanca, y cuya descripción literal es la siguiente:

Conjunto del Cerro de La Parreta

Delimitado al Norte por la carretera N- 332 entre los kilómetros 5 - 6 y el ferrocarril de vía estrecha (FEVE), por el Este junto al trazado de la autovía Cartagena- Murcia en su desviación hacia Escombreras, por el Sur engloba la elevación meridional dónde se asienta la chimenea de polvorín de la Parreta (CH- 3021) y por el Oeste rodea las instalaciones de la mina Manolita (K- 3020) para cerrar el perímetro en dirección hacia la carretera N- 332.

Relación de inmuebles y muebles catalogados en este área:

- Castillete de madera de mina San Simón
- Vagoneta en San Simón
- Castillete de madera de mina Manolita
- Máquina de extracción de la mina Manolita
- Chigre de la mina Manolita
- Chimenea de fundición de blenda de La Parreta
- Chimenea de ventilación y polvorín de La Parreta
- Polvorín de la mina Ntra. Sra. de los Ángeles
- Túnel
- Conjunto de instalaciones del lavadero San Ignacio

Conjunto del Cabezo Rajao

Partiendo desde la parte trasera de la Gasolinera sita en carretera N- 332, frente al cruce de la Esperanza, la zona protegida rodea el antiguo barrio de El Palmeral, coincidiendo con el lateral Oeste de la carretera N-332, hasta incluir las instalaciones de la Mina La Ocasión 2 (K- 3032), contornea por el SW del barrio de EL Garbanzal hasta la Mina Trinidad (K- 3029), rodeando a

continuación por el Norte los cabezos Agudo y Rajao, envolviendo por el Oeste la estribación donde se ubica la Mina Don Carlos (K- 3028) en las cercanías del Borricén. El perímetro se cierra por el Sur del Cabezo Rajao hasta la trasera de la gasolinera frente a la Esperanza, donde se inició el trazado.

Relación de inmuebles y muebles catalogados en el Cabezo Rajao:

- Castillete de madera de la mina San Isidoro, con dos jaulas metálicas a boca de pozo.

- Casa de máquinas y restos de maquinaria de extracción de la mina San Isidoro

- Casa de oficina

- Chimenea de máquina de vapor de mina La Palmera

- Castillete metálico de mina Montserrat

- Casa de máquinas de mina Montserrat

- Chimenea de máquina de vapor de Mina Montserrat

- Dos vagonetas de madera, dos jaulas metálicas y un cubo de transporte de Mina Montserrat.

- Lavadero

Relación de inmuebles y muebles catalogados en la periferia del Cabezo Rajao:

- Poblado Ibero- romano del Cabezo Agudo

- Castillete de madera de mina María Jesús en el Cabezo Agudo

- Casa de máquinas de mina María Jesús

- Maquinaria de tracción de mina María Jesús

- Castillete de madera de mina Don Carlos

- Casa de máquinas de mina Don Carlos

- Maquinaria de tracción de mina Don Carlos

- Castillete de madera y muelle de carga adosado de mina Los Burros

- Dos vagonetas de mina Los Burros

- Castillete metálico de mina Trinidad

- Maquinaria de tracción de mina Trinidad

- Chimenea de máquina de vapor de mina Trinidad

- Castillete de madera de mina La Ocasión 1

- Maquinaria de tracción de mina La Ocasión 1

- Castillete de madera de mina La Ocasión 2

- Maquinaria de tracción y dos jaulas metálicas de mina La Ocasión 2

- Fragmento de chimenea de máquina de vapor de la mina La Ocasión 2

- Castillete de madera de mina San Lorenzo

- Maquinaria de tracción y dos jaulas metálicas de mina San Lorenzo

- Castillete de madera de mina Revolución

- Maquinaria de tracción de mina Revolución

- Castillete de madera de mina El Tranvía

- Maquinaria de tracción de mina En el tranvía

- Castillete de madera y muelle de carga adosado de mina La Artesiana

- Castillete de mampostería de mina La Artesiana

- Maquinaria de tracción de mina Artesiana

- Castillete metálico de mina La Cierva

- Maquinaria de tracción de mina La Cierva

- Castillete de madera de mina Lo Veremos Nuevo

- Maquinaria de tracción de mina Lo Veremos Nuevo

- Chimenea de máquina de vapor de mina Lo Veremos Nuevo

- Castillete de madera de mina Lo Veremos Viejo

- Maquinaria de tracción de mina Lo Veremos Viejo

- Chimenea de fundición de mina Desamparados

- Chimenea de fundición de Mancomunidad Mina 2.º Globo

- Lavadero de mina San Lorenzo

- Yacimiento arqueológico de las Claras de Arriba

Área Central

Partiendo desde el lugar de interés geológico G-1024 junto a Punta Escucha, en la cala del Gorguel, la línea discurre hacia el Norte por la línea de cumbres que limita la cuenca del Gorguel, excluyendo la cabecera del Valle de Escombreras con los parajes de los Simones, las Casas de Isabel y parte del antiguo vertedero de basuras.

El límite continúa por la línea de cumbres del cabezo de Las Colmenas y Diente de la Vieja y engloba por el oeste las explotaciones de las cortas Brunita, Gloria, Gloria Este y San José, excluyendo la antigua corta Eloy. La línea divisoria discurre hacia el Norte, hacia la población de La Unión, rodeando por el Sur las instalaciones de la Maquinista de Levante (que quedan excluidas) e incorporando el pantano situado al inicio de la ruta del 33, junto al Horno H- 3142.

A continuación sigue en dirección hacia el paraje del Descargador, engloba las Cuevas Roma y la vertiente Sur del Cabezo de Trujillo, gira hacia el Este en dirección al Llano del Beal cruzando al Sur de la vía de FEVE, adaptándose al límite Este de los relieves de los collados de Don Juan y de las Tinajas, englobando el túnel T- 3188, los castilletes K- 3066, K- 3061 y los yacimientos Y- 2076, Y- 2071. Continúa en dirección Este englobando la corta Los Blancos- III para luego ir hacia el Sur abarcando la explotación del El Lirio en el Collado de Ponce.

Seguidamente, dirección hacia el Sur y envuelve el castillete K- 3134 y gira al Oeste uniéndose al límite del parque natural de Peña del Águila. Atraviesa la comarcal MU- 314 en el kilómetro 12 y se traza en línea recta hasta la cala de Aguas Amargas, cerrando el área protegida central.

Dentro de este sector protegido, hay una zona que por sus características físicas está excluida del mismo. La línea divisoria que corresponde a este subsector parte de la Punta Negra, en el extremo Sur de la Bahía de Portmán, rodea la Playa del Lastre y las desembocaduras de los barrancos de la Culebra y del Moro y pasa por el eje que definen las Casas Baratas.

A continuación contornea el casco urbano de la pedanía unionense de Portmán y se ciñe por la parte inferior de la ladera Sur y Oeste de la Loma del Engarbo, hasta el yacimiento de mina Paloma (Y- 2064), a partir de entonces el límite cierra por el norte la Loma del Engarbo hasta las terreras de la Loma de los Lobos al NW de la Peña del Águila, que quedan excluidas.

La demarcación continúa prescindiendo de la Corta Tomasa y las pistas de servicio de su alrededor, rodeando la Corta Emilia por el Sur y el Oeste que queda incorporada a la zona protegida. Prosiguiendo el límite hasta el kilómetro 11 de la carretera comarcal de La Unión a Los Nietos.

A partir de este punto y siempre dirección hacia el Sur, la divisoria excluye las casas de la Ermita, discurre por el lateral Oeste de la Corta San Valentín, se circunscribe por el extremo Este de la Cuesta de las Lajas y la Corta San José, incluyendo ambas en el área protegida, al igual que ocurre con el Cabezo del Pino y el monte Laberinto, hasta la cima del Cabezo de la Galera en dirección a la bahía de Portmán, atravesando finalmente la zona de interés geológico G- 1015.

Relación de inmuebles y muebles catalogados en el conjunto Carretera del 33:

- Horno de Calcinación de manganeso en mina Demasía/Remunerada

- Afloramiento oxidado del manto de silicatos

- Mina Remunerada (filón de estaño)

- Mina Agrupa Vicenta

- Mina Pablo y Virginia

- Cuello volcánico del collado de las Lajas

- Dique- brecha de la Cuesta de las Lajas

- Lavadero El Tesón o Pablo y Virginia (sulfuros)

- Lavadero Remunerada (gravimetría)

- Serpentín (de chimenea de fundición)

- Balsetas para recuperación de cobre

- Gossan de la Crisoleja

- Corta San José

- 3 Hornos de calcinación en rambla de la Crisoleja

- Surgencia de agua de la Rambla de la Crisoleja

- Domo subvolcánico de 2º Carbonato

Relación de inmuebles y muebles catalogados en el conjunto del Descargador:

- Castillete de mampostería de mina San Jorge

- Dos hornos de calcinación de manganesos de mina San Jorge

- Horno de calcinación Pronta

- Castillete de mampostería de mina Pozo Cuevas

- Hábitat troglodita de Cuevas Roma

- Chimenea de Fundición Roma

- Túnel del Príncipe

- Lavadero La Colosal o Virgen del Carmen

- Castillete metálico (jardín de Portmán Golf)

- Malacate (jardines Portmán Golf)

Relación de inmuebles y muebles catalogados en el conjunto Rambla de las Matildes:

- Castillete de mampostería de mina San Sebastián

- Castillete de madera de mina Pozo el Cielo

- Maquinaria de tracción de mina Pozo el Cielo

- Restos de maquinaria de lavadero

Relación de inmuebles y muebles catalogados en el conjunto de El Llano:

- Castillete de madera de mina Primera Paz

- Castillete de madera de mina Segunda Paz

- Maquinaria de tracción de mina Segunda Paz

- Castillete de mampostería de mina San Fernando

- Castillete de mampostería de mina Santa Eduvigis

- Castillete de mampostería de mina Mentor

- Castillete de madera de mina Catón

- Maquinaria de tracción de mina Catón

- Horno de calcinación de manganeso de minados la Pobrecita

- Castillete de madera de mina Julio César

- Castillete de mampostería de Mina Brígida

- Cantera Emilia

- Cantera Tomasa

- Cantera San Valentín

- Cantera Sultana o Blancos III

- Lavadero Roberto II

- Yacimiento arqueológico mina Colmenera

- Yacimiento arqueológico mina Neptuno

- Túnel los Pajarillos

- Túnel de mina Julio César

Relación de inmuebles y muebles catalogados en el conjunto El Lirio- Corta Sultana:

- Castillete de mampostería mina el Lirio

- Castillete de ladrillo macizo de mina Josefina

- Lavadero y cinta transportadora de El Lirio

- Castillete de mampostería de mina Monte Carmelo

- Túnel Buena Suerte

- Corta Sultana o Los Blancos III

Relación de inmuebles y muebles catalogados en el conjunto de la Peña del Águila:

- Castillete de mampostería mina Teresita
- Horno de calcinación de manganeso de mina San Rafael
- Castillete de madera de mina Santo Tomás
- Maquinaria de tracción de mina Santo Tomás
- Castillete de mampostería de mina Candelaria
- Castillete de mampostería de mina Secretaria
- Maquinaria de tracción de mina Secretaria
- Polvorín de mina Loba
- Castillete de madera de la mina Mas Alerta
- Castillete de mampostería de mina San Dionisio

Relación de inmuebles y muebles catalogados en el conjunto de Portmán:

- Chimenea de la Fundición Orcelitana
- Chimenea de la Fundición Brandt
- Dos hornos de calcinación de manganeso de Concesión Sivet
- Dos hornos de calcinación de manganeso de mina Presentación Legal
- Horno de calcinación de manganeso de mina Amistad
- Horno de calcinación de manganeso de mina Feliz Anuncio
- Castillete de mampostería de mina Segundo Ferrocarril
- Castillete de Mampostería de mina San Jerónimo
- Castillete de Mampostería de mina San Bartolomé
- Lavadero Roberto- I
- Túnel José Maestre
- Material ferroviario túnel José Maestre :locomotoras y vagones
- Yacimiento arqueológico de Las Cenizas
- Calzada de Atamaría
- Villa del Paturro
- Yacimiento arqueológico de mina San Dámaso
- Yacimiento arqueológico de mina Eugenia
- Yacimiento arqueológico de mina Santa Catalina
- Yacimiento arqueológico de mina Segunda Diana
- Yacimiento arqueológico de mina Estrella
- Yacimiento arqueológico de mina Mercurio
- Yacimiento arqueológico de mina La Paloma
- Yacimiento arqueológico de mina San José
- Yacimiento arqueológico de Fundición Julia
- Yacimiento arqueológico de Feliz Anuncio
- Acantilados y zona costera de La Chapa
- Acantilados de Punta de la Galera
- Acantilados de Cala del Caballo, mina La Gaviota y Playa de Residuos Mineros.
- Ventana tectónica de la Cala del caballo (Interés geológico)

Relación de inmuebles y muebles catalogados en el conjunto de Atamaría- Cenizas:

- Ventana tectónica del Collado de Atamaría
- Ruta de Cenizas (interés geológico y paisajístico)
- Calzada romana

Relación de inmuebles y muebles catalogados en el conjunto de la Rambla del Avenque:

- Castillete de madera de mina San Francisco Javier
- Chimenea de máquina de vapor de mina San Francisco Javier
- Horno de calcinación de manganeso de mina San Francisco Javier
- Castillete de madera de mina Santa Antonieta
- Chimenea de máquina de vapor de mina Oportunidad
- Horno de calcinación de manganeso de mina Inocente
- Castillete de mampostería en mina Demasía a Inocente
- Horno de calcinación de manganeso de Las Colmenas
- Castillete metálico de mina Dios te ampare
- Castillete metálico de mina Laberinto
- Lavadero de Rambla del Avenque
- Yacimiento arqueológico de mina Balsa
- Yacimiento arqueológico de mina Depositaria
- Yacimiento arqueológico de mina Dificultad
- Yacimiento arqueológico de Bragelone
- Cala de El Gorguel
- Túnel de mina Precaución
- Castillete de madera de mina A Santelvas

Relación de inmuebles y muebles catalogados en el conjunto Sancti Spiritu:

- Castillete de mampostería de mina Jacinta
- Castillete de mampostería de mina Paulina
- Horno de calcinación de manganeso de mina Fortuna
- Yacimiento Santi Spiritu- Loma de los Lobos
- Gossan de San Valentín (interés geológico)

Mina Blanca

Al oeste de El Beal, comprende desde el entorno sobreelevado de la mina San Quintín hasta el entorno sobreelevado de Santa Matilde, englobando las terreras intermedias entre ambos elementos.

Relación de inmuebles y muebles catalogados en el conjunto Mina Blanca:

- Castillete metálico de mina San Quintín

- Casa de máquina de vapor tecnología Cornish de mina San Quintín

- Casa de máquina de mina San Quintín

- Maquinaria de tracción de mina San Quintín

- Castillete metálico de mina Santa Matilde

- Casa de máquina de vapor de Las Matildes

- Casa de máquina eléctrica de Las Matildes

- Maquinaria de tracción de mina Santa Matilde

b) Justificación

El área propuesta como ámbito del BIC, ha sido establecida en función de unos criterios basados en características geográficas y de impacto visual de las vertientes mineras, teniendo en cuenta que los ingenios mineros se encuentran diseminados en un paisaje singular en el que se integran zonas de topografía original junto a las profundas alteraciones realizadas por la intensa actividad minera del sector.

En esta conceptualización se ha procedido a estructurar el ámbito protegido, partiendo del concepto básico utilizado en la elaboración de los Catálogos de la Sierra Minera, que vertebraron un amplio patrimonio en función de su proximidad física y su visualización.

De este modo tanto en la Parreta como en el Cabezo Rajao y su entorno, han primado sus características orográficas, cuidando el impacto visual de las elevaciones por lo que la delimitación se realiza mediante curvas de nivel de cota baja que engloben los elementos mineros y los accidentes geográficos, al tiempo que la carretera N- 332 sirve de límite para su integración completa en el horizonte paisajístico.

En el paraje de la Mina Blanca o de las Matildes, la interacción de las construcciones modernas en el paisaje ha favorecido que la delimitación sea más restrictiva paisajísticamente, englobando principalmente las minas, su entorno más inmediato y la zona de terreras intermedia entre ambas.

En la zona central mucho más amplia y muy diversa topográficamente, las líneas de delimitación han sido marcadas siguiendo la protección visual de las cuencas mineras, integrando las laderas completas desde su cresta. Al tiempo que se ha tenido en cuenta el establecimiento de un espacio protegido continuo que englobando todos los elementos patrimoniales afectados y siete de las cortas, muestre la unidad de los diversos sectores, enlazando las vertientes septentrional y meridional de la Sierra Minera. Esta área definida permite un doble tránsito transversal de la Sierra desde la Cala de El Gorguel en el Mediterráneo hasta el Cabezo de Trujillo, junto a Rambla de las Matildes en la llanura norte frente al Mar Menor, que a su vez enlazando con el límite del parque natural de Peña del Águila llega hasta la cala de Aguas Amargas de nuevo en el Mediterráneo, cerrando el área protegida central.

En el interior de esta demarcación, se han exceptuado dos sectores muy degradados que se enlazan a través del Barranco del Infierno con el núcleo poblacional de Portmán: Por una parte se prescinden de las cotas bajas de la bahía de Portmán, donde el impacto minero no sólo ha provocado una modificación paisajística sino que ha generado un importante problema medioambiental que afecta al desarrollo de la zona. Los rellenos antrópicos que colmatan la ensenada están siendo objeto de un proceso de estudio encaminado a la regeneración de la Bahía que puede modificar el paisaje de la misma, por lo que creemos oportuno excluir el sector aterrado.

Por otro lado también se excluye uno de los sectores centrales de la Sierra Minera, en el que se encuentran las cortas San Valentín y Tomasa partícipes del proyecto de regeneración de la Bahía e insertas en un paisaje inexpresivo absolutamente degradado atravesado con pistas y terreras de los trabajos más recientes a cielo abierto, que no cuenta con ningún otro elemento patrimonial relevante.

Todo ello según planos adjuntos.

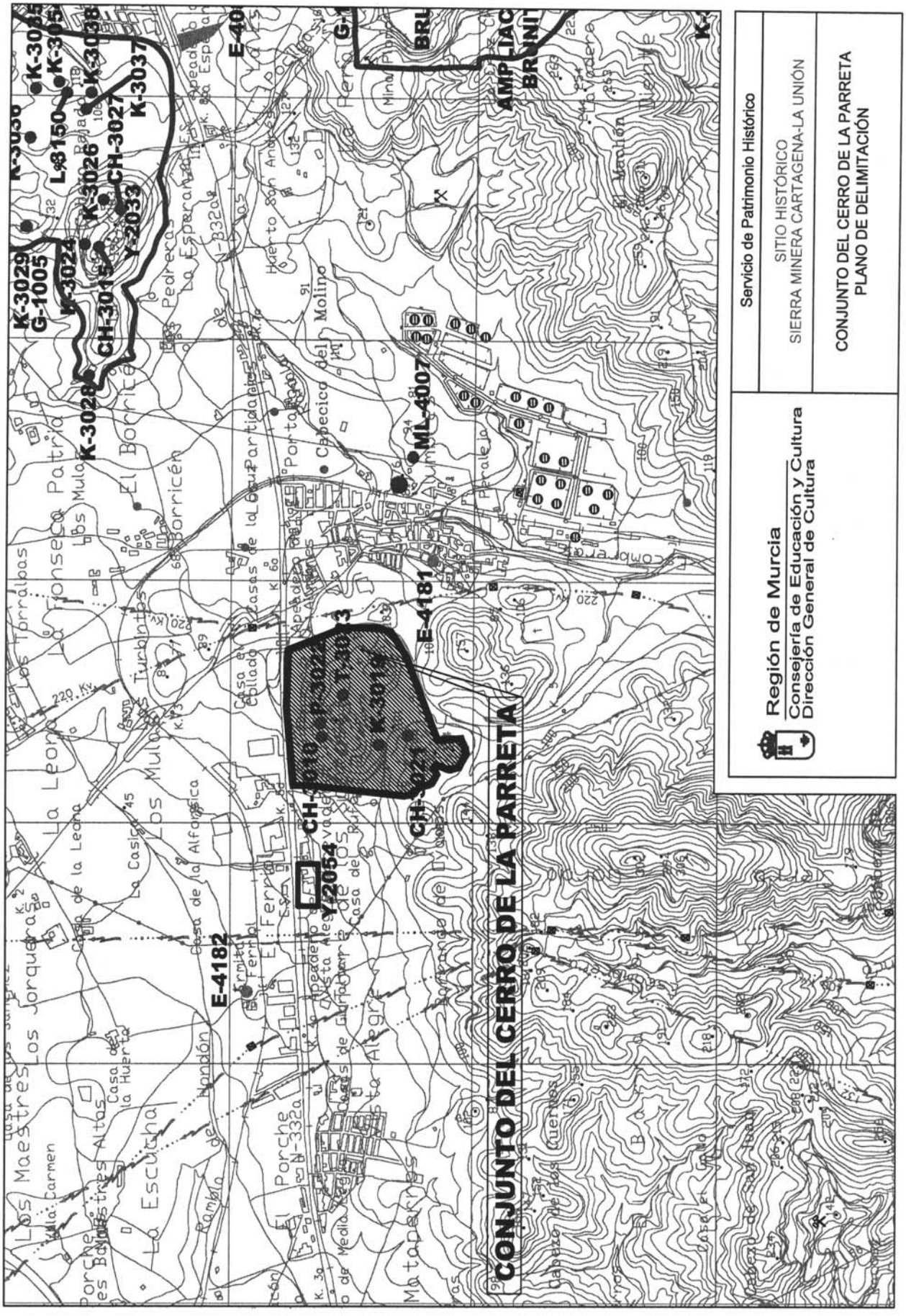
CONJUNTO DEL CERRO DE LA PARRETA
Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Cultura
Servicio de Patrimonio Histórico
SITIO HISTÓRICO
SIERRA MINERA CARTAGENA-LA UNIÓN
CONJUNTO DEL CERRO DE LA PARRETA
PLANO DE DELIMITACIÓN

Servicio de Patrimonio Histórico
SITIO HISTÓRICO
SIERRA MINERA CARTAGENA-LA UNIÓN
CONJUNTO DEL CABEZO RAJAO
PLANO DE DELIMITACIÓN
Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Cultura
CONJUNTO DEL CABEZO RAJAO
Y-2086
Y-2088
Y-2090
K-3048
K-3017
K-3029
G-1005
K-3028
E-4088-4097
ML-4007
E-4181
T-3013
P-3022
K-3019

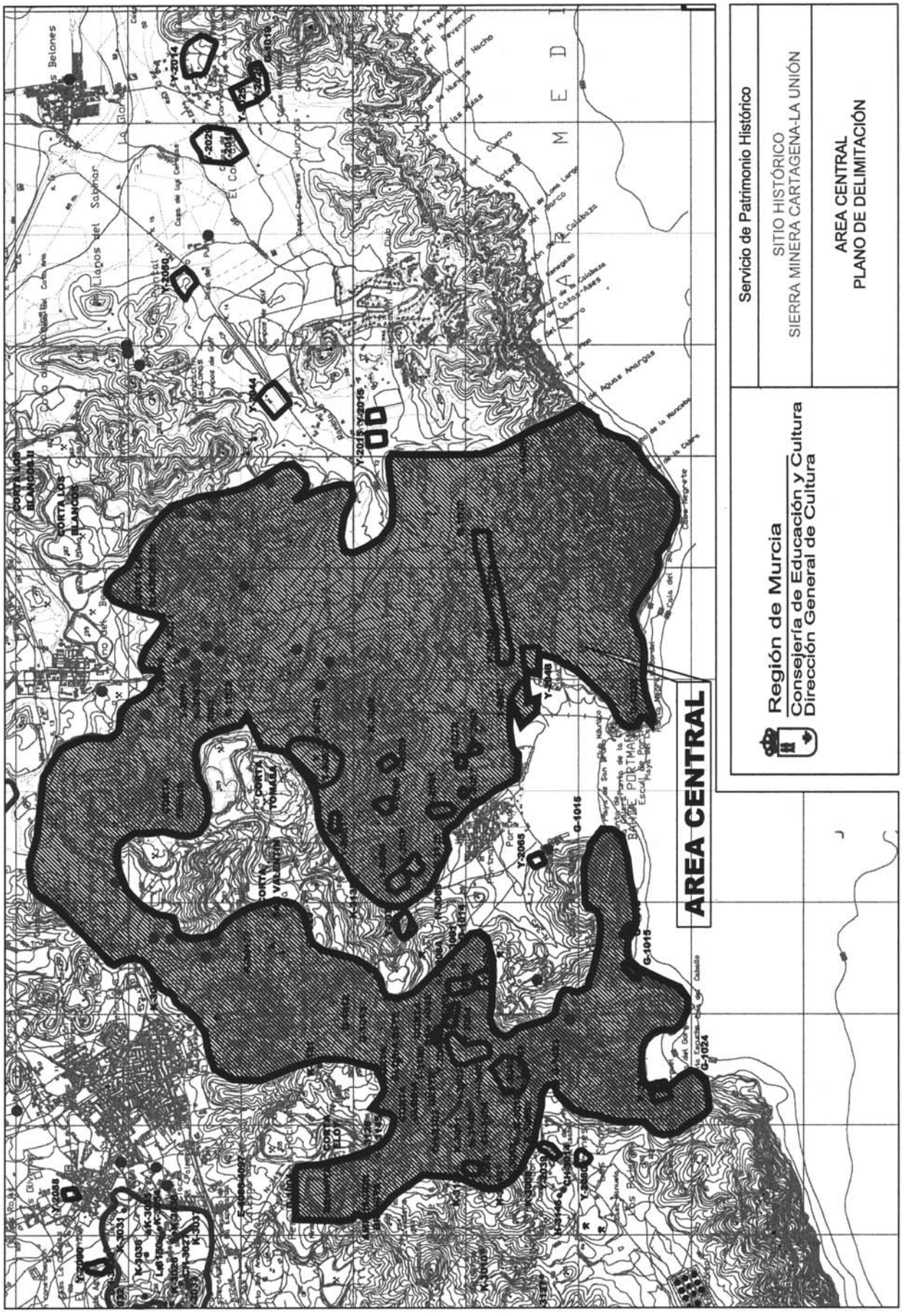
AREA CENTRAL
Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Cultura
Servicio de Patrimonio Histórico
SITIO HISTÓRICO
SIERRA MINERA CARTAGENA-LA UNIÓN
AREA CENTRAL
PLANO DE DELIMITACIÓN

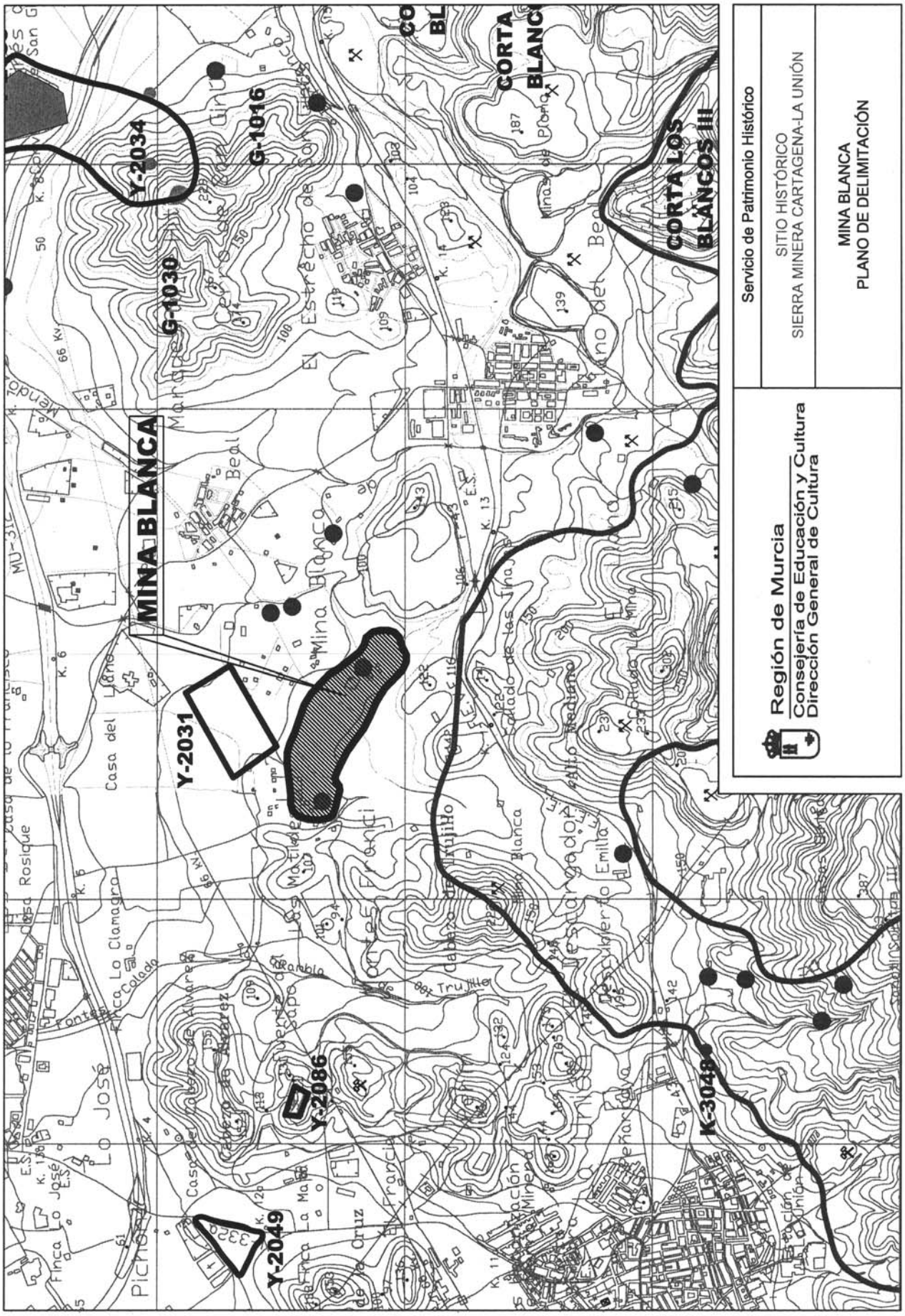
MINA BLANCA
Y-2034
G-1030
G-1016
Y-2031
Y-2086
Y-2049
K-3049
CORTA BLANCA
CORTA LOS BLANCOS III
Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Cultura
Servicio de Patrimonio Histórico
SITIO HISTÓRICO
SIERRA MINERA CARTAGENA-LA UNIÓN
MINA BLANCA
PLANO DE DELIMITACIÓN

Consejería de Educación y Cultura

5190 Notificación a interesados. Ayudas para libros.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiendo intentado la notificación a diversos interesados en relación con su solicitud de ayuda para libros de texto y material didáctico para el curso 2005-06, requiriéndoles la subsanación de defectos en su solicitud o la aportación de documentos preceptivos, conforme a lo previsto en el artículo 71.1 de la citada Ley, sin que haya sido posible practicar dicha notificación por causas no imputables a la Dirección General de Enseñanzas Escolares, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» comparezcan en esta Dirección General de Enseñanzas Escolares, Servicio de Promoción Educativa (Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja, de Murcia) a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte a estos interesados que transcurrido dicho plazo de quince días naturales sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa la notificación se considerará producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 19 de abril de 2006.—El Director General de Enseñanzas Escolares, **Juan José García Martínez.**

Anexo de interesados a notificar defectos en su solicitud de ayuda para libros y material didáctico.

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º de D.N.I., N.I.E o Pasaporte	Domicilio indicado en su solicitud
María Josefina Verdier Navarro	22939063-J	C/ Alfonso X El Sabio, n.º 35, Esc. 2ª, 2.º Izq. – 30204 - Cartagena
Bouchra Elammar	X1881664-B	C/ José Luján, n.º 62, Esc. 2ª, 1.º Izq. – 30120 – El Palmar
Víctor Roldán Atienza	22980191-V	C/ Meseguer, n.º 43 – 30710 – Los Alcázares
José Joaquín Zambrano Magallanes	X3333916-C	C/ Maestro Miguel Fernández, n.º 6, Esc. 2ª, 3.º Dcha. – 30600 - Archena
Julián Cañaveras Oliver	23240302-K	C/ Viejo del Puerto, n.º 1, Esc. 1ª, 2.º C – 30800 – Lorca
Manuel Cruz Morocho Santos	X3210879-X	C/ Federico García Lorca, n.º 35, 1.º C – 30710 – Los Alcázares
Wilfredo Molina Tambo	Pas. 4716663	Carretera Alcantarilla, n.º 40 – 30836 – Puebla de Soto
Said El Ouardi	X2972696-S	C/ Tejera, n.º 7 – 30579 – Torreagüera
María del Carmen López Gil	27481468-X	C/ del Pino n.º 2 – 30168 – Era Alta
Concepción Pérez Ríos	Pas. 6347188	C/ Antonio Segado del Olmo, n.º 7, 2.º I – 30005 – Murcia
Hanna Sobchuk	X6469075-A	C/ Fábrica, n.º 8, 1.º H – 30580 – Alquerías
Pedro Jordán Quiñonero	23134066-E	Camino Bucanos, n.º B-1 – 30813 – Purias (Lorca)
Vladimir López Castro	Pas. 3085478	C/ Agricultor, n.º 22 – 30500 – Molina de Segura
Francisco José Vázquez Fernández	22928981-M	C/ Ramón y Cajal, n.º 61, Esc. 4ª, 1.º A – 30205 – Cartagena
Bartolomé Cabrera González	29058282-J	C/ Albacete, n.º 3 – 30565 – Las Torres de Cotillas
Sonia Ribera Melgar	X6702002-D	C/ Inmaculada, n.º 15, 3.º B – 30880 – Aguilas
Cristina Vosen	X5128270-Y	C/ Angel Bruna, n.º 51, 2.º A – 30203 – Cartagena
José María Ordoñez Barzallo	X6380757-M	Bellavista-Majada – 30878 – Mazarrón
Pedro Gomariz Lozano	74321851-L	C/ Juan Carlos I, n.º 1 – 30620 – Fortuna
Elena Southall	Pas. 456853465	C/ Las Peñas, n.º 235 – 30620 - Fortuna
José López Abril	74422933-Q	C/ Nueva, n.º 45 – 30420 – Valentín (Cehegín)
Lacramioara Scarlet	X5229017-J	C/ Juan Antonio Prieto, n.º 3, 1.º D – 30500 – Molina de Segura
Bárbara Wortschinski Teuber	X2742638-A	C/ La Ermita, n.º 22 – 30397 – Rincón de Tallante
Ahmed Bouchanafa	X2078601-E	C/ Cortijo Arriba – 30410 – Navares (Caravaca de la Cruz)
Ramón Pedreño Madrid	22984496-K	C/ Alcalde José María Henarejos, n.º 3 – 30740 – San Pedro del Pinatar
El Arbi Bouchnafa	X2551517-N	C/ Cortijo Arriba – 30410 – Navares (Caravaca de la Cruz)

Consejería de Agricultura y Agua

5386 Anuncio de licitación para contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I.

c) Número de expediente: I-26/06.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: «Adquisición y suministro de un equipo de cromatografía de gases con un sistema de desorción térmica de barras agitadoras (SBSE)».

b) Lugar de entrega: Laboratorio Agroalimentario y de Sanidad Animal, sito en Ctra. de Mazarrón, km. 2, de El Palmar.

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total es de 165.000 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantía provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Obtención e información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia C.P. 30008. Tlfno. 968 36 27 51, y 968 36 83 68, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

c) Fecha límite: Día anterior al de terminación de plazo de presentación.

7.- Presentación de ofertas.

a) Plazo: Durante los quince (15) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); Sobre n.º 2 (Propuesta técnica); Sobre n.º 3 (Proposición económica); todo ello según contenidos expresados en la Cláusula 3.ª del Pliego de Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, 30008 Murcia.

8.- Apertura de documentación general (Sobre n.º 1 y Sobre n.º 2).

Al siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación, en el domicilio del Organismo adjudicador.

9.- Apertura de ofertas (Sobre n.º 3).

En el domicilio del Organismo adjudicador, a las 13,30 horas del cuarto día laborable siguiente al de terminación del plazo de presentación.

10.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

11.- Página web para información.

Internet, en la dirección: www.carm.es

Murcia a 17 de abril de 2006.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

5194 Anuncio de adjudicaciones.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud Hospital «Santa M.ª del Rosell» de Cartagena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: Concurso Abierto 1/06.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de implantes de hemodinámica, patología aórtica, dispositivos de oclusión y cierre.

c) Lotes: Sí

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 10/01/06.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 104.804,82 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24/03/06.

c) Adjudicatarios:

Izasa, S.A. 68.562,50 euros

Avda. Constitución 6, 46009 Valencia. Tel. 902 203080.

EV3 Tschnologies Iberica 2.224,00 euros.

P.E.S. Fernando 28830 Madrid. Tel. 91 6567154.

Hospitak 16.002,77 euros.

Juan Llorens, 9. 46008. Valencia. Tel. 96 3820900.

Guidant, S.A. 7.250,00 euros.

C. Fuencarral-Alcobendas. Madrid. Tel. 91 6572564.

Cardio Americo Govantes Burgurte, S.L. 2.650,00 euros.

C. Torrejón Ajalvir. 28864. Madrid. Tel. 91 8844911.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 96.689,27 euros.

Murcia, 10 de abril de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca.**

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

5208 Edicto por el que se notifican las Resoluciones de la Dirección del ISSORM, relativas a las ayudas y prestaciones cuyos interesados se indican en la relación adjunta.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que esta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dichos expedientes obran en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 23 de marzo de 2006.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Ayudas especiales para la atención de circunstancias de carácter excepcional

Nombre y apellidos	NIF	Domicilio	N.º Expte	Tipo-Fecha resolución	Municipio
MANUELA CELDRAN MURCIA	34802714B	C/ PRINCIPE DE ASTURIAS, 48, 1º D. LA HUERTECICA. CARTAGENA	94/05	DENEGACIÓN 12/12/05	CARTAGENA

Ayudas periódicas para personas con discapacidad

Nombre y apellidos	NIF	Domicilio	N.º Expte	Tipo-Fecha resolución	Municipio
ANTONIO ROCHE MONTESINOS	22293472D	C/ SAN ISIDRO LABRADOR, 4. BENIEL	374/05	FALLECIMIENTO 31/01/06	BENIEL

Ingreso mínimo de inserción

Nombre y apellidos	NIF	Domicilio	N.º Expte	Tipo-Fecha resolución	Municipio
ARACELI GORRETA SANTIAGO	48476694P	C/ SANTA RITA, BLQ. 4 - 12 B. MURCIA	297/04	EXTINCIÓN 13/01/06	MURCIA
CARMELO MARTINEZ FUENTES	27470086J	C/ SAN JOSE, 32 - 3º IZDA. MURCIA	267/05	DESISTIMIENTO 31/12/06	MURCIA
JUAN COLL ALARCON	22376138J	CMNO. DE ENMEDIO, Nº 111 BAJO. PTE, TOCINOS. MURCIA	14/05	EXTINCIÓN 09/12/05	MURCIA
FRANCISCO GALINDO SORIANO	18834180D	BARRIADA CALIFORNIA, BLQ 1 - 1º H. LOS DOLORES. CARTAGENA	134/05	EXTINCIÓN 09/12/05	CARTAGENA
FLORENTINA ORTIZ VALLEJO	40892470B	C/ MENENDEZ Y PELAYO, 7 - 2º A. ABANILLA	11/06	DENEGACIÓN 24/01/06	ABANILLA

Ayudas individualizadas a personas con discapacidad

Nombre y apellidos	NIF	Domicilio	N.º Expte	Tipo-Fecha resolución	Municipio
Mª PILAR LÓPEZ SÁNCHEZ	34783079H	CTRA. DE BENIEL, 15. ALQUERIAS. MURCIA	1890/05	DESISTIMIENTO 30/11/05	MURCIA
FRANCISCA MARTINEZ BOLARIN	74253148V	C/ RINCON DEL TITO, 10. CHURRA. MURCIA	1461/05	DENEGACIÓN 09/12/05	MURCIA

Ayudas económicas a personas mayores

Nombre y apellidos	NIF	Domicilio	N.º Expte	Tipo-Fecha resolución	Municipio
JOSEFA SANCHEZ FERNANDEZ	22212745N	VEREDA DE LOS ZAPATAS, 25. LLANO DE BRUJAS. MURCIA	1611/05	DESISTIMIENTO 17/11/05	MURCIA

Consejería de Industria y Medio Ambiente

5163 Anuncio de licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 35/06

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Actuaciones forestales preventivas en el Parque Regional de Sierra Espuña. Fase IV», cuyo código de la nomenclatura de la clasificación de productos por actividades 2002 (CPA-02), aplicable de conformidad al Real Decreto 331/2003, de 14 de marzo, es 02.02.10.20.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sierra Espuña (Murcia).

d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento setenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y un céntimos (176.945,51 euros), IVA incluido.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tfno. y Fax: 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en Calle San Cristóbal, n.º 6, 30001, Murcia. Despacho 201, Teléfonos: 968394110, 968362145, 968366091, 968394105 y Fax n.º: 968394108.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

GRUPO: G, SUBGRUPO: 6, CATEGORÍA: C

GRUPO: K, SUBGRUPO: 6, CATEGORÍA: D

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación técnica, acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

3. Localidad y código postal: Murcia, 30001

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes (concurso): Se admitirán variantes, según lo establecido en el art. 87 del TRLCAP.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación el séptimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que el último día coincida en sábado.

e) Hora: 13:00 horas.

11. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia a 6 de abril de 2006.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

5198 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador seguido contra Solera El Trampolín SL por la Dirección General de Calidad Ambiental.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992:, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de Solera El Trampolín S.L., que por esta Dirección General de Calidad Ambiental se le está tramitando expediente sancionador número 486/04, habiéndose dictado los siguientes documentos que se transcriben a continuación:

Propuesta de expediente sancionador

Visto el expediente núm. 486/04 seguido a Solera El Trampolín, S.L., N.I.F.: B53755856. Domicilio: C/ San Juan Díaz Martínez, n.º 20, 03006 Alicante (Alicante).

Antecedentes de hecho:

1. Visto: - Copia del expediente 391/03, a nombre de la mercantil Oyalmaq, con - Resolución de archivo y sobreseimiento, de fecha 01-04-2005.

De dicho expediente, se señalan como antecedentes de hecho para el presente, las siguientes actuaciones:

- Denuncia del Seprona de Torre Pacheco, de fecha 07-10-2003.

- Acta de Inspección e Informe del Técnico del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, de fecha 12-11-2004.

- Solicitud por la Instructora en el expediente 391/03, de esclarecimiento de los hechos denunciados, al Seprona denunciante.

- Contestación a dicho requerimiento del Seprona, de fecha de Registro 23-03-2005.

1.1. Denuncia del Seprona de Cartagena, de fecha 07-07-2004, contra «Solera El Trampolín».

1.2. Solicitud de información, por el Jefe de Servicio de Vigilancia e Inspección, de fecha 01-10-2004, a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sin contestación hasta la fecha.

1.3. Denuncia n.º 25, del Seprona de Torre Pacheco, de fecha 10-01-2005.

1.4. Denuncia particular, de fecha 03-03-2005.

1.1. Providencia de iniciación de fecha 13 de diciembre de 2005.

Documento Acusatorio Único de fecha 13 de diciembre de 2005

2. Hechos denunciados: Fecha: 7 de octubre de 2003, 12 de noviembre de 2004, 9 de marzo de 2005 y, 10 de enero de 2005. Lugar: Finca los Santiagos, Paraje de Los Mesegueres, junto a la Carretera C-3319, Pedanía de Los Martínez del Puerto, Tm. de Murcia. Hechos: Realizar la actividad de extracción de áridos sin contar con la preceptiva autorización en la obtención de declaración favorable de impacto ambiental por ser una actividad encuadrada en el Anexo I, apartado 2.5.d., de la Ley 1/1995, de protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia. Se ha constatado, por el Seprona de Torre Pacheco, en octubre de 2003, la realización de esas actividad con retroexcavadora que cargaba camiones bañeras para transportar el material extraído. En la fecha de la inspección del Técnico del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, se manifiesta que la extracción afecta a unas dos hectáreas y cuenta, además, con una altura variable que en algunos lugares alcanza los 8 metros. Existe una cadena a la entrada, utilizándose también el hoyo que se produce como vertedero de escombros (residuos no peligrosos) de forma incontrolada y clandestina.

Fundamentos de derecho:

Competencia. En atención a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y los Decretos 21/2001, de 9 de marzo, 124/2003, de 11 de julio, 93/2004, de 24 de septiembre y 138/2005, de 9 de diciembre, también de esta Comunidad Autónoma, el órgano competente para resolver este procedimiento sancionador será el siguiente en función del carácter de la infracción y de la cuantía de la multa:

- El Director General de Calidad Ambiental si se consideran infracciones leves o graves, o si se sobresee el expediente.

- El Consejero de Industria y Medio Ambiente si se consideran infracciones muy graves cuya multa no exceda de 150.253,02 euros (25.000.000 Pts).

- El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma si se consideran infracciones muy graves cuya multa sobrepase los 150.253,02 euros (25.000.000 Pts).

NORMATIVA APLICABLE: Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia; Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto; Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos.

Ponderación de alegaciones: no se han presentado alegaciones por la mercantil interesada.

Se dan por probados los hechos descritos.

La prueba existente en este expediente consistente en la denuncias formuladas por los Agentes del Seprona de Torre Pacheco y de Cartagena y, por el Acta de Inspección del Técnico del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, constituye elemento probatorio suficiente que acredita la comisión de los hechos.

INFRACCIONES.

1. - Art. 72.1.a) de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (Infracción muy grave). «La iniciación o ejecución de obras, proyecto y actividades sin licencia o autorización, o sin ajustarse a las condiciones medioambientales impuestas por la calificación ambiental o por la declaración de impacto ambiental.»

2. - Art. 72.2.f) de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (Infracción grave). «También son infracciones graves las señaladas en el apartado anterior como muy graves, cuando por la cantidad o calidad de la perturbación ambiental producida, o por otras circunstancias derivadas del expediente, no resulte previsible la creación de un riesgo muy grave para las personas, los bienes o los valores ambientales.»

3. - Art. 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (**Infracción grave**). «El abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.»

RESPONSABLE.

De la mencionada infracción se considera presunto responsable a Solera El Trampolín, S.L.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1. Sanciones. A la vista de lo actuado en el expediente, se propone imponer a Solera El Trampolin, S.L., como presunto responsable de las infracciones que se señalan en el apartado de los Fundamentos Jurídicos, las siguientes sanciones:

1. Multa de quince mil euros (15.000 €) en virtud del Art. 74.2.a) de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (Sanción para infracciones graves). «Multa entre 1.000.001 y 1.000.000 de pesetas.»

2. Multa de quince mil euros (15.000 €) en virtud del Art. 35.1.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (Sanción para infracciones graves). «Multa desde 601,02 hasta 30.050,61 euros (desde 100.001 hasta 5.000.000 de pesetas), excepto en los residuos peligrosos, que será desde 6010,13 hasta 300.506,05 euros (desde 1.000.001 hasta 50.000.000 de pesetas).»

- El infractor deberá realizar las actuaciones administrativas precisas para acomodar su actividad a la normativa vigente en materia de medio ambiente.

Con independencia de la sanción, el infractor debe reponer la situación alterada por el mismo a su estado originario. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, de no repararse el daño causado, la Administración procederá a la imposición de multas coercitivas sucesivas hasta 300,5 Euros cada una o, en su caso, a la ejecución subsidiaria en la forma establecida en las normas del procedimiento administrativo común.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.3 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, la empresa que haya sido sancionada, por faltas graves o muy graves, no podrá contratar con las administraciones públicas hasta no haber aplicado las medidas correctoras y/o haber satisfecho la sanción. En Murcia, a 01 de marzo de 2006. Fdo. La Instructora Flora María Sánchez Sanleandro.

NOTIFICACIÓN:

Le notifico la presente propuesta de resolución con indicación de que:

- A partir de este momento podrá acceder al contenido del expediente depositado en estas dependencias administrativas, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el artículo 3.1 RD 1398/1993, concediéndosele un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

- Se acompaña como anexo una relación de los documentos obrantes en el expediente sancionador de referencia.

- Se le recuerda a la empresa la obligación, en el caso de que exista representación legal de los trabajadores, de comunicar la presente propuesta de sanción a los efectos del Art. 57 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

ANEXO

Se reseñan a continuación los documentos obrantes en el expediente:

- Copia del expediente 391/03, a nombre de la mercantil OYALMAQ, con Resolución de archivo y sobreseimiento, de fecha 01-04-2005.

- Denuncia del Seprona de Cartagena, de fecha 07-07-2004, contra «Solera El Trampolín».

- Solicitud de información, por el Jefe de Servicio de Vigilancia e Inspección, de fecha 01-10-2004, a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sin contestación hasta la fecha.

- Denuncia n.º 25, del Seprona de Torre Pacheco, de fecha 10-01-2005.

- Denuncia particular, de fecha 03-03-2005.

- Acuerdo de iniciación del expediente de fecha 12 de diciembre de 20005.

- Documento Acusatorio Único de fecha 12 de diciembre de 2005.

Le notifico la presente propuesta de resolución, para su debido conocimiento y efectos. Murcia, a 01 de marzo de 2006. Fdo. la Secretaria Juana Romero López.

En Murcia, 11 de abril de 2006.—La Instructora, **Flora María Sánchez Sanleandro.**

——

Consejería de Industria y Medio Ambiente

5483 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 28/06

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Trabajos de gestión de expedientes generados mediante órdenes de ayudas tramitadas por la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información».

c) Lugar de ejecución: Murcia.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Siete meses, y siempre hasta el 31 de diciembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 184.742,00 euros.

5. Financiación: Fondos propios

6. Garantía provisional: No se exige

7. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tfno. y Fax: 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en Calle San Cristóbal, n.º 6, 30001, Murcia. Despacho 201, Teléfonos: 968394110, 968362145, 968366091, 968394105 y Fax n.º 968394108.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida:

Grupo L, Subgrupo 1, Categoría B.

Grupo L, Subgrupo 3, Categoría B.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de ocho (8) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación técnica, acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

3. Localidad y código postal: Murcia, 30001

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación el quinto día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

e) Hora: 13:00 horas.

11. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia a 12 de abril de 2006.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez.**

——

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5191 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 108, de 13 de mayo), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 10 de abril de 2006.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto.**

ANEXO

Nº Expediente: SAT1557/2004

Denunciado: AUTOCARES MARIA DIAZ RABAL SL

Denunciante: INSPECTOR JEFE DE LA POLICIA LOCAL

Último domicilio conocido: CL ALCOCER Nº 7 30360 LA UNION MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR SIN PORTAR LA DOCUMENTACION REGLAMENTARIA PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS (NO PRESENTA LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES).

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/03/2004

Matrícula: 4564-BPZ

Nº Expediente: SAT4725/2004

Denunciado: MARTINEZ DIAZ, MARIA MERCEDES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GRAL BUCETA Nº 14 52000 MELILLA MELILLA (Melilla)

Hechos: NO PASAR LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO. CADUCADA CON FECHA 24/07/04. MARCA TACOGRAFO: TVI EUROPE LTD, MODELO: SG-8456, Nº 257469. CONDUCTOR: JAIME CAMACHO EGEA.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/09/2004

Matrícula: AL-3150-O

Nº Expediente: SAT4897/2004

Denunciado: GISBERT CAMPOS, BARTOLOME

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ESPARRAGAL Nº 16 30420 CALASPARRA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR 3 TRABAJADORES Y MATERIAL DE MONTAJE, DESDE CALASPARRA HASTA CARAVACA CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/09/2004

Matrícula: AB-6550-K

Nº Expediente: SAT4977/2004

Denunciado: *UNIVERSAL PRESTO EMPLEO ETT. SL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE LA PALMA km. 4 Nº . 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CONDUCIR UN VEHICULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHICULO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. ARRENDADOR: RECORD RENT A CAR SA.

Norma Infringida: Art.141.22 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 17O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 31/08/2004

Matrícula: 6193-CRV

Nº Expediente: SAT5012/2004

Denunciado: CHIMBO PINGUIL, DANIEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GUILLEN Nº 6 30850 TOTANA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS (TRABAJADORES) EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 5 TRABAJADORESEN TRE TOTANA Y AGUILAS. OCUPANTES: MARIA NARCISA GUAMAN YUNGA, MACIA ALEGORIA GUAMAN, LUIS POLANDO PETESTISUCA, EDWIN RICARDO ANDRADE, EDWIN RICARDO ANDRADE, EDGAR ANTONIO PINEDA.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/10/2004

Matrícula: MU-6451-CK

Nº Expediente: SAT5187/2004

Denunciado: *RETIMUR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PASAJE LA MOLINA - APTDO. 254 Nº 2 piso 1 pta. A 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA UNIFORMES DE HOSTELERIA (CAMISAS Y PANTALONES), SAL PARA DESCALCIFICAR CAFETERIAS, ENTRE MOLINA DE SEGURA Y EL PUERTO DE MAZARRON. CARECE DE TODOS LOS DISTINTIVOS. NO ACREDITA RELACION LABORAL ENTRE CONDUCTOR Y TITULAR. OCUPANTE: 22424820-VICENTE FRANCO HERNANDEZ.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art. 140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/10/2004

Matrícula: 6922-BCP

Nº Expediente: SAT5526/2004

Denunciado: *UNIVERSAL PRESTO EMPLEO ETT. SL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE LA PALMA km. 4 Nº . 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O FOTOCOPIA DEL MISMO. TRANSPORTA TRABAJADORES. ARRENDADOR: LEASE PLAN SERVICIOS SA.

Norma Infringida: Art.141.22 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 17O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/10/2004

Matrícula: 4682-BPY

Nº Expediente: SAT5527/2004

Denunciado: *UNIVERSAL PRESTO EMPLEO ETT. SL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE LA PALMA km. 4 Nº . 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O FOTOCOPIA DEL MISMO. TRANSPORTA TRABAJADORES. ARRENDADOR: LEASE PLAN SERVICIOS SA.

Norma Infringida: Art.141.22 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 17O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/10/2004

Matrícula: 7780-CBX

Nº Expediente: SAT5528/2004

Denunciado: *UNIVERSAL PRESTO EMPLEO ETT. SL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE LA PALMA km. 4 Nº . 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE FUENTE ALAMO A TORRE PACHECO, TRANSPORTANDO 5 TRABAJADORES AGRICOLAS, CON VEHICULO ARRENDADO, CARECIENDO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES O COPIA DEL MISMO. ARRENDADOR: LEASE PLAN SERVICIOS SA.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103 LOTT Arts .41 y 158 ROTT

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/10/2004

Matrícula: 4682-BPY

Nº Expediente: SAT5530/2004

Denunciado: *UNIVERSAL PRESTO EMPLEO ETT. SL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE LA PALMA km. 4 Nº . 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UNA PERSONA (TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA), ENTRE TORRE PACHECO (MU) Y ALICANTE, EN VEHICULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR POR PLAZO SUPERIOR A UN MES, SEGUN CONTRATO Nº E/031-2002-000437 CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA TRANSPORTE. ARRENDADOR: RECORD RENT A CAR SA.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/10/2004

Matrícula: 7427-BZH

Nº Expediente: SAT5531/2004

Denunciado: *UNIVERSAL PRESTO EMPLEO ETT. SL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE LA PALMA km. 4 Nº . 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. TRANSPORTA 7 TRABAJADORES AGRICOLAS, DESDE LOS ALCAZARES HASTA CIEZA. ARRENDADOR: RECORD RENTA A CAR SA.

Norma Infringida: Art.141.22 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 17O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/10/2004

Matrícula: 0468-BZL

Nº Expediente: SAT1429/2005

Denunciado: RACHDI ., EL MILOUD

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV CONSTITUCION Nº 2 piso 2 pta. N 30870 MAZARRON MURCIA (Murcia)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA ROPA PARA VENDER CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/07/2005

Matrícula: MU-7148-AV

Nº Expediente: SAT1534/2005

Denunciado: EESS. EL ALGARROBO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MONTANARO Nº 1 30202 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CONSULTADA BASE DE DATOS DGTT, NO HAY AUTORIZACION EN ALTA PARA VEHICULO DENUNCIADO. TRANSPORTA UN GRG, PARA REPARTO DE GASOLEO, ORIGEN LORCA Y MAZARRON.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/08/2005

Matrícula: 6418-BZY

Nº Expediente: SAT1545/2005

Denunciado: IVERCO GSL CONSTRUCCIONES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAGALLANES Nº 2 30400 CARAVACA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR EFECTUADO UN TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION , DESDE BULLAS(MU) HASTA CARAVACA (MU), CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/08/2005

Matrícula: MU-0847-AW

Nº Expediente: SAT1619/2005

Denunciado: BOX ZAPATA, ANA YESSICA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MURILLO Nº 3 piso 2 pta. B 30565 LAS TORRES DE COTILLAS MURCIA (Murcia)

Hechos: NO PASAR LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO. PASO LA ULTIMA REVISION EL 14/11/01 EN TALLER AUT. E1-554. TACOGRAFO KIENZLE VDO TIPO 1318. NO LLEVA CARGA, MANIFIESTA QUE VIAJA CON EL CAMION SOLO POR EL CAMPO Y POR CARRETERA DE FORMA OCASIONAL. CARECE DE PERMISO C1.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/08/2005

Matrícula: MU-2120-BT

Nº Expediente: SAT1620/2005

Denunciado: BOX ZAPATA, ANA YESSICA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MURILLO Nº 3 piso 2 pta. B 30565 LAS TORRES DE COTILLAS MURCIA (Murcia)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. NO PRESENTA NINGUN DISCO DIAGRAMA. NO LLEVA CARGA. MANIFIESTA QUE SOLO VIAJA CON EL CAMION POR EL CAMPO. CARECE DE PERMISO C1. CONDUCTOR: RAFAEL BOX MORENO.

Norma Infringida: Art.140.24LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/08/2005

Matrícula: MU-2120-BT

Nº Expediente: SAT1627/2005

Denunciado: HORMIGONES COSTA CALIDA SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR LA ÑORA - EDIFICIO 3 PALMERAS Nº 22 piso B pta. 1 30009 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR ENTRE BALSICAS Y ALCANTARILLA TRANSPORTANDO CINCO PROBETAS Y UTILES DE TRABAJO, REALIZANDO SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO, NO LLEVANDO NINGUNO DE LOS DISTINTIVOS EXTERIORES DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. PORTA TARJETA DE TRANSPORTE MDL, A PESAR DE REALIZAR SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO.

Norma Infringida: Art.142.18LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.M. 25-10-90(BOE 30-10)

Sanción: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/08/2005

Matrícula: MU-9053-CD

Nº Expediente: SAT1637/2005

Denunciado: EESS. EL ALGARROBO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MONTANARO Nº 1 30202 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR 900 LITROS DE GASOIL (B) CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTES. LO TRANSPORTA EN UN DEPOSITIO HABILITADO PARA TRASVASAR EL LIQUIDO.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/08/2005

Matrícula: 6418-BZY

Nº Expediente: SAT1665/2005

Denunciado: PIQUER CASANOVA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CUENCA Nº 25 46007 VALENCIA VALENCIA (Valencia)

Hechos: CIRCULAR ENTRE SAN JAVIER Y SAN PEDRO DEL PINATAR, TRANSPORTANDO HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERIA ETC, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE REALIZANDO UN SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO. CARECE DE DISTINTIVOS PARA EL SERVICIO QUE REALIZA.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/08/2005

Matrícula: V-9160-CX

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

5498 Trabajos de Vuelos Publicitarios.

Por don Karl Jautz, como Director Gerente de la Compañía EAST-POINT-AVIATION, S.L., se solicita de esta Delegación del Gobierno la instrucción de expediente para realizar Trabajos de Vuelos Publicitarios sobre las zonas autorizadas del área geográfica de la Provincia de Murcia, por el período de un año.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia, a los efectos de Audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 306, de 24 de diciembre), a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente Edicto, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

El Delegado del Gobierno. P.D. (C. 16.12.93 B.O.R.M. 21.12.93), el Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

(D.G. 80)

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

5334 Expediente de concesión provisional de aguas residuales a urbanización finca El Escobar.

En este organismo se tramita expediente de petición de concesión provisional y en precario de aguas residuales de la Edar de la Urbanización del Plan Parcial finca el Escobar en Sucina para riego de Campo de Golf y Zonas Verdes.

Al ser preceptivo en la tramitación de expediente realizar un periodo de información pública (sin competencia de proyectos tal y como establece el artículo 128 y siguientes del Reglamento de D.P.H., al ser el caudal inferior a 8 l/s.), según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio o, en el caso de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», del día siguiente de la fecha de la última de dichas publicaciones, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Procobar, S.A.

Referencia: CSR 13/05.

Representante: Aurelio Wandosel Morales.

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas.

Destino de las aguas: Riego de campo de golf y zonas verdes.

Volumen máximo anual de agua: 155.000 m.³

Superficie regable: 67,10 Has. Riego complementario solicitado de aguas desaladas en ADP 12/96.

Lugar o paraje: Finca Lo Escobar. Sucina.

Término municipal y provincia: Murcia (Murcia).

Imposición de servidumbre de acueducto: No.

Ocupación del dominio público hidráulico: No.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 5 de abril de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

5406 Expediente de Petición de concesión provisional y en precario.

En este Organismo se tramita expediente de concesión provisional y en precario de 1.182.600 m³/año de aguas residuales depuradas procedentes de la nueva EDAR privada, que se prevé construir en Sucina (Murcia), con destino a riego de dos campos de golf, La Peraleja y Edén del Mar, y riego de zonas verdes de la tras urbanizaciones promovidas por las empresas Peraleja Golf, S.L., Edén del Mar, S.L. y Residencial Sucina, S.L.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un período de información pública de las peticiones presentadas, según lo establecido en el artículo 109 y ss. del R.D.P.H., se abre dicho periodo por un

plazo de un mes, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de las dos peticiones presentadas se exponen a continuación:

Peticionario: EDAR Privada en Sucina, S.L.

Referencia: CSR-3/2005.

Representante: Juan Bofill Maestre.

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas.

Destino de las aguas: Riego de dos campos de golf y zonas verdes de tres urbanizaciones.

Volumen máximo anual de agua: 1.182.600 m³.

Superficie regable: 228,54 Ha.

Lugar o paraje: La Peraleja.

Término municipal y provincial: Sucina, T.M. de Murcia (Murcia).

Imposición de servidumbre de acueducto: no.

Ocupación del dominio público hidráulico: no

.Peticionario 2.º: Comunidad de Regantes de Campo de Cartagena.

Referencia: CSR-3/2005.

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas.

Destino de las aguas: Riego agrícola (redotación de la zona regable de la Cota 120)

Volumen máximo anual de agua: 1.182.600 m³.

Superficie regable: 11.421 Ha.

Lugar o paraje: Cota 120.

Término municipal y provincial: Sucina, T.M. de Murcia (Murcia).

Imposición de servidumbre de acueducto: no.

Ocupación del dominio público hidráulico: no.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 5 de abril de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Cartagena

5133 Ejecución de títulos no judiciales 63/2001.

N.I.G.: 30016 1 0600104/2001.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 63/2001.

Sobre: Ejecución de títulos no judiciales.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: Alejandro Lozano Conesa.

Contra: Encarnación Carrillo Conesa.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 63/2001 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A. representado por don Alejandro Lozano Conesa, contra Aplicación de Pintura Castrolópez, S.L., José Luis Castro López y Encarnación Carrillo Conesa en reclamación de 3.733.482 pesetas (22.438,68 euros) de principal e intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de las siguientes fincas propiedad del ejecutado José Luis Castro López:

1. Solar, sito en paraje Casas de Medina de Cartagena, de 61,0000 metros cuadrados, inscrito en el registro de la propiedad número 2 de Cartagena, tomo 2.440, libro 443, folio 29, finca 38816, de la que es titular José Luis Castro López con DNI 22911804D.

2. 50% del pleno dominio correspondiente a José Luis Castro López del local comercial inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Cartagena, al tomo 2.674, libro 677, folio 53, finca 17.050, alta 3.

La subasta se celebrará el próximo día 27 de junio a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Palacio de Justicia, c/ Angel Bruna s/n, 4 planta de Cartagena, conforme a las siguientes condiciones:

1.ª La finca embargada ha sido valorada en:

a. La finca 38.816 en 7.320 euros.

b. El 50% del pleno dominio correspondiente a don José Luis Castro López de la finca 17.050, en 22.500 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es la antes indicada.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto cuenta número 3041/0000/05/0063/01, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente notificación edictal para el mismo.

12.ª En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Cartagena, veinticuatro de marzo de 2006.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Mula

5201 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 93/2006.

A312B.

N.I.G.: 30029 1 0200670/2006.

Sobre otras materias.

De don Antonio Gómez Huertas.

Procurador/a Sr/a Sin profesional asignado.

Don Juan Antonio Romero Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio por exceso de cabida n.º 93/06, a instancia de Antonio Gómez Huertas, expediente de dominio para la inscripción de la siguiente finca: Rústica «Una tierra Secano a cereales, situada en el término municipal de Mula, partido de la Alquibla y sitio de la Bojosa; de cabida a 5 hectáreas, 70 áreas y 17 centiáreas, que linda: Norte, Barranco de la Alquibla; Este tierras de don Felipe Navarro Serrano; Sur, carretera de la Bojosa, y Oeste, las de doña Manuela Saavedra Párraga».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 1.557, libro 356, folio 073, finca n.º 8234-N.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicial la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, sirviendo igualmente de citación para aquellos interesados cuyo domicilio resulte desconocido.

El Secretario.

___

Primera Instancia número Dos de Mula

5203 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de Cabida 86/2006.

40320.

N.I.G.: 30029 1 0200646/2006.

Sobre otras materias.

De don Antonio Gómez Huertas.

Procurador Sr. José Iborra Ibáñez.

Doña Beatriz García Asensión, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 86/2006 a instancia de Antonio Gómez Huertas expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: «Rústica, una tierra Secano a cereales, situada en el término municipal de Campos de Río, partido de la Serreta; de cabida a 6 hectáreas, 37 áreas y 25 centiáreas, que linda: Norte, tierras de don Esteban Sánchez Sandoval, don Francisco Sarabia González y camino de los Quirros; Este tierras de don Francisco Zaragoza Vicente y don Antonio Macanas Gómez,; Sur, don José Sarabia y camino de los Quirros, y Oeste, otras de doña Ginesa Martínez López, y don Francisco Sarabia González y don Antonio Miñano Vicente.

Inscrita al tomo 379 general, libro 8 de Campos de Río, folio 101, finca 1125.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, sirviendo igualmente de citación para aquellos interesados cuyo domicilio resulte desconocido.

En Mula, a 10 de marzo de 2006.—El/La Secretario.

___

Primera Instancia número Diez de Murcia

5137 Expediente de liberación de cargas 384/2006.

N.I.G.: 30030 1 1000289/2006.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 384/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Antonio Luis Sánchez Conesa, José Gabriel Sánchez Conesa.

Procurador: José Julio Navarro Fuentes, José Julio Navarro Fuentes.

Que en este Juzgado al número 384/2006, se sigue expediente de liberación de cargas a instancias de don Antonio Luis Sánchez Conesa y don José Gabriel Sánchez Conesa, en solicitud de liberación del gravamen consistente en que grava la siguiente finca:

Urbana, casa en el partido del Esparragal, término de Murcia, número 86, ocupa una extensión superficial de doscientos setenta y seis metros cuadrados, en estado ruinoso; linda: derecha entrando o Levante, José Tomás González, por la izquierda o Poniente, herederos de Diego Huertas, hoy calle Libertad; por su espalda o Norte Dolores Barberá; y por el fondo o Mediodía, Joaquín Albacete Belmonte. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Murcia, Sección 4.ª, Libro 75, Tomo 2885, Finca Registral 7732. Gravada con un censo enfitéutico a favor de doña Josefa Ruiz Séiquer.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a doña Josefa Ruiz Séiquer o a sus herederos, como titular/es del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, 4 de abril de 2006.—El/La Secretario.

——

Instrucción número Seis de Murcia

5199 Juicio de faltas 55/2006 AM.

Juicio de faltas 55/2006 AM.

N.I.G.: 30030 2 0002919/2006.

Ejecutoria 34/06 - AM.

Doña María Ángela Quesada Santos, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 55/2006 - AM se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Que debo condenar y condeno a Magksin Mahmaud como autor responsable de una falta tentada de hurto del artículo 623-1.º del Código Penal, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 6 euros (180 euros de multa en total), con la responsabilidad personal subsidiaria en case de impago, voluntario o forzoso, de la multa impuesta, y con imposición del pago de las costas al condenado Magksin Mahmaud».

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Magksin Mahmud, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a cuatro de abril de dos mil seis.

El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

5143 Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 539/2005.

13550.

Sobre otras materias.

De Juan Buendía Roca.

Procuradora Sra. Josefa Garcerán Martínez.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio reanudación del tracto 539/2005 a instancia de la Procuradora doña Josefa Garcerán Martínez en nombre y representación de don Juan Buendía Roca, expediente de reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

1.) «Rústica: Trozo de tierra secano, en blanco, actualmente de regadío, sita en el término de Torre Pacheco, Partido de Roldán, sito denominado de Lo Ferro, de cabida catorce áreas y sesenta y siete centiáreas y linda: Levante, tierras de José Buendía Esparza, Poniente, José Pérez Martínez, Norte, resto de la finca de donde está se segregó y Mediodía, con Juan Buendía Esparza».

2.) «Rústica: Trozo de tierra de secano, en blanco, actualmente de regadío, sita en el término municipal de Torre Pacheco, partido de Roldán, sitio denominado de Lo Ferro, de cabida un fanega, equivalente a sesenta y siete áreas y ocho centiáreas y que linda: Norte, las de la finca mayor de donde ésta se segregó, Poniente, Remedios Azorín, Levante, tierras de don José Buendía Esparza, Mediodía Juan Buendía Esparza y doña Remedios Azorín Cerdán».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier, a 3 de abril de 2006.—El/La Secretario.

IV. Administración Local

Águilas

5145 Anuncio de adjudicación de contrato de obras «Pavimentación de aceras en calle Pablo Iglesias».

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: COMPLEM. POS/05. Núm. 100-Obr.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Pavimentación de aceras en calle Pablo Iglesias».

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia número 258, de 9 de noviembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 70.127,00 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 28 de noviembre de 2005 (punto 4.2)

b) Contratista: «Construcciones y Excavaciones Sánchez López, S.L.U.»

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 66.000,00 euros.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Águilas, 27 de marzo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Águilas

5475 Plan Parcial y el Programa de Actuación Urbanística de la Urbanización Todo-Sol, Fase I, II y III.

251.5/04/04 - 251.5/05/04/Urbanismo.

Habiéndose aprobado inicialmente el Plan Parcial y el Programa de Actuación Urbanística de la Urbanización Todo-Sol, Fase I, II y III, el expediente se expone a información pública de un mes de duración, contados a partir del día siguiente de la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Conde de Aranda, n.º 3, 3.ª Planta, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones o sugerencias que se consideren procedentes.

El presente Anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que o se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 24 de marzo de 2006.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Albudeite

5146 Cuenta General correspondiente al ejercicio 2004, para su examen y formulación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLRHL, en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2004, para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas por las del Ayuntamiento y la Sociedad Mercantil «Sociedad Urbanística de Albudeite S.L.»

A estos efectos, se observará lo siguiente:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Plazo de admisión de reparos, reclamaciones u observaciones: Durante el plazo anterior y ocho días más.

e) Oficina de Presentación: Registro General del Ayuntamiento.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación. Albudeite, a 12 de abril del 2006

Albudeite, 12 de abril de 2006.—El Alcalde, Joaquín Martínez García.

Albudeite

5147 Anuncio de adjudicación de contrato.

1. Organismo: Ayuntamiento de Albudeite.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de servicios.

b) Descripción del objeto: Abastecimiento de agua potable a domicilio y de alcantarillado del término municipal.

c) Boletín o diario oficial de la Región de Murcia y fecha de publicación del anuncio de licitación: N.º 91 de 22-04-2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Canon: Cláusula decimocuarta del pliego.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5-01-2006.

b) Contratista: Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 201.566,02 euros.

e) Plazo de duración del contrato: 25 años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.3 del TRLCAP.

Albudeite a 2 de marzo de 2006.—El Alcalde, Joaquín Martínez García.

——

Alhama de Murcia

5126 Aprobación definitiva de proyecto de urbanización.

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de marzo del año 2006, se ha aprobado definitivamente el proyecto de urbanización y sus separatas, presentado por la mercantil Promociones Puente Lebor, S.L., como propietaria única de los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución, delimitada por la modificación 24-R del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, en la zona 01, subzona 01, área 03, denominada «Rambla de San Roque II», que ha sido redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don José Francisco Manchón Martínez, y por el Ingeniero Industrial don Antonio Díaz de Haro.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y artículo 52 de la Ley 7/85, a fin de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Alcaldía, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Alhama de Murcia a 24 de marzo de 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

——

Bullas

5132 Acuerdo provisional sobre imposición de Ordenanzas Municipales.

Por el Pleno de la Corporación de fecha 29 de marzo de 2006, se ha adoptado acuerdo provisional sobre imposición de las siguientes Ordenanzas Municipales:

- Tasa por la prestación del servicio de celebración de Matrimonios Civiles.

- Ordenanza Municipal de Cementerios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, para que, durante el plazo de treinta días hábiles pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Bullas, 31 de marzo de 2006.—El Alcalde.

——

Cartagena

5141 Anuncio de adjudicación.

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.

C) Numero Expediente: VA/06/3312

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: Suministro.

B) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario general en el Archivo Municipal situado en el Antiguo Parque de Artillería.

C) Boletín del anuncio de la licitación: B.O.R.M.

D) Fecha de publicación: 13/02/2006

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 180.000,00 euros.

5.º Adjudicación.

A) Fecha: 11/04/2006.

B) Contratista: Origen Mobiliario Internacional, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 154.359,60 euros.

Cartagena a 11 de abril de 2006.—La Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena

5456 Aprobación inicial del Programa de Actuación para el desarrollo urbanístico por el sistema de concurrencia del Area LD1 (Norte) en Los Dolores.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 8 de junio de 2005, se adoptó acuerdo de aprobación inicial del Programa de Actuación para el desarrollo urbanístico por el sistema de concurrencia del Area LD1 (Norte) en Los Dolores.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido acuerdo, por el procedimiento ordinario al titular de la finca con referencia catastral n.º 001600700XG76H0001FO.

Se publica el presente para que sirva de notificación al interesado, para que en el plazo de un mes, desde la publicación del presente Edicto, pueda presentar las alegaciones y sugerencias ordinarias, así como alternativas al programa e igualmente proposición jurídico-económica para la ejecución de la actuación, en plica cerrada, pudiendo consultar el expediente en las Oficinas de Planeamiento (planta segunda) del Edificio de la Gerencia de Urbanismo, sito en Calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 20 de abril de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

5134 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Paseo de la Barra, Marín y Otras de Cabo de Palos.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintitrés de marzo de dos mil seis, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Paseo de la Barra, Marín y Otras de Cabo de Palos, presentado por D. Julián Pérez Templado y Templado.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 31 de marzo de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

5488 Gerencia de Urbanismo. Programa de Actuación de la U.A. n.º 7 de San Antón.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, de fecha veintidós de noviembre de dos mil cinco, se aprueba definitivamente el Programa de Actuación de la U.A. n.º 7 de San Antón, presentado por la mercantil Mora Rodero, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestivamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 29 de noviembre de 2005.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cehegín

5131 Información pública de expediente para solicitud de construcción en suelo no urbanizable.

Edicto por el que se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001, de 24 de abril, de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: Autorización previa/SNU-2003.

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: «Las Yeseras»-Lentiscar.

Promotor: Juan Pérez Pérez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 10 de abril de 2006.—El Alcalde (R.A. 607 de 03-07-2003), el Conejal Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

—

Cehegín

5186 Aprobado el Reglamento de Régimen Interno del Servicio de Estancias Diurnas.

Aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 31 de marzo de 2006, el Reglamento de Régimen Interno del Servicio de Estancias Diurnas de Cehegín, se somete a información pública por plazo de 30 días, conforme a lo dispuesto en el art. 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Se entenderá definitivamente aprobado si en el plazo establecido éstas no se presentan.

Cehegín, 7 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

5187 Aprobación Reglamento de Funcionamiento de la Lonja Municipal.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y una vez transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación provisional del Reglamento de Funcionamiento de la Lonja Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 48, de 27 de febrero de 2.006, se eleva éste a definitivo al no haberse presentado reclamaciones, quedando redactado como sigue:

Reglamento Funcionamiento Lonja Municipal

Introducción. La Lonja Municipal de Cehegín constituye un servicio que se viene prestando desde los años 40. Con el paso del tiempo este servicio se ha venido llevando a cabo en diversas instalaciones y al amparo de diversas legislaciones, usos y costumbres, hasta llegar a las fechas actuales.

Actualmente la regulación de la actividad de la Lonja viene configurada por una parte por la Ordenanza Reguladora de precios públicos, que contempla única y exclusivamente el aspecto tributario y por otra parte por una vieja ordenanza, que data de 1994 que sustituyó la anterior de 1977, carente hoy totalmente de virtualidad.

Llegados a este punto y ante la necesidad de dotar al servicio e instalación de la Lonja Municipal de Cehegín de una adecuada regulación normativa, se acomete la tarea de su elaboración y aprobación, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por el art. 86.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Artículo 1.º Es objeto del presente Reglamento la regulación del funcionamiento y régimen jurídico-económico del servicio e instalaciones de la Lonja Municipal de Contratación de Cehegín.

Artículo 2.º El inmueble donde se ubica la Lonja Municipal de Cehegín, situado en Ronda Este, s/n., es un bien de servicio y uso público, aún no inscrito, pero si terminado y recibido por el Ayuntamiento de Cehegín con fecha 14 de diciembre de 2.005. En dicho inmueble podrán efectuarse ventas al por mayor de frutos, frescos y secos, hortalizas, verduras, y en general, todos cuantos productos proceden de la agricultura, que se destinen al abasto público.

Queda totalmente prohibida la venta al detalle.

Artículo 3.º El Ayuntamiento tutelará la gestión de la Lonja Municipal a través de un Órgano de Gestión compuesto por: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o persona en quien delegue, el Concejal de Comercio o persona en quien delegue, el Concejal de Agricultura o persona en quien delegue y dos personas nombradas por los Asentadores. Las decisiones del Órgano de Gestión de la Lonja se tomarán

por votación, siendo necesaria la mayoría simple para que la decisión tenga carácter ejecutivo.

El Órgano de Gestión de la Lonja se reunirá, al menos, una vez cada seis meses para analizar el funcionamiento de la Lonja y adoptar las decisiones necesarias para conservar y mejorar la eficacia de la misma. También se reunirá a petición motivada de cualquiera de las partes que la forman.

Artículo 4.º La Lonja permanecerá abierta al público durante los días y en el horario que, en función de las épocas del año, se determine por el Órgano de Gestión de la Lonja. Las modificaciones de los horarios serán puntualmente notificadas a los asentadores y convenientemente anunciada en el establecimiento.

Artículo 5.º Los puestos de venta, donde se ejerce la actividad de comercio dentro del recinto de la Lonja, son propiedad del Ayuntamiento, siendo bienes de servicio público y como tales inalienables, imprescriptibles e inembargables.

La utilización de los puestos de venta en la Lonja, en cuanto que implican un uso privativo, estarán sujetos a concesión administrativa.

Artículo 6.º La forma de la adjudicación de los puestos de venta será por concurso a la oferta más ventajosa, sobre el tipo de licitación fijado por el Pleno, en el correspondiente Pliego de cláusulas administrativas.

Los puestos de venta, una vez adjudicados, únicamente serán transmisibles entre parientes de primer grado, por una sola y excepcional vez, previa solicitud y concesión por el Órgano de Gestión de la Lonja.

Fuera del caso de transmisión regulado anteriormente, los concesionarios no podrán, por ningún concepto, traspasar la concesión.

Artículo 7.º Corresponde a los titulares de los puestos el derecho a utilizar los bienes de servicio público de la instalación necesarios para poder llevar a cabo sus actividades en la forma establecida.

El Ayuntamiento no asumirá responsabilidad alguna por daños, sustracciones o deterioros de la mercancía. Tampoco asumirá la responsabilidad de custodia.

Artículo 8.º Obligaciones.

1. Los titulares de los puestos de venta estarán obligados a:

a) La apertura y cierre de la Lonja, en los horarios previamente determinados para cada época del año y mantener los puestos abiertos al público ininterrumpidamente durante las horas señaladas por el Ayuntamiento para la venta.

b) La conservación, mantenimiento y limpieza de las zonas privativas, cuidando de que estén limpias, libres de residuos y en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, así como utilizar adecuadamente los contenedores de basuras y demás servicios.

c) Participar entre todos los asentadores y arrendatarios del Bar, en su caso, en mantener y conservar las instalaciones del propio edificio así como el recinto completo que lo alberga comprendido dentro de la verja construida que lo delimita del recinto polideportivo y de las calles Ronda Este y la Avda. de los Deportes.

d) A instalar en ellas los correspondientes aparatos contadores con arreglo a la normativa que rige las instalaciones de baja tensión. La calidad de los materiales y lugar de emplazamiento de estos aparatos le serán señalados por los servicios técnicos municipales que deberán dar el visto bueno previo a las conexiones.

e) Utilizar instrumentos de pesar y medir ajustados a los modelos autorizados, pudiendo el Ayuntamiento, mediante personal a su cargo, verificar la exactitud de estos instrumentos.

f) Tener a la vista del público todas las existencias de los artículos que se expendan, seleccionados por categorías y precios, sin que pueda apartar, seleccionar u ocultar parte de las mismas, debiendo llevar el precio puesto en lugar visible para el cliente.

g) Mostrar los artículos de venta a la Inspección Veterinaria que podrá proceder a su decomiso e inutilización, caso de ser declarados nocivos para la salud pública.

h) Satisfacer el canon y demás exacciones que le correspondan.

i) Cumplir escrupulosamente con el resto de la normativa municipal que sea de aplicación al funcionamiento de la Lonja, y en especial la de basuras.

j) Obtener las autorizaciones necesarias para la actividad que desarrolla cada uno, exceptuando las de Licencia Municipal de Apertura y Autorización de las Instalaciones de Baja Tensión que las obtendrá el Ayuntamiento de Cehegín para el conjunto del las obras e instalaciones.

2. Los titulares de los puestos de venta así como el arrendatario del bar están obligados a llevar a cabo la conservación, mantenimiento y limpieza de las zonas comunes y zonas adyacentes así como el entorno de las instalaciones de la Lonja municipal, entre ellas, las zonas de carga y descarga, muelles, vías de acceso y estacionamiento de vehículos así como del recinto completo que lo alberga comprendido dentro de la verja construida que lo delimita del recinto polideportivo y de las calles Ronda Este y la Avda. de los Deportes.

Artículo 9.º Queda prohibido a los asentadores, en los puestos de venta, ejercer las siguientes actividades:

a) Realizar obras, por insignificantes que sean, e introducir modificaciones de cualquier clase en los puestos de venta y dependencias de la Lonja, sin la correspondiente autorización.

b) Mantener en el puesto sacos, cajas, envases o utensilios vacíos o poco limpios que alteren o afecten a las condiciones higiénico-sanitarias del lugar.

c) Servir, entregar o envolver los artículos alimentarios, con infracción de las normas higiénico-sanitarias legalmente establecidas o que se dicten por las Autoridades competentes, así como vender al por menor o «detalle».

d) La realización de cualquier otra actividad, que por su propia naturaleza o finalidad, sea contraria a los fines y objetivos propios de la Lonja Municipal.

Artículo 10.º Corresponde al Ayuntamiento, a través de sus medios personales y materiales y bajo las directrices del Órgano de Gestión de la Lonja, las siguientes funciones:

a) Realizar labores de vigilancia sobre el cumplimiento, por parte de los sujetos obligados, de las obligaciones y prohibiciones a que se refieren los artículos 8 y 9 que anteceden y, en particular:

- cuidar que la actividad en el interior de la Lonja se realice con normalidad, en armonía con las disposiciones legales vigentes.

- velar por el buen orden, limpieza y policía de la Lonja, así como por el adecuado uso de las instalaciones de aprovechamiento común.

- controlar que la conservación y entretenimiento del edificio y sus instalaciones sean los adecuados, adoptando las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de la Lonja.

b) Atender las quejas y reclamaciones del público y titulares de los puestos de venta.

c) Cuidar del servicio de repeso.

d) Efectuar la recaudación de los derechos de ocupación de los puestos.

e) Cuentas otras resulten de este Reglamento.

Artículo 11.º El Inspector Veterinario tendrá a su cargo el control higiénico-sanitario de las instalaciones y dependencias de la Lonja Municipal, así como la inspección sanitaria de los artículos alimenticios a expender en la misma.

El inspector comprobará, con la periodicidad que reglamentariamente se determine, el estado de los puestos de venta e instalaciones, procediendo a ordenar la corrección de cuantas deficiencias observara. Dispondrá asimismo de las medidas necesarias para evitar la acumulación y presencia de los subproductos y desperdicios producidos.

Artículo 12.º Los titulares de los puestos de venta serán responsables de las infracciones de este Reglamento que cometan ellos, sus familiares o asalariados que presten servicios en las dependencias.

No obstante lo anterior, en relación a la obligación a que se refiere el artículo 8.2 y la falta del artículo 13 d) referida a la falta de limpieza de las instalaciones comunes, zonas accesorias al propio edificio de la Lonja, entorno y demás, serán responsables todos los titulares de los puestos de venta así como los arrendatarios del bar.

Artículo 13.º Se estimarán faltas leves:

a) La falta de limpieza en el puesto, zonas privativas y su entorno.

b) El cierre no autorizado del puesto de venta sin causa justificada de uno a cinco días.

c) Cualquier infracción de este Reglamento no calificada como falta grave o muy grave.

d) La falta de limpieza de las instalaciones comunes, zonas accesorias y demás a que se refiere el artículo 8.2.

Artículo 14.º Se considerarán faltas graves:

a) La reiteración de una falta leve de la misma naturaleza en un período máximo de 6 meses.

b) La defraudación en la calidad o cantidad de los géneros vendidos.

c) Reiterado incumplimiento de obligaciones sanitarias.

d) La modificación de la estructura o instalaciones de los puestos de venta, sin autorización.

e) El subarriendo o cesión a terceros del puesto de venta.

f) El cierre no autorizado del puesto por más de cinco días sin justificación.

g) El desacato ostensible de las disposiciones dimanantes de la actividad municipal.

h) La falta de pago de los derechos correspondientes en los plazos señalados en cada caso.

Artículo 15.º Serán faltas muy graves:

a) La reiteración de faltas graves, de cualquier naturaleza, dentro de un año contado de fecha a fecha.

b) El traspaso del puesto de venta o cesión sin la debida autorización.

c) El abandono injustificado del puesto durante más de tres meses.

Artículo 16.º A los efectos de los artículos anteriores, se entiende por reiteración la comisión de, al menos dos infracciones, en el intervalo temporal referido en los artículos precedentes.

Artículo 17.º Sanciones:

1.- Para las faltas leves se aplicarán las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento.

b) Multa de 30’00 hasta 300’00 euros.

2.- Para las faltas graves:

a) Multa de mas de 300’00 euros hasta 1.500’00 euros.

b) Suspensión temporal de la concesión de 15 a 90 días.

3.- Para las faltas muy graves:

a) Suspensión temporal de la concesión de mas de 90 días a 6 meses.

b) Caducidad de la concesión sin derecho a indemnización.

Artículo 18.º Las faltas leves serán sancionadas por el Concejal Delegado en la materia, oído el infractor.

La imposición de sanciones por faltas graves y muy graves corresponderá a la Junta de Gobierno Local, previo expediente con arreglo a lo preceptuado en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, pudiendo asimismo sancionar las faltas leves, oído el infractor.

Artículo 19.º La modificación o derogación del presente Reglamento, así como el cambio, supresión o modificación del servicio de Lonja, corresponderá al Pleno Corporativo.

Disposición Final

El presente Reglamento, que consta de 19 artículos y una disposición final, entrará en vigor una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto completo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cehegín a 4 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

——

Fortuna

5158 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1 en el Presupuesto General prorrogado para 2006.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 20 de abril de 2006, aprobó inicialmente el expediente n.º 1 de modificación de créditos en el Presupuesto General prorrogado para 2006, mediante concesión de crédito extraordinario.

El expediente, se expone al público por plazo de 15 días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones por los interesados. En ausencia de éstas, el acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Fortuna, 20 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

——

Fuente Álamo de Murcia

5128 Bases para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposicion, dos plazas de Delineante, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2005.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La provisión en propiedad, por el sistema de Concurso-Oposición, de dos plazas de Delineante, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2005, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Denominación: Delineante.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La Convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español,

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Delineante (F.P. 2.º grado).

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de estas bases, y dirigidas a la Sra. Alcaldesa, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma. A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

a) Justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 15 euros.

b) Documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

C) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, indicando igualmente, la Composición del Tribunal Calificador, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones.

Si durante el plazo habilitado para ello no se produjesen reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación

Del mismo modo se hará pública en dicho Boletín el lugar y fecha de comienzo del Concurso-Oposición.

CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador, que a excepción de la Presidencia estará necesariamente compuesto por funcionarios de carrera con un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso como Delineante, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región.

-Un Funcionario de Carrera de Administración Local, designado por la Alcaldía-Presidencia.

-Un Concejal de la Corporación, nombrado por la Alcaldía-Presidencia.

-Un Funcionario propuesto por los Delegados de Personal.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores para todas o algunas pruebas, que prestaran su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, pudiendo también los aspirantes recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

A. FASE DE CONCURSO.

La fase de Concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición, los méritos alegados que serán justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por servicios prestados como Delineante en cualquier Administración Local, 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Por Servicios prestados como Delineante en otra Administración Pública distinta a la Administración Local, 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 1 puntos.

La Forma de acreditar los servicios prestados en Administración Pública, mediante certificación expedida por dicha Administración acreditativa de la categoría laboral y duración de los mismos.

B.- FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, planteado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias de la parte general del temario contenido en el anexo II adjunto a la Convocatoria, durante el tiempo máximo de una hora. El número de preguntas será fijado por el Tribunal.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito un tema planteado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de la parte específica del temario adjunto a la Convocatoria, durante el tiempo máximo de una hora.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con el contenido de la parte específica del temario. Dicho ejercicio se realizará con el programa de diseño asistido por el ordenador AUTOCAD.

C.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán como sigue:

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar entre 0 y 10 puntos en cada ejercicio.

Dividiendo el total de puntos otorgados por los miembros asistentes a la sesión entre el número de éstos, resultará la calificación de los ejercicios, siendo necesario para aprobar cada uno de ellos, obtener como mínimo un cociente de cinco puntos.

La puntuación en estos ejercicios se obtendrá sumando los puntos otorgados por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación total de la fase de oposición será el resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

La calificación total de la fase de concurso, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas según los méritos aportados.

La calificación total global será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada una de las fases de que consta el proceso selectivo.

VI.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal sólo podrá aprobar y declarar que han superado las pruebas selectivas a dos aspirantes como máximo al ser éstas las plazas convocadas, siendo la propuesta elevada a la Alcaldía-Presidencia, al objeto de que se lleve a cabo los nombramientos correspondientes.

No obstante, cuando los opositores aspirantes hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida y no hubieran sido seleccionados como consecuencia del número de plazas convocadas, podrán ser tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación obtenido, para aquellos casos de provisión interina o temporal de las plazas vacantes que se produzcan o por necesidad de sustitución con respecto a las plazas objeto de la presente convocatoria.

A tal fin, el Tribunal Calificador podrá establecer la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

VII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

VIII.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Una vez justificado lo anterior dentro del plazo concedido al efecto, la Sra. Alcaldesa efectuará el correspondiente nombramiento y el interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles desde que le fuera notificado. Si no lo hiciere, sin causa justificada, quedará sin efecto el nombramiento.

IX. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

X. RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Modelo de instancia

D./D.ª ....., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... teléfono.... nacido el día ..... con D.N.I. número ..... enterado del concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia para la provisión en propiedad, por el sistema de Concurso-Oposición, de dos plazas de Delineante, vacantes en la plantilla de personal funcionario, según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número .....de fecha....., ante la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, comparece y expone:

1.º- Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Tercera.

2.º- Que acepto en su totalidad y me someto a las presentes bases reguladoras del concurso-oposición.

3.º- Que acompaño justificante de pago de los derechos de examen, fotocopia del D.N.I. y documentación acreditativa de los méritos alegados, que son los siguientes:

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido al correspondiente procedimiento convocado para proveer dichas Plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II:

TEMARIO

Parte general

1. La Constitución Española. Principios Generales.

2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

3. Organización territorial del Estado: La Administración Central, la Administración Autonómica y la Administración Local. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

4. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos.

5. El procedimiento administrativo. Régimen Jurídico y Fases.

6. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración. Especial referencia a los bienes de las Entidades Locales.

7. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Procedimiento. Responsabilidad de las Autoridades y Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

8. Organización y competencias municipales.

9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificaciones de acuerdos.

10. El Funcionario Público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes.

Parte específica

11. Formatos normalizados. Regla de referencia, de semejanza, de doblado. Serie principal de los formatos UNE 1.011 y DIN 476. Series auxiliares B y C. Formatos especiales. Formatos alargados.

12. Rotulación normalizada y libre. Finalidad e importancia de la rotulación normalizada. Proporciones de la escritura normalizada. Signos y abreviaturas en la rotulación. Particularidades de los trozos de las distintas letras y cifras. Instrumentos para rotular a mano y su manejo. Nueva escritura normalizada DIN 16 y DIN 17.

13. Plantillas de rotular. Accesorios para rotular con plantilla. Escritura griega. Rotulación libre. Letra cursiva. Letra romana. Letra de palo seco. Otros tipos de rotulación.

14. Dibujo geométrico. Signos geométricos. Operaciones con segmentos. Perpendiculares y paralelas. Ángulo. Triángulo. Cuadrilátero.

15. Dibujo geométrico. Polígono. Arco. Rectificación. Enlace. Tangencias.

16. Relaciones geométricas. Igualdad, equivalencia, semejanza, proporcionalidad. Escalas. Simetrías.

17. Curvas geométricas. Ovalo. Ovoide. Espiral. Hélice. Cónicas.

18. Normalización. Acotaciones. Acotación. Acotación en la construcción. Dibujo topográfico y su acotación.

19. Matemáticas aplicadas al dibujo. Áreas y Volúmenes.

20. Aparatos y materiales usados en delineación y reproducción de planos. Nuevas tendencias.

21. Topografía. Geodesia. Coordenadas geográficas. Unidades de medida empleadas en Topografía. Partes de la Topografía.

22. Conceptos de Topografía. Plano Topográfico. Instrumentos empleados en Topografía. Clases de ángulos en Topografía. Curvas de nivel.

23. Planimetría: Métodos para determinar o fijar puntos, realización de un levantamiento planimétrico.

24. Altimetría: métodos altimétricos, nivelación compuesta, error de cierre de un itinerario, compensación de un itinerario, triangulación.

25. Estudio del Proyecto y documentos principales. Concepto de Proyecto. Partes y documentos principales del proyecto. Pliego de condiciones generales. Pliego de condiciones técnicas. Pliego de condiciones facultativas. Pliego de condiciones económicas. Pliego de condiciones de índole legal. Presupuesto. Clasificación oficial de los documentos de un proyecto.

26. El régimen urbanístico del suelo en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: función social de la propiedad. Utilización del suelo conforme a la ordenación urbanística. Indemnización por la ordenación. Reparto equitativo de beneficios y cargas. Participación de la comunidad en las plusvalías. Clasificación del suelo.

27. El planeamiento urbanístico. Clases de planeamiento. La relación entre el planeamiento principal y el de desarrollo: Principios de jerarquía y competencia.

28. El Planeamiento urbanístico municipal en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: instrumentos de planeamiento.

29. El planeamiento urbanístico municipal en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: Plan General Municipal de Ordenación. Definición, objeto y determinaciones generales.

30. El planeamiento urbanístico municipal en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: Planes Parciales. Planes Especiales. Estudios de Detalle.

31. El planeamiento urbanístico municipal en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: efectos de la aprobación de los planes.

32. La gestión urbanística en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: concepto y modalidades de gestión urbanística. Proyectos de urbanización. Gastos de urbanización.

33. Las entidades urbanísticas colaboradoras de conservación, naturaleza, procedimiento de constitución y funcionamiento.

34. El Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: delimitación de Unidades de Actuación y actuaciones aisladas.

35. La gestión urbanística en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia:

gestión de actuaciones Integradas. Unidades de Actuación. Sistemas de actuación integrada. El Programa de Actuación. El Proyecto de Reparcelación.

36. La gestión urbanística en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: gestión de actuaciones integradas. Sistemas de iniciativa privada. Sistema de concertación directa. Sistema de concertación indirecta. Sistema de compensación.

37. La gestión urbanística en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: gestión de actuaciones integradas. Sistemas de iniciativa pública. Sistema de cooperación. Sistema de concurrencia. Sistema de expropiación. Sistema de ocupación directa.

38. La intervención administrativa y la protección de la legalidad en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: Licencias municipales. Declaración de ruina y órdenes de ejecución. Otras formas de intervención previstas en la Ley del Suelo de la Región de Murcia

39. Protección de la legalidad urbanística en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: expediente único. Suspensión de actuaciones ilegales. Restablecimiento del orden infringido. Revisión de actos.

40. Régimen de las infracciones urbanísticas y su sanción en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. Responsables. Infracciones y sanciones. Procedimiento. Prescripción y caducidad.

Fuente Álamo de Murcia, 5 de abril de 2006.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

——

Fuente Álamo de Murcia

5129 Bases para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposicion, una plaza de Técnico en Informática, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2005.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La provisión en propiedad, por el sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Técnico en Informática, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2005, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Denominación: Técnico en Informática.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La Convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERA.- PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español,

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller-LOGSE, F.P. 2.º grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de estas bases, y dirigidas a la Sra. Alcaldesa, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma. A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

a) Justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 15 euros.

b) Documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

C) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada

provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, indicando igualmente, la Composición del Tribunal Calificador, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones.

Si durante el plazo habilitado para ello no se produjesen reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación

Del mismo modo se hará pública en dicho Boletín el lugar y fecha de comienzo del Concurso-Oposición.

CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador, que a excepción de la Presidencia estará necesariamente compuesto por funcionarios de carrera con un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso como Técnico en Informática, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región.

-Un Funcionario de Carrera de Administración Local, designado por la Alcaldía-Presidencia.

-Un Concejal de la Corporación, nombrado por la Alcaldía-Presidencia.

-Un Funcionario propuesto por los Delegados de Personal.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores para todas o algunas pruebas, que prestaran su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, pudiendo también los aspirantes recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

A. FASE DE CONCURSO.

La fase de Concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición, los méritos alegados que serán justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por servicios prestados como Técnico en Informática en cualquier Administración Local, 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 12 puntos.

2.- Por Servicios prestados como Técnico en Informática en otra Administración Pública distinta a la Administración Local, 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

3.- Por cada curso relacionado con las tareas propias de la plaza convocada, hasta un máximo de 4 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:

- Cursos de hasta 15 horas, 0,10 puntos por curso.

- Cursos de 16 horas hasta 40 horas, 0,20 puntos por curso.

- Cursos de más de 40 horas, 0,40 puntos por curso.

- Los Cursos cuya duración no venga acreditada en horas, se valorará con una puntuación de 0,05 puntos por curso.

La Forma de acreditar los méritos se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos:

A) Los servicios prestados en Administración Pública, mediante certificación expedida por dicha Administración acreditativa de la categoría laboral y duración de los mismos.

B) Los cursos, mediante diploma o certificado expedido por la entidad que lo imparte.

B.- FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, planteado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias de la parte general del temario contenido en el anexo II adjunto a la Convocatoria, durante el tiempo máximo de una hora. El número de preguntas será fijado por el Tribunal.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito un tema planteado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de la parte específica del temario adjunto a la Convocatoria, durante el tiempo máximo de una hora.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo de ejercicio, relativo a materias propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo y de conformidad con la parte específica del temario.

C.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán como sigue:

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar entre 0 y 10 puntos en cada ejercicio.

Dividiendo el total de puntos otorgados por los miembros asistentes a la sesión entre el número de éstos, resultará la calificación de los ejercicios, siendo

necesario para aprobar cada uno de ellos, obtener como mínimo un cociente de cinco puntos.

La puntuación en estos ejercicios se obtendrá sumando los puntos otorgados por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación total de la fase de oposición será el resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

La calificación total de la fase de concurso, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas según los méritos aportados.

La calificación total global será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada una de las fases de que consta el proceso selectivo.

VI.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal sólo podrá aprobar y declarar que han superado las pruebas selectivas a un aspirante como máximo al ser ésta la plaza convocada, siendo la propuesta elevada a la Alcaldía-Presidencia, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

No obstante, cuando los opositores aspirantes hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida y no hubieran sido seleccionados como consecuencia del número de plazas convocadas, podrán ser tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación obtenido, para aquellos casos de provisión interina o temporal de las plazas vacantes que se produzcan o por necesidad de sustitución con respecto a las plazas objeto de la presente convocatoria.

A tal fin, el Tribunal Calificador podrá establecer la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

VII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

VIII.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Una vez justificado lo anterior dentro del plazo concedido al efecto, la Sra. Alcaldesa efectuará el correspondiente nombramiento y el interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles desde que le fuera notificado. Si no lo hiciere, sin causa justificada, quedará sin efecto el nombramiento.

IX. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

X. RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Modelo de instancia

D./D.ª ....., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... teléfono.... nacido el día ..... con D.N.I. número ..... enterado del concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia para la provisión en propiedad, por el sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Técnico en Informática, vacante en la plantilla de personal funcionario, según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número .....de fecha....., ante la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, comparece y expone:

1.º- Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Tercera.

2.º- Que acepto en su totalidad y me someto a las presentes bases reguladoras del concurso-oposición.

3.º- Que acompaño justificante de pago de los derechos de examen, fotocopia del D.N.I. y documentación acreditativa de los méritos alegados, que son los siguientes:

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido al correspondiente procedimiento convocado para proveer dichas Plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II

TEMARIO

Parte general

1.- La Constitución Española. Principios Generales.

2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

3.- Organización territorial del Estado: La Administración Central, la Administración Autonómica y la Administración Local. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

4.- El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos.

5.- El procedimiento administrativo. Régimen Jurídico y Fases.

6.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración. Especial referencia a los bienes de las Entidades Locales.

7.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Procedimiento. Responsabilidad de las Autoridades y Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

8.- Organización y competencias municipales.

9.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificaciones de acuerdos.

10.- El Funcionario Público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes.

Parte específica

1. Concepto de Informática. Información y codificación. Sistemas de Información y Sistemas Informáticos. Fundamentos binarios.

2. Estructura y funcionamiento de un ordenador. Elementos básicos: La Unidad Central de Proceso, la memoria principal. Periféricos y conectividad.

3. Sistemas operativos. Conceptos básicos: gestión de memoria, gestión de procesos, gestión de entrada/salida.

4. Configuración y administración de sistemas operativos: arranque y parada, gestión de usuarios y permisos, discos y sistemas de ficheros, impresión, copias de seguridad.

5. Sistemas operativos de red. Netware.

6. Sistemas basados en WINDOWS.

7. Sistemas basados en UNIX/LINUX

8. Sistemas de escritorio. Ofimática. Multimedia. Integración de elementos.

9. Modelo OSI de ISO.

10. Internet/intranet. TCP/IP.

11. Servicios, clientes y servidores: Nombres de dominio, directorio, correo electrónico, web, transferencia de ficheros, Terminal remoto, etc.

12. Seguridad en red: cortafuegos y bastiones, redes virtuales, zonas desmilitarizadas, servidores delegados (Proxy), antivirus, antispam.

13. Ficheros y bases de datos. Modelos.

14. Sistemas de base de datos relacionales y modelo relacional. Elementos y características. Formas normales.

15. Lenguaje estructurado de consulta SQL 3.

16. Desarrollo de aplicaciones de base de datos. Modelo conceptual de datos. Entidades, atributos y relaciones. Técnicas aplicables de Métrica III.

17. Lenguajes interpretados, compilados y nuevas tecnologías de código intermedio.

18. Programación estructurada y modular.

19. Programación orientada a objetos.

20. Programación visual y orientada a eventos.

21. Programación web y lenguajes de script.

22. Tecnologías, métodos e interfaces de programación para acceso a bases de datos. Modelos cliente/servidor y modelos multicapa.

23. Conceptos de seguridad de los sistemas de información. Seguridad física, seguridad lógica. Planes de contingencias. Amenazas y vulnerabilidades.

24. La regulación de la protección de datos de carácter personal, y la propiedad intelectual. El software libre.

25. Informática Municipal: registro y seguimiento de expedientes. Gestión documental. Workflow.

26. Informática Municipal: Gestión presupuestaria y contable. SICAL. Gestión y Recaudación de Tasas e Impuestos municipales.

27. Informática Municipal: Sistemas de Información y Gestión del Territorio (SIGT).

28. Informática Municipal: Gestión de recursos humanos.

29. Informática Municipal: Gestión del padrón municipal de habitantes.

30. Informática Municipal: Administración electrónica. Portal web municipal.

Fuente Álamo de Murcia, 5 de abril de 2006.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Fuente Álamo de Murcia

5130 Bases para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, dos plazas de Auxiliar de Delineación incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2005.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La provisión en propiedad, por el sistema de Concurso-Oposición, de dos plazas de Auxiliar de Delineación, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2005, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Denominación: Auxiliar Delineación.

SEGUNDA.- PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA.

La Convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERA.- PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español,

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, ESO-LOGSE, F.P.1 o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de estas bases, y dirigidas a la Sra. Alcaldesa, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Fuente Alamo, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma. A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

a) Justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 15 euros.

b) Documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

C) ADMISION DE ASPIRANTES.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, indicando igualmente, la Composición del Tribunal Calificador, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones.

Si durante el plazo habilitado para ello no se produjesen reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación

Del mismo modo se hará pública en dicho Boletín el lugar y fecha de comienzo del Concurso-Oposición.

CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador, que a excepción de la Presidencia estará necesariamente compuesto por funcionarios de carrera con un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso como Auxiliar de Delineación, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región.

-Un Funcionario de Carrera de Administración Local, designado por la Alcaldía-Presidencia.

-Un Concejal de la Corporación, nombrado por la Alcaldía-Presidencia.

-Un Funcionario propuesto por los Delegados de Personal.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores para todas o algunas pruebas, que prestaran su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, pudiendo también los aspirantes recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

A. FASE DE CONCURSO.

La fase de Concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición, los méritos alegados que serán justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por servicios prestados como Auxiliar de Delineación o Dibujante Técnico en cualquier Administración Local, 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 6 puntos.

2.- Por Servicios prestados como Auxiliar de Delineación o Dibujante Técnico en otra Administración Pública distinta a la Administración Local, 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

La Forma de acreditar los servicios prestados en Administración Pública, se realizará mediante certificación expedida por dicha Administración acreditativa de la categoría laboral y duración de los mismos.

B.- FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, planteado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias de la parte general del temario contenido en el anexo II adjunto a la Convocatoria, durante el tiempo máximo de una hora. El número de preguntas será fijado por el Tribunal.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito un tema planteado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de la parte específica del temario adjunto a la Convocatoria, durante el tiempo máximo de una hora.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con el contenido de la parte específica temario. Dicho ejercicio se realizará con el programa de diseño asistido por el ordenador AUTOCAD.

C.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán como sigue:

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar entre 0 y 10 puntos en cada ejercicio.

Dividiendo el total de puntos otorgados por los miembros asistentes a la sesión entre el número de éstos, resultará la calificación de los ejercicios, siendo necesario para aprobar cada uno de ellos, obtener como mínimo un cociente de cinco puntos.

La puntuación en estos ejercicios se obtendrá sumando los puntos otorgados por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación total de la fase de oposición será el resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

La calificación total de la fase de concurso, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas según los méritos aportados.

La calificación total global será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada una de las fases de que consta el proceso selectivo.

VI.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal sólo podrá aprobar y declarar que han superado las pruebas selectivas a dos aspirantes como máximo al ser éstas las plazas convocadas, siendo la propuesta elevada a la Alcaldía-Presidencia, al objeto de que se lleve a cabo los nombramientos correspondientes.

No obstante, cuando los opositores aspirantes hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida y no hubieran sido seleccionados como consecuencia del número de plazas convocadas, podrán ser tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación obtenido, para aquellos casos de provisión interina o temporal de las plazas vacantes que se produzcan o por necesidad de sustitución con respecto a las plazas objeto de la presente convocatoria.

A tal fin, el Tribunal Calificador podrá establecer la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

VII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

VIII.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

Una vez justificado lo anterior dentro del plazo concedido al efecto, la Sra. Alcaldesa efectuará el correspondiente nombramiento y el interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles desde que le fuera notificado. Si no lo hiciere, sin causa justificada, quedará sin efecto el nombramiento.

IX. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del

Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

X. RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Modelo de instancia

D./D.ª ....., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... teléfono.... nacido el día ..... con D.N.I. número ..... enterado del concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia para la provisión en propiedad, por el sistema de Concurso-Oposición, de dos plazas de Auxiliar de Delineación, vacantes en la plantilla de personal funcionario, según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número .....de fecha....., ante la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia, comparece y expone:

1.º- Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Tercera.

2.º- Que acepto en su totalidad y me someto a las presentes bases reguladoras del concurso-oposición.

3.º- Que acompaño justificante de pago de los derechos de examen, fotocopia del D.N.I. y documentación acreditativa de los méritos alegados, que son los siguientes:

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido al correspondiente procedimiento convocado para proveer dichas Plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fuente Alamo.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II: TEMARIO

Parte general

1. La Constitución Española. Principios Generales.

2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

3. Organización territorial del Estado: La Administración Central, la Administración Autonómica y la Administración Local. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

4. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos.

5. El procedimiento administrativo. Régimen Jurídico y Fases.

6. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Procedimiento. Responsabilidad de las Autoridades y Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

7. Organización y competencias municipales.

8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificaciones de acuerdos.

Parte específica

9. Relaciones geométricas. Igualdad, equivalencia, semejanza, proporcionalidad. Escalas. Simetrías.

10. Normalización. Acotaciones. Acotación. Acotación en la construcción. Dibujo topográfico y su acotación.

11. Topografía. Geodesia. Coordenadas geográficas. Unidades de medida empleadas en Topografía. Partes de la Topografía.

12. El régimen urbanístico del suelo en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: función social de la propiedad. Utilización del suelo conforme a la ordenación urbanística. Indemnización por la ordenación. Reparto equitativo de beneficios y cargas. Participación de la comunidad en las plusvalías. Clasificación del suelo.

13. El Planeamiento urbanístico municipal en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: instrumentos de planeamiento.

14. El planeamiento urbanístico municipal en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: Plan General Municipal de Ordenación. Definición, objeto y determinaciones generales.

15. El planeamiento urbanístico municipal en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: efectos de la aprobación de los planes.

16. La gestión urbanística en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: concepto y modalidades de gestión urbanística. Proyectos de urbanización. Gastos de urbanización.

17. La gestión urbanística en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: gestión de actuaciones integradas. Sistemas de iniciativa privada. Sistema de concertación directa. Sistema de concertación indirecta. Sistema de compensación.

18. La gestión urbanística en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: gestión de actuaciones integradas. Sistemas de iniciativa pública. Sistema de cooperación. Sistema de concurrencia. Sistema de expropiación. Sistema de ocupación directa.

19. La intervención administrativa y la protección de la legalidad en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: Licencias municipales. Declaración de ruina y órdenes de ejecución. Otras formas de intervención previstas en la Ley del Suelo de la Región de Murcia

20. Protección de la legalidad urbanística en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: expediente único. Suspensión de actuaciones ilegales. Restablecimiento del orden infringido. Revisión de actos.

Fuente Alamo de Murcia, 5 de abril de 2006.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Fuente Álamo de Murcia

5154 Bases reguladoras del concurso-oposicion para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación del proceso selectivo para la provisión en propiedad como Funcionario de Carrera, mediante Promoción Interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fuente Álamo, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2005, perteneciente al Grupo B, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, con la clasificación y denominación siguiente:

-Grupo: B (según artículo 25 de la Ley 30/84)

-Escala: Administración Especial.

-Subescala: Servicios Especiales.

-Clase: Policía Local.

-Denominación: Oficial de la Policía Local.

2. El sistema escogido por este Ayuntamiento para el acceso a la categoría de Oficial es la Promoción Interna, por Concurso Oposición, en los términos establecidos en los artículos 26.3 y 27.1 de la Ley 4/1998, de 22 de julio de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia en relación con el articulo 6.3 del Decreto Regional núm. 82 de 16 de octubre de 1990, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las Bases de las convocatorias que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región de Murcia para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de Policía Local.

El aspirante que acceda a esta plaza, le corresponderá el desempeño de la Jefatura del Cuerpo y las funciones que se le asignen como Oficial-Jefe la Policía Local.

SEGUNDA.- PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA.

La Convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERA.- PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Pertenecer a la Plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, con una antigüedad mínima de dos años en la categoría inmediatamente inferior dentro de la misma escala ejecutiva de la plaza convocada.

b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

c) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A y B, (BTP) o equivalentes.

d) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del servicio público.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones propias del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de estas bases, y dirigidas a la Sra. Alcaldesa, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Fuente Alamo, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma. A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

a) Justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 15 euros.

b) Documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

C) ADMISION DE ASPIRANTES.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, indicando igualmente, la Composición del Tribunal Calificador, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones.

Si durante el plazo habilitado para ello no se produjesen reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Del mismo modo se hará pública en dicho Boletín el lugar y fecha de comienzo del Concurso-Oposición.

CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador, que a excepción de la Presidencia estará necesariamente compuesto por funcionarios de carrera con un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso como Oficial de la Policía Local, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue

- Secretario-vocal: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

- Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Un Funcionario de Carrera con nivel de titulación igual o superior al exigido en la Convocatoria.

- Un Policía Local que pertenezca a igual o superior categoría a la de la plaza convocada, propuesto por el Sindicato que haya obtenido un 10 por 100 o más delegados de personal en el Ayuntamiento

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores para todas o algunas pruebas, que prestaran su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, pudiendo también los aspirantes recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

A. FASE DE CONCURSO.

La fase de Concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición, los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por cada año de servicio como Agente de la Policía Local con plaza en propiedad, debidamente acreditado mediante certificación oficial, 0,2 puntos/año.

- Por cada año de servicio como Cabo de la Policía Local con plaza en propiedad, debidamente acreditado mediante certificación oficial, 0,3 puntos/año.

- Por cada año de servicio como Sargento de la Policía Local con plaza en propiedad, debidamente acreditado mediante certificación oficial 1 punto/año o fracción.

(Máximo 4 puntos).

2.- Por estar en posesión de las siguientes titulaciones académicas superiores distinta a la exigida en la convocatoria:

-Por título universitario de grado superior, 3 puntos.

-Por título universitario de grado medio, 2 puntos.

En este apartado sólo se valorará una titulación, la de mayor puntuación, sin que puedan acumularse unas a otras.

(Máximo 3 puntos).

3.- Por asistencia a cursos, cursillos, seminarios, etc. de perfeccionamiento o especialización sobre materias relacionadas con el objeto y funciones de la plaza, organizados por la Administración Pública Estatal, Autonómica o Local, Universidad, FEMP, FMRM:

-De 100 horas o 20 días o más: 1,75 puntos.

-De 75 a 99 horas o de 15 a 19 días: 1,50 puntos.

-De 40 a 74 horas o de 10 a 14 días: 1,00 puntos.

-De 20 a 40 o de 5 a 10 días: 0,50 puntos.

-De 10 a 20 horas o de 2 a 5 días: 0,25 puntos.

(Máximo 2 puntos)

4.- Otros Méritos:

-Por otros méritos relacionados con el contenido y funciones de la plaza convocada (publicaciones, otros méritos académicos, felicitaciones, condecoraciones o distinciones mediante acuerdos municipales, etc.), valorados discrecionalmente por el Tribunal.

(Máximo 1 punto).

B.- FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

1.º Ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de noventa minutos, a un cuestionario de 50 preguntas tipo Test. Con cuatro respuestas alternativas por cada pregunta, y una sola respuesta valida. Propuesto por el Tribunal Calificador y extraído de entre los temas que figuran en el programa de la convocatoria, que se inserta como (Anexo II)

2.º- Ejercicio: Prueba escrita.

Desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un supuesto práctico que planteará el

Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones signadas al puesto de trabajo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales impresos, de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

C.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán como sigue:

Serán calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de ellos para superarlo y poder pasar al siguiente. La puntuación en estos ejercicios se obtendrá sumando los puntos otorgados por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación total de la fase de oposición será el resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios 1º y 2º

La calificación total de la fase de concurso, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas según los méritos aportados.

La calificación total global será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada una de las fases de que consta el proceso selectivo.

El aspirante que mayor puntuación global haya obtenido deberá realizar el Curso Selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policía Local de la Región, a que hace referencia el artículo 24.4 de la Ley 4/1998, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia. A tal efecto, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta de realización del Curso Selectivo, a favor de dicho aspirante. Únicamente se considerará aprobado el aspirante propuesto, quien será nombrado funcionario en prácticas, con los derechos inherentes a tal condición.

No obstante, para superar totalmente el proceso selectivo se exigirá al aspirante la obtención de la calificación de «apto» o aprobado en el mencionado Curso Selectivo.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

1. Superado el Curso Selectivo por el aspirante, el Tribunal hará pública la propuesta del seleccionado, y la elevará a la consideración de la Alcaldía-Presidencia, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento del mismo como Oficial de la Policía Local.

2. El aspirante propuesto deberá aportar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Dada la condición de funcionario público que necesariamente habrá de tener el aspirante propuesto, éste estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados en su anterior nombramiento, por lo que a tales efectos bastará con la presentación de la correspondiente certificación.

3. Una vez justificado que el interesado reúne todos los requisitos y condiciones exigidas, y transcurrido al menos un mes desde la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal de la propuesta de nombramiento del Tribunal, la Alcaldía-Presidencia efectuará el nombramiento de aquél como funcionario de carrera, Oficial de la Policía Local. El nombramiento será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4. El interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes desde la notificación del nombramiento. En el supuesto de no tomar posesión en el indicado plazo, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

SEPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Procedimiento en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA.- RECURSOS.

Las presentes Bases, y cuantos actos se deriven de éstas, o de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Modelo de instancia

D./Dª. ....., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... teléfono.... nacido el día ..... con D.N.I. número ..... enterado del concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario, según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número de fecha....., ante el Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, comparece y expone:

1.º- Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Tercera.

2.º- Que acepto en su totalidad y me someto a las presentes bases reguladoras del concurso-oposición.

3.º- Que acompaño justificante de pago de los derechos de examen, fotocopia del D.N.I. y documentación acreditativa de los méritos alegados, que son los siguientes:

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido al correspondiente procedimiento convocado para proveer dicha Plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II

TEMARIO

PARTE GENERAL

Derecho Político y Administrativo

Tema 1 - la Constitución española de 1978; estructura y contenido, principios generales, reforma de la Constitución.

Tema 2 - El Tribunal Constitucional, naturaleza, regulación y composición, requisitos para ser miembro del Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo, nombramiento y funciones, prerrogativas y funciones.

Tema 3 - La corona, Titulo, la Sucesión, la Regencia, la Tutela y el Refrendo.

Tema 4 - Las cortes generales, composición atribuciones y funcionamiento.

Tema 5 - Elaboración de las leyes procedimiento, iniciativa legislativa, sanción y publicación de las leyes.

Tema 6 - El Gobierno y la Administración, concepto y estructura.

Tema 7 - El Presidente del Gobierno; nombramiento y estatuto jurídico. Los Vicepresidentes, el Consejo de Ministros.

Tema 8 - El Poder Judicial; regulación, principios básicos del poder judicial, organización judicial española.

Tema 9 - Organización Territorial del Estado, las administraciones publicas, el ciudadano y la administración.

Tema 10 - El Derecho administrativo, fuentes, normas no parlamentarias con rango de ley, el Reglamento.

Tema 11- El acto administrativo, concepto, validez, ejecución, motivación, notificación y publicación, términos y plazos.

Tema 12 - El procedimiento administrativo, fases del procedimiento.

Tema 13 - Peculiaridades del procedimiento administrativo local, regulación y principios, los expedientes, publicidad de los actos y acuerdos.

Tema 14 - Recursos administrativos, el recurso contencioso- administrativo.

Tema 15 - La Unión Europea; Instituciones mas importantes. Recepción, aplicación y control del derecho comunitario.

Tema 16 - La responsabilidad de la administración por actuaciones de derecho público, derecho privado y concurrente.

Régimen Jurídico Local

Tema 1- La Administración Local, entidades que comprende, principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2 - El Municipio, el término municipal.

Tema 3 - La población del municipio, el empadronamiento.

Tema 4 - Los bienes de las entidades locales.

Tema 5.- La organización municipal, el Alcalde, elección y atribuciones.

Tema 6.- Los Concejales, elección. Mandato y constitución de las corporaciones locales, estatuto de los miembros de las corporaciones locales.

Tema 7- El Pleno, funciones y funcionamiento, la Comisión de Gobierno, la Junta de Gobierno Local y los Tenientes de alcalde.

Tema 8 - La autonomía municipal, su garantía.

Tema 9 - Intervención de los entes locales en la actividad privada, las licencias municipales.

Tema 10 - Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las entidades locales, procedimiento de elaboración y aprobación.

PARTE ESPECIAL

Derecho Policial y Policía Administrativa

Tema 1 - La Seguridad Ciudadana, autoridades competentes, funciones de la Policía Local en la Ley Orgánica 2/86 de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Tema 2 - La Policía Local, regulación, misiones y objetivos.

Tema 3 - El binomio Policía Local.- Ciudadano, principios básicos y normas de actuación.

Tema 5 - La Policía Local, la colaboración con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 6 - Ley Orgánica 2/1986 de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, disposiciones generales, principios básicos de acotación, disposiciones estatutarias comunes.

Tema 7 - Ley Orgánica 1/1992 de Protección de la Seguridad Ciudadana, disposiciones generales, actuaciones especificas de la Policía Local .

Tema 8 - Régimen de entrada y permanencia de extranjeros en España. Normativa aplicable, actuaciones, documentación en materia de extranjería.

Tema 9 - La actuación de la Policía local como Policía Administrativa en la edificación y uso del suelo, protección de la legalidad urbanística.

Tema 11 - Actuación de la Policía Local como policía administrativa en venta y consumo.

Tema 12 - Uso de armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, normativa vigente, legítima defensa y cumplimiento del deber.

Derecho Penal y Procesal

Tema 1 - Los delitos y las faltas, conceptos y clases.

Tema 2 - Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 3 - Personal criminalmente responsables de los delitos y las faltas.

Tema 4 - Grados de ejecución del delito.

Tema 5 - Delitos contra las personas. El homicidio y sus formas.

Tema 6 - Delitos contra la integridad corporal.

Tema 7 - Delitos contra la libertad, detenciones ilegales y secuestros.

Tema 8- Delitos contra la libertad sexual, agresión, abuso y acoso sexual.

Tema 9 - Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico, hurto, robo, extorsión y robo y hurtos de vehículos.

Tema 10 - Ley Orgánica reguladora del procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 11 - La denuncia y la querella, cuestiones generales.

Tema 12 - Tratamiento de presos y detenidos.

Tema 13 - La entrada y registro en lugar cerrado.

Sociología y Psicología

Tema 1 - La delincuencia, modelos explicativos y factores.

Tema 2 - El mando, concepto y cualidad, actividades más características del mando.

Tema 3 - Funciones del mando, relación mando subordinado.

Tema 4 - Toma de decisiones, poder y autoridad. Deberes con su organización.

Policía de Tráfico y Circulación

Tema 1 - El tráfico y la seguridad vial conceptos y objetivos.

Tema 2 - La ley de bases y texto articulado. El conductor, el peatón, el vehículo y la vía.

Tema 3 - Reglamento general de circulación, estructura.

Tema 4 - Reglamento general de conductores, clases de permisos de conducir.

Tema 5 - Órganos competentes en materia de tráfico y seguridad vial, especial consideración de las corporaciones locales.

Fuente Alamo de Murcia, 6 de abril de 2006.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Fuente Álamo de Murcia

5156 Bases reguladoras del concurso-oposición para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de tres plazas de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fuente Álamo, aprobadas por la Junta de Gobierno local en sesión de 22 de marzo de 2006.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la provisión como Funcionario de Carrera, mediante Concurso-Oposición, por el procedimiento de Promoción Interna, de tres plazas de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fuente Álamo, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2005, en la clasificación y denominación siguiente:

-Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84)

-Escala: Administración Especial.

-Subescala: Servicios Especiales.

-Clase: Policía Local.

-Denominación: Cabo de la Policía Local.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La Convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, con una antigüedad mínima de dos años.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

c) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A y B, y vehículos prioritarios.

d) No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este periodo.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones propias del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de estas bases, y dirigidas a la Sra. Alcaldesa,

deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma. A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

a) Justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 15 euros.

b) Documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

C) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, indicando igualmente, la Composición del Tribunal Calificador, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones.

Si durante el plazo habilitado para ello no se produjesen reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación

Del mismo modo se hará pública en dicho Boletín el lugar y fecha de comienzo del Concurso-Oposición.

CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador, que a excepción de la Presidencia estará necesariamente compuesto por funcionarios de carrera con un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso como Cabo de la Policía Local, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue

- Vocales:

a) Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) El Jefe del Cuerpo de Policía Local

d) Dos Funcionarios de Carrera con nivel de titulación igual o superior al exigido en la Convocatoria, nombrado por la Alcaldía-Presidencia.

e) Un Policía Local que pertenezca a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas, propuesto por el Sindicato que haya obtenido un 10 por 100 o más delegados de personal en el Ayuntamiento, y en todo caso con un nivel de titulación igual o superior al de la plaza convocada.

- Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores para todas o algunas pruebas, que prestaran su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, pudiendo también los aspirantes recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

A. FASE DE CONCURSO.

La fase de Concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición, los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, como Agente de la Policía Local con plaza en propiedad, debidamente acreditado mediante certificación oficial, 0,5 puntos/año, hasta un máximo de 5 puntos.

2.- Por estar en posesión de las siguientes titulaciones académicas superiores a la exigida en la convocatoria:

-Por título universitario de grado superior, 3 puntos.

-Por título universitario de grado medio, 2 puntos.

En este apartado sólo se valorará una titulación, la de mayor puntuación, sin que puedan acumularse unas a otras.

3.- Por asistencia a cursos, cursillos, seminarios, etc. de perfeccionamiento o especialización sobre materias relacionadas con el objeto y funciones de la plaza, organizados por la Administración Pública Estatal, Autonómica o Local, hasta un máximo de 5 puntos:

-De 100 horas o 20 días o más: 1,75 puntos.

-De 75 a 99 horas o de 15 a 19 días: 1,50 puntos.

-De 40 a 74 horas o de 10 a 14 días: 1,00 puntos.

-De 20 a 39 o de 5 a 9 días: 0,50 puntos.

-De 10 a 19 horas o de 2 a 4 días: 0,25 puntos.

4.- Otros Méritos:

-Por cada felicitación, condecoración o distinción realizado mediante acuerdo de la Corporación o Jefatura del Cuerpo de Policía, 2,5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

-Por otros méritos relacionados con el contenido y funciones de la plaza convocada (publicaciones y otros méritos académicos), valorados discrecionalmente por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

B.- FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

1.º Ejercicio: Prueba escrita.

Consistirá en contestar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con 4 respuestas alternativas cada una de ellas y una sola respuesta válida, propuesto por el Tribunal del programa que se inserta como Anexo II de esta convocatoria.

2.º Ejercicio: Prueba escrita.

Desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones signadas al puesto de trabajo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales impresos, de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

C.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán como sigue:

Serán calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de ellos para superarlo y poder pasar al siguiente. La puntuación en estos ejercicios se obtendrá sumando los puntos otorgados por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación total de la fase de oposición será el resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios 1º y 2º.

La calificación total de la fase de concurso, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas según los méritos aportados.

La calificación total global será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada una de las fases de que consta el proceso selectivo.

Los aspirantes que mayor puntuación global hayan obtenido deberán realizar el Curso Selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policía Local de la Región, a que hace referencia el artículo 24.4 de la Ley 4/1998, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia. A tal efecto, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta de realización del Curso Selectivo, a favor de dichos aspirantes. Únicamente se considerarán aprobados (de forma provisional) los aspirantes propuestos, quien serán nombrados funcionarios en prácticas, con los derechos inherentes a tal condición.

No obstante, para superar totalmente el proceso selectivo se exigirá a los aspirantes la obtención de la calificación de «apto» o aprobado en el mencionado Curso Selectivo.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

1. Superado el Curso Selectivo por los aspirantes, el Tribunal hará pública la propuesta de los seleccionados, y la elevará a la consideración de la Alcaldía-Presidencia, al objeto de que se lleve a cabo los nombramientos de los mismos como Cabos de la Policía Local.

2. Los aspirantes propuestos deberán aportar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Dada la condición de funcionarios públicos (Agentes de la Policía Local) que necesariamente habrán de tener los aspirantes propuestos, estos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados en su anterior nombramiento, por lo que a tales efectos bastará con la presentación de la correspondiente certificación.

3. Una vez justificado que los interesados reúnen todos los requisitos y condiciones exigidas, y transcurrido al menos un mes desde la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal de la propuesta de nombramiento del Tribunal, la Alcaldía-Presidencia efectuará los nombramientos de aquellos como funcionarios de carrera, Cabos de la Policía Local. los nombramientos serán objeto de publicación en el «Boletín Oficial de la Región».

4. Los interesados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes desde la notificación del nombramiento. En el supuesto de no tomar posesión en el indicado plazo, sin causa justificada, perderán todos sus derechos a la plaza.

SEPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Procedimiento en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA.- RECURSOS.

Las presentes Bases, y cuantos actos se deriven de éstas, o de las actuaciones del Tribunal, podrán ser

impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Modelo de instancia

D./Dª. ....., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... teléfono.... nacido el día ..... con D.N.I. número ..... enterado del concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de tres plazas de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario, según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número de fecha....., ante la señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, comparece y expone:

1.º- Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Tercera.

2.º- Que acepto en su totalidad y me someto a las presentes bases reguladoras del concurso-oposición.

3.º- Que acompaño justificante de pago de los derechos de examen, fotocopia del D.N.I. y documentación acreditativa de los méritos alegados, que son los siguientes:

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido al correspondiente procedimiento convocado para proveer dichas Plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II

TEMARIO

Parte general

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Principales derechos y deberes de los españoles en la Constitución.

Tema 2.- La Corona: sus funciones.

Tema 3.- Las Cortes Generales: composición y funciones.

Tema 4.- El Gobierno: composición y funciones.

Tema 5.- El Poder Judicial.

Tema 6.- La Administración Local. Principios constitucionales.

Tema 7.- El Municipio: concepto y elementos. Competencias municipales.

Tema 8.- Organos básicos de la organización municipal: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno, Comisión de Gobierno y Junta de Gobierno Local.

Tema 9.- El Acto Administrativo: concepto y clasificación. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad.

Tema 10.- Personal al servicio del municipio: Funcionarios, personal laboral, personal eventual. Derechos y deberes.

Tema 11.- Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Fases del Procedimiento Administrativo.

Tema 12.- Fuentes del Derecho Público: La Ley y el Reglamento: Fundamento, Concepto y Clases.

Parte específica

Tema 13.- Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Especial referencia a la Policía Local. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 14.- Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana: Actuaciones para el Mantenimiento y Restablecimiento de la Seguridad Ciudadana.

Tema 15.- Documentos acreditativos de la Identidad: D.N.I., Pasaporte: Documentación en materia de extranjería.

Tema 16.- Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

Tema 17.- Real Decreto 769/1987, de 19 de junio, de la Policía Judicial: de la Función de Policía Judicial.

Tema 18.- Ley de Enjuiciamiento Criminal: La denuncia.

Tema 19.- Le de Enjuiciamiento Criminal: La querella.

Tema 20.- De la comprobación del delito y averiguación del delincuente: La Inspección Ocular.

Tema 21.- La detención. Derechos del Detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona.

Tema 22.- Ley Orgánica 6/1984 de 24 de mayo, de Regulación del Procedimiento de «Habeas Corpus»: Fundamento; consideración de persona ilegalmente detenida; competencia para conocer la solicitud de «Habeas Corpus»; personas que pueden instar el procedimiento.

Tema 23.- La Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal: de la Infracción Penal.

Tema 24.- Las penas en el Código Penal de 1995: Clases de penas.

Tema 25.- Las penas privativas de Libertad: Clasificación. Contenido y extensión de la pena de prisión.

Tema 26.- Las penas privativas de libertad: localización permanente: contenido, funciones y duración.

Tema 27.- El Homicidio y sus formas.

Tema 28.- Delitos contra la libertad: de las detenciones ilegales y secuestros.

Tema 29.- Delitos contra la libertad: de las amenazas y de las coacciones.

Tema 30.- De las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

Tema 31.- Delitos contra la libertad sexual: de las agresiones sexuales.

Tema 32.- Delitos contra la libertad sexual: de los abusos sexuales y del acoso sexual.

Tema 33.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico: hurto y robo.

Tema 34.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico: extorsión, robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 35.- Las estafas: concepto de la estafa genérica, bien jurídico protegido; elementos y relación de causalidad entre ellos.

Tema 36.- El delito de receptación: receptación de delitos; receptación de faltas.

Tema 37.- Delitos contra la salud pública: especial referencia al denominado tráfico de drogas.

Tema 38.- Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 39.- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación: normas sobre bebidas alcohólicas.

Tema 40.- Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores: Clases de permiso de conducción; Clases de licencia de conducción.

Fuente Álamo de Murcia, 6 de abril de 2006.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Fuente Álamo de Murcia

5387 Proyecto de Plan Parcial Industrial «S.U.E.S. 2 N.º 17».

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de abril de 2006, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Plan Parcial Industrial «S.U.E.S. 2 N.º 17», en desarrollo de un sector de suelo urbanizable industrial de la Revisión de las NN.SS. de Planeamiento de Fuente Álamo, a instancia de las Mercantiles «Obralia Sureste, S.L.» y «Natura Mediterránea Gestión, S.L.»

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fuente Álamo de Murcia, 10 de abril de 2006.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Mancomunidad de la Comarca Oriental

5164 Informe de la Comisión Especial de Cuentas

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2005, se expone al público, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días; en este plazo y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Entidad, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo TRLRHL.

Santomera, 28 de marzo de 2006.—El Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Mazarrón

5383 Modificación Puntual n.º 50 del PGOU, en paraje Las Pedreras (Los Llanicos).

Expediente número: 000004/2005-3.01.01

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de abril de 2006, acordó someter a nueva exposición pública la Modificación Puntual n.º 50 del PGOU, en Paraje Las Pedreras (Los Llanicos), cambio SNUAI a SUNP de uso industrial; que se tramita de oficio por este Ayuntamiento, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Francisco Martínez Ramírez y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don José Martínez Serna.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el expediente se encuentra expuesto al público en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento para que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente

al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda ser examinado y presentadas por escrito, las alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Mazarrón a 20 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

5390 Texto Refundido del Plan Parcial «Castellar 2».

Expediente número: 000007/2005-3.01.03

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2006, aprobó inicialmente el proyecto de: Texto Refundido del Plan Parcial «Castellar 2» (Adaptación al deslinde ZMT y PG), que se tramita a solicitud de don Juan Gracia Jiménez, en nombre y representación de Peinsa 97, S.L., redactado por IPS Iniciativa y Proyectos de Suelo, S.L.

En virtud de la citada resolución, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en C/ Canalejas, 10, 3.º (Mazarrón), a fin de que pueda ser examinado y presentadas por escrito las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Mazarrón a 10 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

5400 Programa de Actuación del Plan Parcial Castellar II.

Expediente número: 000002/2006-3.02.04

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2006, aprobó inicialmente el Programa de Actuación del Plan Parcial Castellar II que se tramita a instancia de la mercantil Peinsa 97, S.L., documento redactado por Llacer-Ortuño Arquitectos, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el expediente se somete a información pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que pueda ser examinado en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en C/ Canalejas, 10 de Mazarrón, y presentadas por escrito las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Mazarrón a 4 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

5405 Programa de Actuación del Plan Parcial Castellar II.

Expediente número: 000007/2005-3.01.03

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2006; en el acuerdo de aprobación inicial del Texto Refundido del Plan Parcial «Castellar 2» (adaptación al deslinde ZMT y PG), acordó la suspensión voluntaria de licencias de parcelación, construcción y demolición dentro de área afectada por la actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 del Texto Refundido de la Ley de Suelo de la Región de Murcia, Dcto. Legislativo 1/2005 de 10 junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazarrón a 12 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

5142 Convocatoria de subvenciones.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de marzo de 2005, por el que aprueban las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura, (B.O.R.M. n.º 91 de 22-04-05) el cual ampara, el acuerdo adoptado por la misma Junta de Gobierno del día 21 de marzo de 2006, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para «A.- deportistas particulares y clubes deportistas de Molina de Segura, en materia de deporte» y «B.- Subvenciones para la creación y/o mantenimiento de escuelas deportivas en centros docentes», ambas correspondientes al año 2006. Las mismas se concederán con cargo a las partidas presupuestarias 03.452.481.02 y 03.452.489.01.

Las bases de las convocatorias y modelos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Concejalía de Deportes, situadas en el Pabellón Serrerías.

Molina de Segura, 3 de abril de 2006.—El Alcalde.

Molina de Segura

5473 Estudio de Detalle del Polígono RU-8 del P.P. «Lo Piqueras».

Concejalía: Urbanismo JH/PM.

Tipo Exp.: Estudio detalle.

N.º Expediente: 000790/2005-0718.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2002, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo el Estudio de Detalle del Polígono RU-8 del P.P. «Lo Piqueras».

Lo que se hace público conforme al artículo 142 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura, 28 de febrero de 2006.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Murcia

5170 Gerencia de Urbanismo. Cambio de instructor de Expediente Disciplinario Urbanístico. 802/05-DU.

Conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se publica el decreto dictado en los expedientes de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística que en la misma se relacionan.

Habiéndose iniciado mediante Decreto de fecha 27 de Junio de 2005 expediente sancionador que a continuación se relaciona, designándose como instructor del expediente a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, D.ª M.ª Luisa Barreda del Olmo; y a la vista de la Resolución del Director de los Servicios de fecha 1 de marzo de 2006 relativa a reestructuración de las Secciones Técnicas y Administrativa de Disciplina Urbanística, vengo en disponer:

Designar como instructor del citado expediente sancionador, a la Técnico de Administración General adscrita a la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, D.ª Ainhoa Martínez López, siendo de aplicación el régimen de recusación contenido en los arts. 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

INTERESADO	EXPEDIENTE	ASUNTO
D. STEPHEN BARRY HOWARD	802/2005/DU	CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE 1 PLANTA CON 76 M² Y 15 M² DE PORCHE

Murcia, 28 de marzo de 2006.—El Alcalde, P.D. (B.O.R.M. n.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

5171 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Estudios, Patrimonio y Contratación

Expediente número 8/2006

2. Objeto del contrato.

Descripción: Proyecto de ampliación de un tercer carril en ambos sentidos de circulación en la Avda. D. Juan de Borbón tramo Plaza de Los Cubos - carretera de Churra.

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.577.746,07 €.

5. Garantía provisional.

31.554,92 €.

6. Obtención de documentación e información.

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Estudios Patrimonio y Contratación. Plaza de Europa n° 1, la planta, 30001 Murcia. Teléfono: 278950, Telefax: 278992. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

Grupo A, Subgrupo 1, Categoría c.

Los exigidos en las cláusulas 5, 6 y 9.1 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece horas del sexto día hábil contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (o, en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones.

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

12. Portal informático o pagina web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y al pliego de condiciones.

www.ayto-murcia.es

Murcia, 27 de marzo de 2006.—El Director de los Servicios.

Murcia

5173 Gerencia de Urbanismo. Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador Urbanístico. 802/05-DU.

Conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se publica la propuesta de resolución dictada en el expediente de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística que en la misma se relaciona.

Examinado el expediente que se relaciona en la propuesta del presente informe, instruido por obras sin licencia o en contra de su contenido, resulta lo siguiente:

1.º Constatada por la Unidad de Inspección la ejecución de obras sin licencia o en contra de su contenido, por decreto de 27 de Junio de 2005 se inició procedimiento sancionador urbanístico en el expediente que se relaciona, al amparo de lo dispuesto en los arts. 226 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, con declaración de imposibilidad de legalización de acuerdo con el informe emitido por el Servicio Técnico, al amparo de lo dispuesto en los arts. 226 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio.

2.º El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha informado que las obras NO CUMPLEN la ordenación urbanística vigente que resulta de aplicación.

3.º Consultada la documentación obrante en este Servicio, al día de la fecha no consta que el interesado haya obtenido la preceptiva licencia municipal, incumpliendo los requerimientos que se le han formulado.

Visto cuanto antecede y considerando:

PRIMERO: Los actos realizados constituyen una infracción GRAVE de la normativa urbanística, tipificada en el art. 237.2.e) del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, como realización de obras de construcción, edificación o usos, sin disponer de la previa autorización de la Administración regional, licencia u orden de ejecución o en contra de su contenido y sancionada en los arts. 238 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio y 51 y siguientes del Reglamento.

SEGUNDO: El procedimiento sancionador se ha instruido conforme a la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en particular, el art. 59.4; el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, en particular los arts. 246 y 247 en cuanto a los plazos de caducidad y prescripción; y el R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

TERCERO: En la determinación de la sanción se ha atendido a lo dispuesto en la Ley 12/86, de Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia, R.D. 2187/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y los arts 238 y siguientes de el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, en particular, a las circunstancias modificativas de la responsabilidad concurrentes, en cuanto al cumplimiento de las órdenes dictadas para la defensa de la legalidad urbanística vulnerada, la magnitud del daño producido al interés público urbanístico.

Vistas las normas citadas, la Ley 6/1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo, el Plan General de Ordenación Urbana aplicable, sin perjuicio de la competencia del Director de la Gerencia para proponer la resolución que estime procedente, se propone resolver el procedimiento sancionador urbanístico instruido a en el expediente que a continuación se relaciona, con imposición de sanción y orden de ejecución de las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística alterada, en la cuantía que se indica en relación con el expediente:

Exped. 802/05. don Stephen Barry Howard.

Construcción Vivienda unifamiliar aislada de 1 planta con 76 m² y 15 m² de porche.

Normativa urbanística de aplicación: Suelo Urbanizable Sin Sectorizar. Zona SP: Páramos con Tolerancia de usos turístico residenciales. Las obras realizadas no cumplen Parcela Mínima, Usos ni Retranqueo a otros lindes.

Valor a efectos del art. 239.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio: 57.182,14 euros.

Multa urbanística: 17.154,64 euros (30%).

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de publicación para examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 29 de marzo de 2006.—El Alcalde, P.D, el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

5177 Gerencia de Urbanismo. Decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico. 457/06-DU

Habiéndose intentado la notificación al director técnico del decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación del interesado que se relaciona a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Director Técnico	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
Prieto Sánchez, J.A.	27.426.416-C	Molina de Segura (Murcia)	457/06	Acondicionamiento de Nave-Almacén en planta 1ª con una superficie de 88m² y elevación de planta para oficina con una superficie de 800 m²

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 5 de abril de 2006.—El Alcalde, P.D. (BORM n.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

5178 Gerencia de Urbanismo. Decretos de inicio de expedientes sancionadores urbanísticos. 281/05 y otros-DU.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados del decreto de inicio de expedientes sancionadores urbanísticos, dictados por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir a la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
SAUS PUBLICIDAD, S.L.	B-30305890	MURCIA	281/05	Colocación de valla publicitaria de dimensiones 8X6 al borde de la acera, en avenida Mariano Rojas de Murcia.
INIESTA BAEZA MIGUEL ANGEL	34831092F	MURCIA	845/05	Acondicionamiento de bajo comercial, en C/ Fuensanta de Patiño.
ESQUIVA GARCIA JOSE	22422476Y	MURCIA	1810/05	Colocación de una grúa torre de 10 m de altura y 25 m de brazo, en Vereda de la Basca, 38 de Alquerías.
ALEGRIA COBAS FRANCISCO	34795807G	MURCIA	2513/05	Ocupación de cesión mediante vallado, en C/ Mayor de El Raal.
CERON BELCHI ANTONIO	22414932Y	MURCIA	2587/05	Construcción de nave-almacén en Custa Blanca, Sangonera la Seca.
AYLLON MARTINEZ ANTONIO	77513647J	MURCIA	2729/05	Relleno de parcela con tierras y cimbrar un escorredor, en Carretera de Alquerías.
SANCHEZ BELANDO JOSE	22435000H	MURCIA	2807/05	Construcción de vivienda unifamiliar de 2 plantas, en Carril Huerto Alix del Barrio del Progreso.
RUIZ BERNAL RAFAEL	22470719H	MURCIA	2995/05	Acondicionamiento de bajo comercial para uso de oficinas con una superficie de 80,65 m², en C/Minerva de Beniajan.
SANCHEZ ARQUES LUIS	22420920Z	MURCIA	3067/05	Instalación de puerta metálica en Rincón de Seca.
PALLARES BOLUDA FELIPE	34796775Y	MURCIA	438/06	Ampliación de semisótano de vivienda unifamiliar aislada con una superficie de 33 m², en Urb. Montepinar, Parc. U-42,32, Esparragal

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo a los interesados que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 6 de abril de 2006.—El Alcalde, P.D. (BORM n.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

5179 Gerencia de Urbanismo. Decretos de imposibilidad de legalización de expedientes disciplinarios urbanísticos. 794/05 y Otros-DU.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados del decreto de imposibilidad de legalización, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
QUESADA RUBIO ANA MARIA	48503378N	MURCIA	794/05	Construcción de vivienda en Carril de la Cruz de La Alberca
RESIDENCIAL NAUTILIUS S.L.	B73242497	MURCIA	950/05	Construcción de 5 viviendas en Carril 18, Valle del Sol, Gea y Truyols.
SOLA SANCHEZ FRANCISCO	27454614C	MURCIA	1646/05	Rehabilitación total y ampliación de edificio en Avenida Juan Carlos I de Murcia
INTERIORISMOS URBANOS, S.L.	B73222440	MURCIA	1738/05	Instalación de ascensor en C/Juan Guerrero Ruíz, Murcia.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo a los interesados que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 6 de abril de 2006.—El Alcalde, P.D. (BORM n.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

—

Murcia

5180 Gerencia de Urbanismo. Decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico. 2.823/05 y otros-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado del decreto de inicio de expedientes sancionadores urbanísticos, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
IRECOLAIN, S.L.	B-30312284	Murcia	2823/05	Conversión de Oficinas a 8 Viviendas y 3 Locales en Planta II de edificio existente, en C/ Gloria, n.º 38 (Puente Tocinos)
D.ª MARIA BELCHI MARIN	22331256-G	Alcantarilla	314/06	Construcción de Nave-Almacén con una superficie de 375 m² y 8 m. de altura, Vallado de Parcela con una longitud de 105 m.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 28 de marzo de 2006.—El Alcalde, P.D. (BORM n.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

5168 Calendario de descanso semanal del sector del taxi para el año 2006.

Con fecha 24 de marzo de 2009, el Tte. Alcalde de Relaciones Institucionales y Fomento, por delegación (Decreto 17-6-2003), ha dictado el siguiente Decreto:

"Primero: Fijar el calendario de descanso semanal del sector del taxi para el año 2006, de modo que quede garantizada la prestación del servicio por un 25% de las licencias los domingos y festivos del año, en horario de 14 a 24 horas, quedando distribuidos los taxis adaptados (Eurotaxis) entro todos los grupos de trabajo de modo que exista este servicio todos los domingos y festivos. Las licencias que obligatoriamente deberán prestar servicio, en los días señalados, y en el horario arriba indicado serán las siguientes:

ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL	
DIAS	Licencias en Servicio	DIAS	Licencias en Servicio	DIAS	Licencias en Servicio	DIAS	Licencias en Servicio
1 al 6	Todos (navidad)	5	125 al 186, y 250+ 264 al 270 +283 y 284	6	125 al 186 y 250+ +264 al 270+ 283 y 284	2	125 al 186 y250+ +264 al 270+283 y 284
8	125 al 186, y 250+264 al 270+ +283 y 284	12	187 al 241, 244 al 248 y 251, y 253+271 al 277 y 285 al 287	12	187 al 241, 244 al 248 y 251, y 253+271 al 277 y 285 al 287	9	187 al 241, 244 al 248 y 251, y 253+271 al 277 y 285 al 287
15	187 al 241, 244 al 248 y 251, y 53+271 al 277y 285 al 287	19	1 al 62 y 242 +256 al 258+278 al 280	20	1 al 62 y 242 +256 al 258+278 al 280	10-6 17-3	Todos (S Santa) Todos (Fiesta P)
22	1 al 62 y 242 +256 al 258+278 al 280	26	63 al 124, 243 y 249+259 al 263+ 281 y 282	26	63 al 124, 243 y 249+259 al 263+ 281 y 282	30	1 al 62 y 242 +256 al 258+278 al 280
29	63 al 124, 243 y 249+259 al 263+ 281 y 282						

MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO	
DIAS	Licencias en Servicio	DIAS	Licencias en Servicio	DIAS	Licencias en Servicio	DIAS	Licencias en Servicio
1	63 al 124, 243 y 249+259 al 263+ 281 y 282	4	125 al 186, y 250+264 al 270+ +283 y 284	2	187 al 241, 244 al 248 y 251, y 53+271 al 277y 285 al 287	6	1 al 62 y 242 +256 al 258+278 al 280
7	125 al 186, y 250+264 al 270+ +283 y 284	9	187 al 241, 244 al 248 y 251, y 53+271 al 277y 285 al 287	9	1 al 62 y 242 +256 al 258+278 al 280	13	63 al 124, 243 y 249+259 al 263+ 281 y 282
14	187 al 241, 244 al 248 y 251, y 53+271 al 277y 285 al 287	11	1 al 62 y 242 +256 al 258+278 al 280	16	63 al 124, 243 y 249+259 al 263+ 281 y 282	15	125 al 186, y 250+264 al 270+ +283 y 284
21	1 al 62 y 242 +256 al 258+278 al 280	18	63 al 124, 243 y 249+259 al 263+ 281 y 282	23	125 al 186, y 250+264 al 270+ +283 y 284	20	187 al 241, 244 al 248y 251, y 253+271 al 77,285 al 287
28	63 al 124, 243 y 249+259 al 263+ 281 y 282	25	125 al 186, y 250+264 al 270+ +283 y 284	30	187 al 241, 244 al 248y 251, y 253+271 al 77,285 al 287	27	1 al 62 y 242 +256 al 258+278 al 280

SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
DIAS	Licencias en Servicio	DIAS	Licencias en Servicio	DIAS	Licencias en Servicio	DIAS	Licencias en Servicio
3	63 al 124, 243 y 249+259 al 263+ 281 y 282	1	125 al 186, y 250+264 al 270+ +283 y 284	1	1 al 62 y 242 +256 al 258+278 al 280	3	63 al 124, 243 y 249+259 al 263+ 281 y 282
10	125 al 186, y 250+264 al 270+ +283 y 284	8	187 al 241, 244 al 248 y 251, y 53+271 al 277y 285 al 287	5	63 al 124, 243 y 249+259 al 263+ 281 y 282	6	125 al 186, y 250+264 al 270+ +283 y 284
12	187 al 241, 244 al 248 y 251, y 53+271 al 277y 285 al 287	12	1 al 62 y 242 +256 al 258+278 al 280	12	125 al 186, y 250+264 al 270+ +283 y 284	8	187 al 241, 244 al 248 y 251, y 53+271 al 277y 285 al 287
17	1 al 62 y 242 +256 al 258+278 al 280	15	63 al 124, 243 y 249+259 al 263+ 281 y 282	19	187 al 241, 244 al 248 y 251, y 53+271 al 277y 285 al 287	10	1 al 62 y 242 +256 al 258+278 al 280
24	63 al 124, 243 y 249+259 al 263+ 281 y 282	22	125 al 186, y 250+264 al 270+ +283 y 284	26	1 al 62 y 242 +256 al 258+278 al 280	15	A partir del 15 todos (Navidad)
		29	187 al 241, 244 al 248 y 251, y 53+271 al 277y 285 al 287				

Segundo: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será sancionado de acuerdo con la normativa de transportes terrestres.

Tercero: Notifíquese a los representantes del sector y publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia."

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer potestativamente por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 24 de marzo de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.